



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de marzo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

##### ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 008/2021 POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER.

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS.

##### SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PERMITA CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR PROBOSQUE PARA EL EJERCICIO 2021, A REALIZARSE A TRÁVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ EN MATERIA LABORAL.

CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE EJECUTOR JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE NOTIFICADOR JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL.

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL.

#### CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO Y TONATICO, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

#### CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

AVISOS JUDICIALES: 367, 368, 369, 370, 371, 377, 383, 384, 597, 604, 605, 617, 769, 772, 776, 778, 779, 784, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 808, 890, 891, 892, 894, 896, 897, 898, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 914, 917, 918, 923, 926, 932 y 933.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 636, 638, 498, 588, 589, 590, 599, 600, 603, 606, 607, 893, 899, 900, 912, 916, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 929, 930, 931, 817, 649, 768, 895, 934, 919, 904, 913 y 915.

Tomo CCXI  
Número  
50

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Órgano Superior de Fiscalización

**ACUERDO 008/2021 POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 8 fracción XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21, 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6 fracción XI y 53 fracciones VII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y**

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; refieren que el Órgano Superior de Fiscalización tiene la atribución de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del año anterior del Estado y de los Municipios, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los poderes públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados, y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, define al Informe Trimestral, como el documento físico y/o electrónico que trimestralmente presentan al Órgano Superior de Fiscalización, para su respectivo análisis, los Poderes Públicos del Estado, Municipios, Organismo Autónomos, Organismos Auxiliares, fideicomisos y cualquier entidad pública, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga que manejen recursos del Estado y Municipios.

Dicho informe comprende la información contable, presupuestaria, programática y administrativa sobre las transacciones que realizan los entes públicos, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que los afectan, dicha información puede representarse por estados financieros y notas que expresan su situación financiera, reportes, bases de datos, soporte documental, resultados de su operación, así como los cambios en su patrimonio.

Que en atención al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual establece que las cuentas públicas estatal y municipal, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así mismo, las entidades fiscalizables deberán presentar los informes trimestrales dentro de los veinte días hábiles posteriores al término del trimestre correspondiente. No obstante, si el día del vencimiento de los plazos señalados, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente.

Por tanto, este Órgano Superior de fiscalización establece las "Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el ejercicio 2021", así como las "Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021".

Que el artículo 8 fracción XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, señala como atribución de este Órgano Superior de Fiscalización, la de asesorar y proporcionar asistencia técnica, cursos y seminarios de actualización de manera permanente a las entidades fiscalizables; por lo que se da a conocer la calendarización de fechas de capacitación que obligatoriamente cursarán los servidores públicos de las entidades fiscalizables estatales y municipales involucrados en su elaboración, la cual será de manera virtual, previo registro electrónico que estará disponible del día 12 al 19 de marzo de 2021, en el sitio web: [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx).

Que el Órgano Superior de Fiscalización, en congruencia con las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, realiza una calendarización para la entrega de los Informes Trimestrales, misma que se integra al presente Acuerdo para su debido cumplimiento.

Por lo anterior, en acatamiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen el actuar de este Órgano Superior de Fiscalización; y en términos del artículo 8 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización, se deben realizar conforme a lo establecido en el Requerimiento anual para la entrega de los Informes Trimestrales de las entidades fiscalizables estatales y municipales del ejercicio 2021, y a las "Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el ejercicio 2021", mismas que se integran en el **anexo uno**, así como a las "Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021", establecidas en el **anexo dos**, ambos anexos publicados a través de este Acuerdo, también disponibles en el sitio electrónico del Órgano Superior de Fiscalización.

**SEGUNDO.** Este Órgano Superior de Fiscalización proporcionará la asistencia técnica a las entidades fiscalizables, a través de un curso de capacitación, el cual será impartido de manera virtual, previo registro electrónico que estará disponible del día 22 al 26 del mes de marzo del 2021, en el sitio electrónico: **www.osfem.gob.mx** en las fechas y horarios señalados en el **anexo tres**, que se agrega.

**TERCERO.** La entrega de los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización se debe realizar conforme a las fechas establecidas en el ANEXO CUATRO de este Acuerdo, debiéndose presentar en las oficinas de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización, ubicado en la Calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

**CUARTO.** Se les requiere a los sujetos de fiscalización, cumplir con la presentación de la información referida de forma pertinente, completa, veraz, oportuna y correcta, que guarde plena relación con lo solicitado; a fin de que este Órgano Superior de Fiscalización dé cumplimiento a sus atribuciones conferidas en términos constitucionales y legales.

Por lo que, ante la negativa a entregar información o aportar información falsa al Órgano Superior de Fiscalización, así como llevar a cabo actos de simulación para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, los responsables serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y en su caso, de la legislación penal aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las entidades fiscalizables deberán considerar que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la calendarización para la Entrega de los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización estatales y municipales, será publicada en los acuerdos que para tal efecto emita este Órgano Técnico.

**TERCERO.** Los **anexos** referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que tienen todo el imperativo vinculatorio y legal correspondiente.

**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Jorge Bernáldez Aguilar, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien autoriza la publicación de los documentos relacionados con el marco de actuación del Órgano Superior en los medios Oficiales correspondientes.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE**  
**FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

**JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**(RUBRICA).**

## ANEXO UNO

# POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTATALES PARA EL EJERCICIO 2021

### Presentación

Se procede a emitir las “Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el ejercicio 2021”, mismas que tienen por objeto definir los criterios, formatos y documentación necesaria para que las entidades fiscalizables presenten sus Informes Trimestrales para el ejercicio 2021.

Estas políticas, constituyen una herramienta de apoyo para presentar los Informes Trimestrales que muestran la situación económica, las finanzas públicas y en su caso la deuda pública que señalan los ordenamientos legales respectivos.

Este documento se encuentra dividido en cuatro módulos, que a su vez se dividen en submódulos, cada submódulo contará con “Instructivos” y “Formatos para el llenado” de los documentos correspondientes a cada módulo, los cuales se encuentran publicados en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización ([www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)).

Las presentes políticas están encaminadas a favorecer la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de las entidades como el deber que tienen de administrar los recursos públicos, de informar, justificar y explicar ante la ciudadanía y a la autoridad fiscalizadora sobre sus decisiones, funciones, el uso de los recursos asignados y los resultados obtenidos; mismos que serán revisados y comprobados de forma correcta, eficiente y con honradez, por parte del Órgano Superior de Fiscalización, además de verificar que cumpla con las leyes, normas y regulaciones establecidas en el marco jurídico aplicable.

### Contenido

#### PRESENTACIÓN

- I. INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL ESTATAL
  - A. Consideraciones para la entrega
  - B. Módulos del Informe Trimestral
  - C. Matriz de información, firmas y archivos
  - D. Estructura de la matriz
- II. MÓDULO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
  - A. Matriz de información, firmas y archivos
  - B. Consideraciones adicionales
- III. MÓDULO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
  - A. Matriz de información, firmas y archivos
  - B. Consideraciones adicionales
- IV. MÓDULO 3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
  - A. Matriz de información, firmas y archivos
  - B. Consideraciones adicionales
- V. MÓDULO 4 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
  - A. Matriz de información, firmas y archivos
  - B. Consideraciones adicionales

# I. INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL ESTATAL

## A. Consideraciones para la entrega

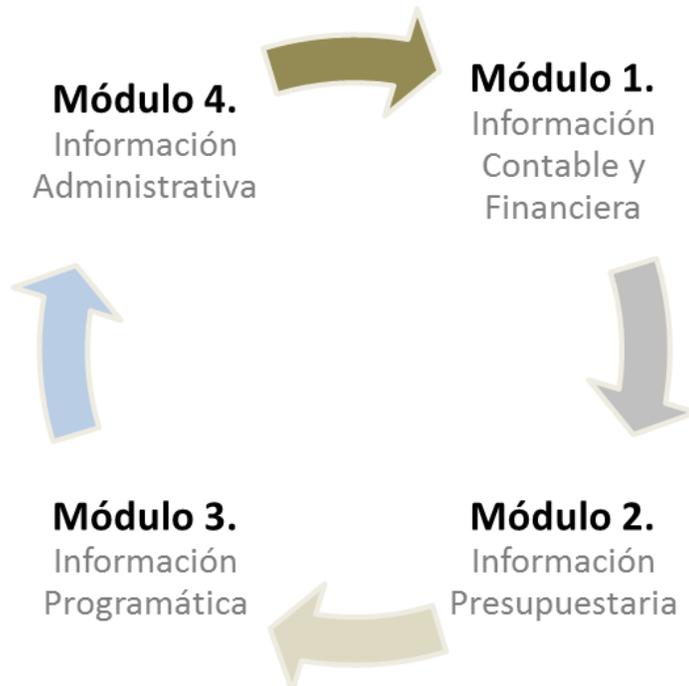
Para considerar el adecuado cumplimiento de la entrega del Informe Trimestral, se deberá adjuntar:

1. El Oficio de presentación de manera impresa en original, con firmas autógrafas del Director General, Director de Finanzas o equivalente y sellos oficiales; así mismo, se deberá incorporar la siguiente leyenda:

“Se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original que obra en los archivos de esta entidad, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada, se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su revisión correspondiente.”

2. Los archivos de los cuatro módulos se deberán presentar en medio de almacenamiento electrónico, Disco Compacto (CD), considerando lo siguiente:
  - a) La información de cada uno de los módulos deberá presentarse en dos tantos de cada disco, de la siguiente manera:
    - Disco 1: Módulo 1, 2 y 4
    - Disco 2: Módulo 3
  - b) Los discos deberán grabarse en cualquier programa que permita cerrar la sesión de los mismos en “sólo lectura”.
  - c) Los discos deberán presentarse con etiqueta auto adherible con los siguientes datos: Nombre y siglas de la entidad, trimestre y año al que corresponda la información y precisar los módulos integrados en cada CD.
  - d) Ésta se entregará en la oficialía de partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, C. P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## B. Módulos del Informe Trimestral



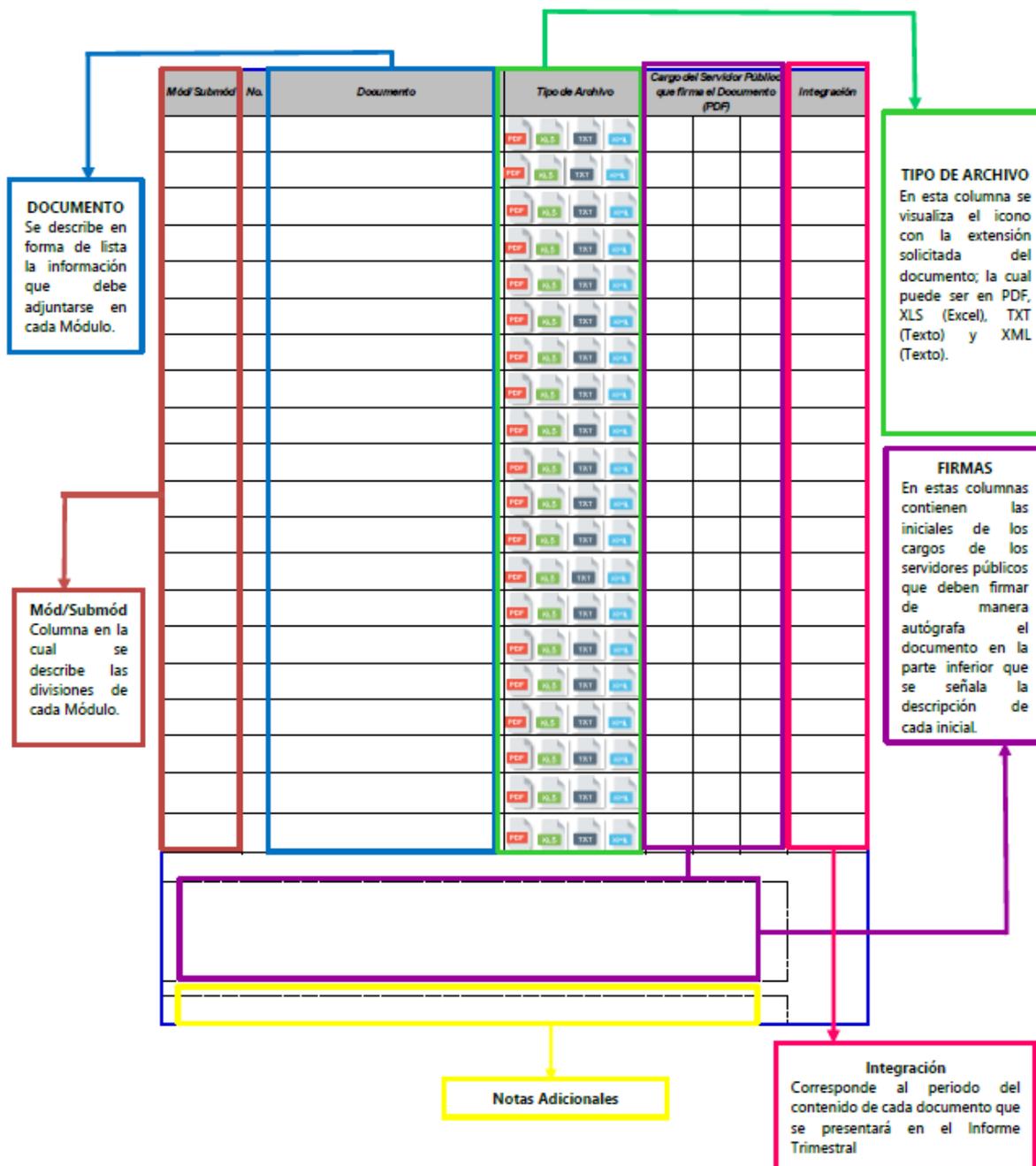
**C. Matriz de información, firmas y archivos**

La “**Matriz de información, firmas y archivos**” de cada módulo es una herramienta visual que contiene los documentos requeridos en el Informe Trimestral, el tipo de archivo en el cual se solicita el documento y las firmas de los servidores públicos que debe incluir cada documento de los cuatro módulos.

Los submódulos indican los documentos que deberán adjuntarse al CD, en el tipo de archivo señalado en la matriz; de acuerdo a la extensión PDF, XLS (Excel), TXT (Texto) y XML (Texto), según corresponda a cada documento.

A continuación, se muestra el instructivo para interpretar la estructura de la “Matriz de información, firmas y archivos”.

**D. Estructura de la Matriz**



## II. MÓDULO 1

### INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

#### A. Matriz de información, firmas y archivos

Mód/Submód	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración		
INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	1	Estado de Situación Financiera	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		2	Notas a los Estados Financieros	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		2.1	Notas de Desglose	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		2.2	Notas de Memoria (cuentas de orden)	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		2.3	Notas de Gestión Administrativa	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
	FORMATOS AUXILIARES	3	Estado de Actividades	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		4	Estado de Flujos de Efectivo	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		5	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		6	Balanza de comprobación	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		7	Balanza de comprobación detallada	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		8	Libro mayor		N/A			Mensual	
		9	Diario general de pólizas (ingresos, egresos y diario)		N/A			Mensual	
		10	Reporte por proveedor del importe ejercido en el capítulo de deuda pública por pagos de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral	
		11	Reporte por acreedor del importe ejercido en el capítulo de deuda pública por pagos de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral	
		12	Documento vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno, que contenga las cuotas de cobro, en base al cual se recaudan los ingresos		N/A			PQA	Semestral
		13	Diario de ingresos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
		14	Diario de egresos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
15	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	 	PQE	PQR	PQA	Mensual			
16	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	 	PQE	PQR	PQA	Mensual			
17	Reporte de fideicomisos	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral			

Mód/Submód	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración	
I N F O R M A C I O N  C O N T A B L E  Y  F I N A N C I E R A	O T R O S  A R C H I V O S	18	Catálogo de cuentas contables		N/A			Mensual
		19	Catálogo de pólizas contables		N/A			Mensual
		20	Conciliación de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de "Cuentas por Pagar y por Cobrar" con la Contaduría General Gubernamental		N/A	PQA	Trimestral	
		21	Archivos XML de egresos* <i>(*Este punto únicamente es aplicable a los organismos auxiliares)</i>		N/A			Mensual
	I N S B T A N C I O A S  E S	22	Conciliaciones bancarias (carátula y detalle de las partidas en conciliación)		PQE	PQR	PQA	Mensual
		23	Estado de cuenta bancario		N/A			Mensual
		24	Reporte de movimientos bancarios		N/A			Mensual
25		Comprobante bancario de la dispersión de la nómina		N/A			Quincenal	

PQE: Persona que elabora  
PQR: Persona que revisa  
PQA: Persona que autoriza

Los documentos firmados de manera autógrafa por los servidores públicos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento.  
Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos según corresponda.

**B. Consideraciones adicionales**

- En el caso de los Estados Financieros, para integrar la Información Contable y Financiera, se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:  
  
*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*
- La estructura de los Estados Financieros, se deberá consultar en el "Instructivo" del Módulo 1 y también en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado Estados Financieros.
- Las cifras presentadas en todos los meses como parte de la información deberán ser definitivas, apercibiendo que no se recibirá información posterior que sustituya o complemente a la información originalmente entregada.
- Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos, según corresponda.
- Todos los documentos de la matriz, deberán estar requisitados. En caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.
- Respecto al punto 12 *Documento vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno, que contenga las cuotas de cobro, en base al cual se recaudan los ingresos*, se deberá remitir en el segundo y cuarto trimestre.
- El punto 21 *archivos XML de egresos*, es aplicable únicamente a los Organismos Auxiliares del Estado de México.

8. Para la correcta integración y presentación del informe trimestral, se deberán verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados financieros, formatos, reportes e información adicional requerida, la cual se encuentra detallada en el instructivo del módulo correspondiente.
9. De ser necesario, deberá realizar las gestiones correspondientes con las áreas que forman parte de su estructura orgánica, con entes gubernamentales y con terceros; con la finalidad de dar cumplimiento en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos establecidos en las presentes políticas.

## III. MÓDULO 2

### INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### A. Matriz de información, firmas y archivos

Módulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración
				PQE	PQR	PQA	
I N F O R M A C I O N  P R E S U P U E S T A R I A	1	Carátula de Presupuesto de Ingresos	 	PQE	PQR	PQA	Anual
	2	Carátula de Presupuesto de Egresos	 	PQE	PQR	PQA	Anual
	3	Presupuesto de Ingresos Detallado (Informe de Ingresos real)	 	PQE	PQR	PQA	Anual
	4	Presupuesto de Egresos Calendarizado (Informe Presupuestal de Egresos)	 	PQE	PQR	PQA	Anual
	5	Estado Analítico de Ingresos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	6	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	7	Estado de Avance Presupuestal de Ingresos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	8	Estado de Avance Presupuestal de Egresos	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	9	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	10	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	11	Gasto por Categoría Programática	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral
	12	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral
	13	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral

PQE: Persona que elabora  
 PQR: Persona que revisa  
 PQA: Persona que autoriza

Los documentos firmados de manera autógrafa por los servidores públicos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento.  
 Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos según corresponda.

**B. Consideraciones adicionales**

1. En el caso de los Estados Financieros, para integrar la Información Presupuestaria, se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:  
*“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.*
2. La estructura de los Estados Financieros se deberá consultar en el “Instructivo” del Módulo 2 y también en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado Estados Financieros.
3. Las cifras presentadas en todos los meses como parte de la información deberán ser definitivas, apercibiendo que no se recibirá información posterior que sustituya o complemente a la información originalmente entregada.
4. Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos, según corresponda.
5. Los puntos 1 *Carátula de Presupuesto de Ingresos*, 2 *Carátula de Presupuesto de Egresos*, 3 *Presupuesto de Ingresos Detallado* y 4 *Presupuesto de Egresos Calendarizado*, se entregarán únicamente en el primer trimestre del ejercicio.
6. Para la correcta integración y presentación del informe trimestral, se deberá verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados financieros, formatos, reportes e información adicional requerida, la cual se encuentra detallada en el instructivo del módulo correspondiente.
7. De ser necesario, deberá realizar las gestiones correspondientes con las áreas que forman parte de su estructura orgánica, con entes gubernamentales y con terceros; con la finalidad de dar cumplimiento en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos establecidos en las presentes políticas.

## IV. MÓDULO 3

### INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

**A. Matriz de información, firmas y archivos**

Mód / Sub mód	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración
				UIPPE	UIPPE	DAF	
I N F O R M A C I O N  P R O G R A M Á T I C A	1	Programa Anual: Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR-02, series a y b)		UIPPE	UIPPE	DAF	Anual
	2	Avance Trimestral de Metas de Actividad (PbR-11, series a y b)		UIPPE	UIPPE	DAF	Trimestral
	3	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Unidad Responsable (PbR-03, serie b)		UIPPE	UIPPE	DAF	Anual
	4	Resultados de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario (RIMIR)		UIPPE	UIPPE	DAF	Trimestral
	5	Presupuesto autorizado, autorizado final y ejercido por Programa y Proyecto Presupuestario y por Unidad Ejecutora (P)		DAF	DAF	DAF	Anual

**UIPPE:** Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente  
**DAF:** Director de Administración y Finanzas (DAF) o su equivalente.

Los documentos firmados de manera autógrafa por los servidores públicos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento. Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos según corresponda.

**B. Consideraciones adicionales**

1. Todos los documentos de la matriz, deberán estar requisitados. En caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.
2. Las cifras presentadas en todos los meses como parte de la información deberán ser definitivas, apercibiendo que no se recibirá información posterior que sustituya o complemente a la información originalmente entregada.
3. Los puntos 1 *Programación anual de metas de actividad* y 3 *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios*, se entregarán únicamente en el primer trimestre del ejercicio.
4. Para la correcta integración y presentación del informe trimestral, se deberá verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados financieros, formatos, reportes e información adicional requerida, la cual se encuentra detallada en el instructivo del módulo correspondiente.
5. De ser necesario, deberá realizar las gestiones correspondientes con las áreas que forman parte de su estructura orgánica, con entes gubernamentales y con terceros; con la finalidad de dar cumplimiento en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos establecidos en las presentes políticas.

## V. MÓDULO 4

### INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**A. Matriz de información, firmas y archivos**

Mód/Submód	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración	
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	SERVIDICIOS PERSONALES	1	Carátula de la nómina	 	PQE	PQR	PQA	Quincenal
		2	Nómina detallada	 	PQE	PQR	PQA	Quincenal
		3	Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores	 	PQE	PQR	PQA	Quincenal
		4	Conciliación de la nómina	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
		5	Reporte de plazas ocupadas	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
		6	Plantilla del personal	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
		7	Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza, vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno		N/A		PQA	Semestral
		8	Integración de saldos por cuotas al Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
		8.1	La integración deberá acompañarse de la o las pólizas con su respectivo soporte documental, asegurando que dicha información respalde las obligaciones pendientes de pago y que comprueben los pagos realizados a este concepto durante el mes					Mensual
		9	Integración de saldos de ISR Retenido por Sueldos y Salarios	 	PQE	PQR	PQA	Mensual
	9.1	La integración deberá acompañarse de la o las pólizas con su respectivo soporte documental, asegurando que dicha información respalde las obligaciones pendientes de pago y que comprueben los pagos realizados a este concepto durante el mes					Mensual	
	10	Integración de saldos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERPT)	 	PQE	PQR	PQA	Mensual	
	10.1	La integración deberá acompañarse de la o las pólizas con su respectivo soporte documental, asegurando que dicha información respalde las obligaciones pendientes de pago y que comprueben los pagos realizados a este concepto durante el mes					Mensual	
	OBRA	11	Programa anual de obra	 	PQE	PQR	PQA	Anual
		12	Informe de obra pública	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral
13		Informe de acciones	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral	
14		Anticipo a Contratistas	 	PQE	PQR	PQA	Trimestral	
15		Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité Interno de Obra Pública		N/A		PQA	Trimestral	

Mód/Submód	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que firma el Documento			Integración		
				PQE	PQR	PQA			
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	BIENES MUEBLES	16	Reporte de movimientos de Bienes Muebles e Inmuebles			PQE	PQR	PQA	Trimestral
		17	Depreciación			PQE	PQR	PQA	Trimestral
		18	Reporte del parque vehicular			PQE	PQR	PQA	Trimestral
		19	Conciliación físico-contable de Bienes Muebles e Inmuebles			PQE	PQR	PQA	Semestral
		20	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones			N/A		PQA	Trimestral
SERVICIOS	21	Reporte de procedimientos adquisitivos			PQE	PQR	PQA	Trimestral	
	22	Anticipo a Proveedores			PQE	PQR	PQA	Trimestral	
	23	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios			N/A		PQA	Trimestral	

PQE: Persona que elabora  
PQR: Persona que revisa  
PQA: Persona que autoriza

Los documentos firmados de manera autógrafa por los servidores públicos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento.  
Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos según corresponda.

**B. Consideraciones Adicionales**

1. Todos los documentos de la matriz, deberán estar requisitados. En caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.
2. Las cifras presentadas en todos los meses como parte de la información deberán ser definitivas, apercibiendo que no se recibirá información posterior que sustituya o complemente a la información originalmente entregada.
3. Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, puede variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad y a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y Procedimientos, según corresponda.
4. Respecto al punto 7 *Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza, vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno*, se deberá remitir en el segundo y cuarto trimestre.
5. El punto 11 *Programa Anual de Obra*, se entregará únicamente en el primer trimestre del ejercicio.
6. El Punto 19 *Conciliación físico-contable de Bienes Muebles e Inmuebles*, se entregará únicamente en el segundo y cuarto trimestre del ejercicio.
7. Para la correcta integración y presentación del informe trimestral, se deberá verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados financieros, formatos, reportes e información adicional requerida, la cual se encuentra detallada en el instructivo del módulo correspondiente.
8. De ser necesario, deberá realizar las gestiones correspondientes con las áreas que forman parte de su estructura orgánica, con entes gubernamentales y con terceros; con la finalidad de dar cumplimiento en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos establecidos en las presentes políticas.

**POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL  
DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTATALES  
PARA EL EJERCICIO 2021**

## ANEXO DOS

# POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

### Presentación

Se emiten las “Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021” mismas que tienen por objeto definir los criterios, métodos, sistemas, formatos y documentación necesaria para que la entidad fiscalizable presente sus Informes Trimestrales para el ejercicio 2021.

Estas políticas constituyen una herramienta de apoyo para presentar los Informes Trimestrales, que muestran la situación económica, las finanzas públicas y en su caso la deuda pública que señalan los ordenamientos legales respectivos.

Este documento se encuentra dividido en cuatro Módulos, que a su vez se dividen en submódulos, cada submódulo contará con “Instructivos” y “Formatos para el llenado” de los documentos correspondientes a cada Módulo, los cuales se encuentran publicados en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx).

Las presentes políticas están encaminadas a favorecer la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas de las entidades públicas como el deber que tienen de administrar los recursos públicos, de informar, justificar y explicar ante la ciudadanía y la autoridad sobre sus decisiones, funciones, el uso de los recursos asignados y los resultados obtenidos; mismos que serán revisados y comprobados de forma correcta, eficiente y con honradez, por parte del Órgano Superior de Fiscalización, además de verificar que cumpla con las leyes, normas y regulaciones establecidas en el marco jurídico aplicable.

### Contenido

- I. PRESENTACIÓN
- II. CUMPLIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL
- III. INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL MUNICIPAL
  1. Matriz de información, firmas y archivos
  2. Estructura de la Matriz
- IV. MÓDULO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
  1. Matriz del Módulo 1 para Municipios
  2. Matriz del Módulo 1 para Organismos Descentralizados
    - a) Consideraciones Adicionales
    - b) Consideraciones Contables
- V. MÓDULO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
  1. Matriz del Módulo 2 para Municipios
  2. Matriz del Módulo 2 para Organismos Descentralizados
    - a) Consideraciones Adicionales
- VI. MÓDULO 3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
  1. Matriz del Módulo 3 para Municipios
  2. Matriz del Módulo 3 para Organismos Descentralizados

**a) Consideraciones Adicionales****VII. MÓDULO 4 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1. Matriz del Módulo 4 para Municipios**
  - 2. Matriz del Módulo 4 para Organismos Descentralizados**
- a) Consideraciones Adicionales**

**II Cumplimiento del Informe Trimestral**

Con fundamento en el artículo 8, fracción XI, XIV, 32, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se deberá presentar de manera física al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) en las oficinas situadas en calle Matamoros No. 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50000, el "Informe Trimestral Municipal", que comprenderá:

- a) Información impresa
- b) Información en medio de almacenamiento electrónico, discos compactos (CD)

Con independencia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; los plazos para la entrega del Informe Trimestral se detallarán en los acuerdos que para tal efecto publique este Órgano Técnico de Fiscalización.

La información impresa se integra de un documento, que deberá presentarse en original, con firmas autógrafas y sellos. Así mismo, se deberá incorporar la siguiente leyenda:

"Se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original que obra en los archivos de esta entidad, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su revisión correspondiente."

**a) Información Impresa que se integra de:**

1. Oficio de Presentación.

El oficio de presentación deberá ir dirigido a la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con firmas autógrafas de las autoridades municipales correspondientes:

**1.1. En los Municipios:**

- Presidente(a) Municipal
- Tesorero(a) Municipal
- Secretario(a) Municipal
- Director(a) de Obras Públicas o Titular de la unidad administrativa equivalente

**1.2. En los Organismos Descentralizados DIF, ODAS, MAVICI, IMCUFIDE, IMJUVE e IMMT**

- Director(a) General
- Director(a) de Finanzas/Tesorero (a)
- Comisario equivalente (ODAS, MAVICI, IMJUVE e IMMT)
- Director(a) de Obras Públicas o Titular de la Unidad Administrativa equivalente (en su caso)

**b) Información en medio de almacenamiento electrónico, Discos Compactos (CD)**

La integración de los CD's deberá considerar los siguientes puntos:

- La Información electrónica comprende archivos en extensión PDF, IMAGEN DIGITALIZADA EXTENSIÓN TIFF, XLSX (Excel), XLSM, TXT (Texto) y XML (Texto), dicha información deberá integrarse en 4 módulos, grabándose cada módulo en el número necesario de CD's.
- El disco deberá grabarse en un programa que permita cerrar la sesión en "solo lectura".
- El disco deberá presentarse con etiqueta auto adherible con los siguientes datos: Nombre y siglas de la entidad, mes y año al que corresponda la información.

- Es conveniente mencionar que para integrar el Módulo 4 se deberán generar los discos que contengan cada submódulo que integre este Módulo.
- Para la organización del contenido de los módulos del Informe Trimestral Municipal, se deberá seguir la estructura que se encuentra indicada al inicio de cada Instructivo por Módulo.
- La información se entregará en 2 tantos al OSFEM.

### III Integración del Informe Trimestral Municipal

El Informe Trimestral Municipal estará integrado de cuatro Módulos; que a su vez se dividen en submódulos. Para el adecuado cumplimiento de la presentación del Informe, cada submódulo contará con “Instructivos” y “Formatos para el llenado” de los documentos, según corresponda, mismos que deberá consultar en el sitio web del OSFEM [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

## MÓDULO 1

INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

## MÓDULO 2

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

## MÓDULO 3

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

## MÓDULO 4

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

### 1 Matriz de información, firmas y archivos

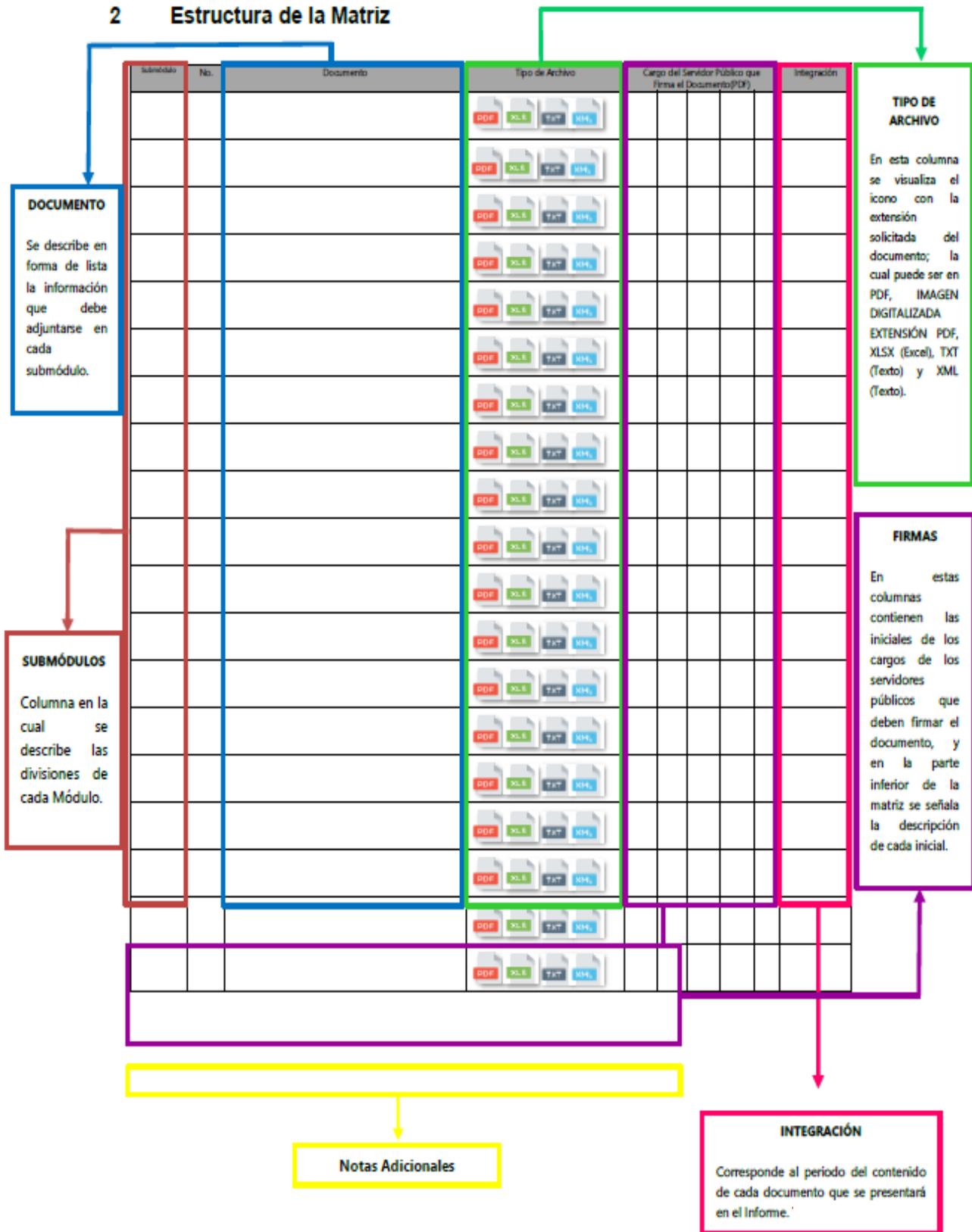
La “Matriz de información, firmas y archivos” de los Módulos es una herramienta visual que contiene los documentos que se requieren para cada una de las entidades que entregan el Informe Trimestral, el tipo de archivo en el cual se solicita el documento y las firmas de los servidores públicos que se deben incluir en cada documento de los cuatro módulos. Se clasifican en 2 tipos:

1. Matriz para Municipios
2. Matriz para Organismos Descentralizados

Los documentos listados en la matriz estarán organizados por submódulos, mismos que serán adjuntados en el tipo de archivo señalado en la matriz; debiendo ser en extensión PDF, IMÁGEN DIGITALIZADA EXTENSIÓN TIFF, XLSX (Excel), XLSM, TXT (Texto) y XML (Texto), según corresponda a cada documento.

A continuación, se muestra un instructivo para leer la estructura de la “Matriz de información, firmas y archivos”

## 2 Estructura de la Matriz



## IV MÓDULO 1 INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

## 1 Matriz del Módulo 1 para Municipios

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)				Integración
				PM	TM	OIC		
Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera	 	PM	TM	OIC		Mensual
	2	Notas a los Estados Financieros						Mensual
	2.1	Notas de Desglose	 		TM			
	2.2	Notas de Memoria (cuentas de orden)	 					
	2.3	Notas de Gestión Administrativa	 					
	3	Estado de Actividades	 	PM	TM	OIC		Mensual
	4	Estado de Variación en la Hacienda Pública	 	PM	TM	OIC		Mensual
	5	Estado Analítico del Activo	 	PM	TM	OIC		Mensual
	6	Estado Analítico de Deuda y otros Pasivos	 	PM	TM	OIC		Mensual
	7	Estado de Cambios en la Situación Financiera	 	PM	TM	OIC		Mensual
	8	Estado de Flujos de Efectivo	 	PM	TM	OIC		Mensual
9	Dictamen de Estados Financieros						Anual	
Formatos Auxiliares	10	Anexo al Estado de Situación Financiera						Mensual
	11	Balanza de Comprobación Acumulada Trimestral						Trimestral
	12	Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral						Trimestral
	13	Diario General de Pólizas	 		TM	PQE	PQR	Mensual
	14	Conciliaciones Bancarias: Carátula de la conciliación, con el detalle de la relación de las partidas en conciliación			TM	PQE	PQR	Mensual
	14.1	Conciliaciones Bancarias: Estado de cuenta bancario	 					
	15	Diario de Ingresos			TM	PQE	PQR	Mensual
	16	Depreciación	 		TM	PQE	PQR	Mensual
17	Inventario General de Parque Vehicular	 		TM	OIC	S	Trimestral	

Otros Archivos	18	Catálogo de Cuentas							Mensual
	19	Catálogo de Pólizas							Mensual
	20	Archivos Ingresos, Egresos y Nómina							Mensual
	21	Reglamento Interior Vigente							Anual
	22	Catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios		DA	TUAEOSA				Trimestral
	23	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios		IC					Trimestral
	24	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones		IC					Trimestral
	25	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité Interno de Obra Pública		IC					Trimestral
	26	Conciliación de Obra Pública			TM	DOP			Mensual

Pólizas	27	Pólizas de Ingresos con los documentos comprobatorios			TM	PQE	PQR		Mensual
	28	Pólizas de Diario con los documentos comprobatorios			TM	PQE	PQR		Mensual
	29	Pólizas de Egresos con los documentos comprobatorios			TM	PQE	PQR		Mensual
	30	Pólizas de Cheques con los documentos comprobatorios			TM	PQE	PQR		Mensual
	31	Archivo SIFE							Mensual

**PM:** Presidente(a) Municipal  
**TM:** Tesorero(a) Municipal  
**DA:** Director de Administración o Equivalente  
**OIC:** Titular del Órgano Interno de Control  
**S:** Secretario(a)  
**IC:** Integrantes del Comité  
**DOP:** Director(a) de Obra Pública  
**TUAEOSA:** Titular de la Unidad Administrativa Encargado(a) de Operar el Sistema de Adquisiciones (Presidente del Comité)  
**PQE:** Persona que elabora  
**PQR:** Persona que revisa

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento; dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**2 Matriz del Módulo 1 para Organismos Descentralizados**

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)				Integración
				DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		
Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	2	Notas a los Estados Financieros						Mensual
	2.1	Notas de Desglose	 		T OD ó DF OD			
	2.2	Notas de Memoria (cuentas de orden)	 					
	2.3	Notas de Gestión Administrativa	 					
	3	Estado de Actividades	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	4	Estado de Variación en la Hacienda Pública	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	5	Estado Analítico del Activo	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	6	Estado Analítico de Deuda y otros Pasivos	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	7	Estado de Cambios en la Situación Financiera	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	8	Estado de Flujos de Efectivo	 	DG OD D OD	T OD ó DF OD	OIC OD		Mensual
	9	Dictamen de Estados Financieros						Anual
Formatos Auxiliares	10	Anexo al Estado de Situación Financiera						Mensual
	11	Balanza de Comprobación Acumulada Trimestral						Trimestral
	12	Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral						Trimestral
	13	Diario General de Pólizas	 		T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	14	Conciliaciones Bancarias: Carátula de la conciliación, con el detalle de la relación de las partidas en conciliación			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	14.1	Conciliaciones Bancarias: Estado de cuenta bancario	 					
	15	Diario de Ingresos			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	16	Depreciación	 		T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	17	Inventario General de Parque Vehicular	 		T OD ó DF OD	OIC OD	C OD	Trimestral

Otros Archivos	18	Catálogo de Cuentas							Mensual
	19	Catálogo de Pólizas							Mensual
	20	Archivos Ingresos, Egresos y Nómina							Mensual
	21	Reglamento Interior Vigente							Anual
	22	Catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios		DA	TUAEOSA				Trimestral
	23	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios		IC					Trimestral
	24	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones		IC					Trimestral
	25	Dictámenes de Adjudicación Emitidos por el Comité Interno de Obra Pública		IC					Trimestral
	26	Conciliación de Obra Pública*			T OD ó DF OD	DOP			Mensual

Pólizas	27	Pólizas de Ingresos con los documentos comprobatorios			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	28	Pólizas de Diario con los documentos comprobatorios			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	29	Pólizas de Egresos con los documentos comprobatorios			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	30	Pólizas de Cheques con los documentos comprobatorios			T OD ó DF OD	PQE OD	PQR OD	Mensual
	31	Archivo SIFE						Mensual

**Notas:** \*Este formato solo aplica para ODAS.

<b>DG OD:</b>	Director(a) General del Organismo Descentralizado
<b>D OD:</b>	Director(a) del Organismo Descentralizado
<b>DF OD:</b>	Director(a) de Finanzas del Organismo Descentralizado
<b>DA:</b>	Director de Administración o equivalente del Organismo Descentralizado
<b>T OD</b>	Tesorero(a) del Organismo Descentralizado
<b>OIC OD:</b>	Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado
<b>C OD:</b>	Comisario(a) del Organismo Descentralizado
<b>IC:</b>	Integrantes del Comité
<b>TUAEOSA:</b>	Titular de la Unidad Administrativa Encargado(a) de Operar el Sistema de Adquisiciones (Presidente del Comité)
<b>DOP:</b>	Director(a) de Obra Pública (ODAS)
<b>PQE OD:</b>	Persona que elabora del Organismo Descentralizado
<b>PQR OD:</b>	Persona que revisa del Organismo Descentralizado

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**a) Consideraciones Adicionales**

- Todas las cifras monetarias deberán ser presentadas en pesos con dos decimales, las cifras presentadas deberán ser definitivas, apercibiendo que no se recibirá información posterior que sustituya o complemente a la información originalmente entregada.
- El Informe Trimestral Municipal 2021 deberá ser presentado de conformidad con los formatos compilados en los INSTRUCTIVOS, mismos que se podrán descargar en el sitio web del OSFEM [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)
- La Balanza de Comprobación Acumulada Trimestral y la Balanza de Comprobación Detallada Acumulada Trimestral, en extensión XLSX (Excel), se podrán descargar en los "Formatos para llenado".
- Las pólizas se enviarán en IMAGEN DIGITALIZADA EXTENSIÓN TIFF (se entiende por imagen digitalizada extensión TIFF, la información que comprende de sellos, firmas y documentación comprobatoria en original digitalizada).

- La presentación del documento Archivo SIFE se realizará en formato SIFE.TXT (Texto) con base en una estructura técnica, la cual podrá consultar en el “Instructivo” del Módulo correspondiente.
- El Catálogo de Cuentas y Catálogo de Pólizas se presentan únicamente en extensión TXT (Texto), los cuales podrán consultar la estructura técnica para su elaboración en el “Instructivo” del Módulo 1.
- Los “Archivos XML” se deberán clasificar y guardar en carpetas como se indica en el Instructivo del Módulo 1.
- El documento No. 21 “Reglamento Interior Vigente” se entregará únicamente en el 1er trimestre.
- De acuerdo a la atribución del Titular del Órgano Interno de Control relacionada al establecimiento de las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y revisiones, se plasma en los documentos señalados en la matriz, la firma del Titular del Órgano Interno de Control con fines únicamente de conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones con las que cuenta para realizar acciones con posterioridad que le permitan señalar desviaciones normativas que, en su caso correspondan.
- Todos los campos de los documentos de la matriz, deberán estar requisitados. En caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.
- El Dictamen de Estados Financieros del ejercicio 2020, se entregará únicamente en el segundo trimestre y deberá respetar los aspectos señalados en el Instructivo del Módulo 1.

**b) Consideraciones Contables**

Los Entes Públicos deberán asegurar que su Sistema de Contabilidad:

- I. Refleje la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC.
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los Entes Públicos.

Ahora bien, parte del Sistema de Contabilidad son los registros contables de las operaciones, los cuales se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto, se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; y la de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Los registros de las operaciones deben reflejar los siguientes momentos contables:

- I. Egreso: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- II. Ingreso: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

La contabilización de las operaciones (pólizas) presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Todo lo anterior se comprenderá en los siguientes tipos de pólizas:

1. Pólizas de Ingresos
2. Pólizas de Diario
3. Pólizas de Egresos
- 3.1. Pólizas de Cheques

Para la elaboración de los distintos tipos de pólizas se deberá consultar la estructura técnica en el “Instructivo” del Módulo 1.

Las entidades fiscalizables obligadas a remitir sus Informes Trimestrales Municipales deberán considerar las adecuaciones necesarias a sus sistemas contables para poder cumplir con los requisitos solicitados en la información a entregar.

**V MÓDULO 2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**1 Matriz del Módulo 2 para Municipios**

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)				Integración
				PM	TM	S	UIPPE	
Información Presupuestal Mensual	1	Estado Analítico de Ingresos		PM	TM			Mensual
	2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		PM	TM			Mensual
	3	Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		PM	TM	S		Mensual
	4	Estado Comparativo Presupuestal de Egresos		PM	TM	S	UIPPE	Mensual
	5	Ingresos						Mensual
	6	Egresos						Mensual
Información Presupuestal Trimestral	7	Balance Presupuestario-LDF		PM	TM			Trimestral
	8	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF		PM	TM			Trimestral
	9	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		PM	TM			Trimestral
	10	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Administrativa		PM	TM			Trimestral
	11	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional		PM	TM			Trimestral
	12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría		PM	TM			Trimestral
	13	Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones						Trimestral
	14	Avance del Programa Anual de Obras						Trimestral
	15	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto						Trimestral
Información Complementaria	16	Dictamen de Recondición y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados			TM	UIPPE	PQE	Mensual
	17	Dictamen de Recondición de Egresos						Mensual
	18	Dictamen de Recondición de Metas de Actividad por Proyecto						Mensual
	19	Actas digitalizadas de Cabildo de la autorización de las ampliaciones o reducciones realizadas al presupuesto durante el ejercicio 2021				IA		Trimestral
	20	Actas digitalizadas de Cabildo con relación a la autorización de las modificaciones del Programa Anual de Obra durante el ejercicio 2021				IA		Trimestral
	21	Notas a los Estados Presupuestales		PM	TM			Mensual

**PM:** Presidente(a) Municipal  
**TM:** Tesorero(a) Municipal  
**S:** Secretario(a)  
**UIPPE:** Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
**PQE:** Persona que elabora  
**IA:** Integrantes del Ayuntamiento

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**2 Matriz del Módulo 2 para Organismos Descentralizados**

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)			Integración	
				DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	UIPPE OD		
Información Presupuestal Mensual	1	Estado Analítico de Ingresos	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Mensual	
	2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Mensual	
	3	Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos	PDF	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Mensual	
	4	Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	PDF	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	UIPPE OD	Mensual	
	5	Ingresos	TXT				Mensual	
	6	Egresos	TXT				Mensual	
Información Presupuestal Trimestral	7	Balance Presupuestario-LDF	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	8	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	9	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	10	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Administrativa	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	11	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría	PDF, TXT	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Trimestral	
	13	Avance Trimestral del Programa Anual de Adquisiciones	TXT				Trimestral	
	14	Avance del Programa Anual de Obras **	TXT				Trimestral	
	15	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto	TXT				Trimestral	
Información Complementaria	16	Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados	PDF		T OD ó DF OD	UIPPE OD	PQE OD	Mensual
	17	Dictamen de Reconducción de Egresos	TXT					Mensual
	18	Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto	PDF			IOMG		Mensual
	19	Actas digitalizadas del Órgano Máximo de Gobierno con relación a la autorización de las modificaciones del Programa Anual de Obra durante el ejercicio 2021***	PDF			IOMG		Trimestral
	20	Actas digitalizadas del Órgano Máximo de Gobierno con relación a la autorización de las modificaciones del Programa Anual de Obra durante el ejercicio 2021	TXT					Trimestral
	21	Notas a los Estados Presupuestales	PDF		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		Mensual

**Notas:** \*\*En el archivo del Avance del Programa Anual de Obra solo será presentado por los Organismos Descentralizados que programen y ejecuten.  
\*\*\* Aplica solo para los Organismos Descentralizados que programaron Obra y que durante el ejercicio realizaron modificaciones a dicho programa.

<b>DG OD:</b>	Director(a) General del Organismo Descentralizado
<b>D OD:</b>	Director(a) del Organismo Descentralizado
<b>DF OD:</b>	Director(a) de Finanzas del Organismo Descentralizado
<b>T OD:</b>	Tesorero(a) del Organismo Descentralizado
<b>UIPPE OD:</b>	Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo Descentralizado
<b>IOMG:</b>	Integrantes del Órgano Máximo de Gobierno
<b>PQE OD:</b>	Persona que elabora del Organismo Descentralizado

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**a) Consideraciones Adicionales**

- La estructura del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto se podrán consultar en el “Instructivo” del Módulo 2.
- Los formatos e instructivo de llenado del Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos y el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos se podrán consultar en el “Instructivo” del Módulo 2 y así como en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- El “Instructivo” del Módulo 2 contiene la estructura técnica e instructivo de llenado de los documentos en PDF y archivos en texto plano de la información presupuestal mensual y trimestral.
- Los formatos e instructivo de llenado de los formatos presupuestales a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrán obtener en el “Instructivo” del Módulo 2, así como en los Criterios-LDF publicados en la página Oficial del CONAC.

- Los formatos e instructivo de llenado de los formatos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos Detallado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental se podrán obtener en el “Instructivo” del Módulo 2, así como en la página Oficial del CONAC.
- El Dictamen de Reconducción y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados se enviarán únicamente en el mes o trimestre que exista reconducción y/o actualización programática presupuestal (Egresos y/o Metas).
- Las Notas a los Estados Presupuestales se realizarán de acuerdo a lo establecido por el CONAC.
- La información que se presenta en el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos y el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos debe coincidir con lo reportado en los ingresos y egresos en texto plano, así como con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.
- El Dictamen de Reconducción de Egresos en texto plano, solo se deberá enviar en el mes que la entidad haya realizado reconducciones al Presupuesto de Egresos.
- El Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano, solo se enviará en el trimestre en que la entidad haya realizado reconducción en metas.
- La entidad deberá enviar trimestralmente las actas digitalizadas del Órgano Máximo de Gobierno, donde se refleje la autorización de ampliaciones o reducciones a la Ley de Ingresos Estimada o Presupuesto de Egresos Aprobado.
- En el Módulo 2 de forma trimestral, se deberán anexar las Actas Digitalizadas con relación a la autorización de las modificaciones del Programa Anual de Obra durante el ejercicio 2021; cabe mencionar que este formato aplica únicamente para las entidades fiscalizables que programaron obra.
- Todos los campos de los documentos de la matriz, deberán estar requisitados. En caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.

## VI MÓDULO 3 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

### 1 Matriz del Módulo 3 para Municipios

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)			Integración
Evaluación Programática	1	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 01c)		PQE	TDG	UIPPE	Anual
	2	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 02a)		PQE	TDG	UIPPE	Anual
	3	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 08c)	 	PQE	TDG	UIPPE	Anual
	4	Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2021 (PbRM 01d) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021			TDG	UIPPE	Anual
	5	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2021 de Gestión o Estratégicos (PbRM 08b) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021	 		TDG	UIPPE	Anual
	6	Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2021					Anual
	7	Información y/o documentación comprobatoria de los indicadores de desempeño de los programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2021					Anual
	8	En su caso, el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados		PQE	TDG	UIPPE	Anual
	9	En su caso, el Formato de Reconducción de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión			TDG	UIPPE	Anual

**PQE:** Persona que elabora

**TDG:** Titular de la Dependencia General

**UIPPE:** Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**2 Matriz del Módulo 3 para Organismos Descentralizados**

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)			Integración
Evaluación Programática	1	Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 01c)		PQE OD	TDG	UIPPE	Anual
	2	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 02a)		PQE OD	TDG	UIPPE	Anual
	3	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 08c)	 	PQE OD	TDG	UIPPE	Anual
	4	Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2021 (PbRM 01d) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021			TDG	UIPPE	Anual
	5	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2021 de Gestión o Estratégicos (PbRM 08b) de los Programas Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021	 		TDG	UIPPE	Anual
	6	Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2021					Anual
	7	Información y/o documentación comprobatoria de los indicadores de desempeño de los programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2021					Anual
	8	En su caso, el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados		PQE OD	TDG	UIPPE	Anual
	9	En su caso, el Formato de Reconducción de Indicadores Estratégicos y/o de Gestión			TDG	UIPPE	Anual

**PQE OD:** Persona que elabora del Organismo Descentralizado

**TDG:** Titular de la Dependencia General

**UIPPE:** Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**a) Consideraciones Adicionales**

- El “Instructivo” del Módulo 3 contiene la estructura técnica del Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (PbRM 08c), Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2021 (PbRM 01d) de los programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2021 y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2021 de Gestión o Estratégicos (PbRM 08b) de los programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2021 para el tipo de archivos con extensión TXT (Texto).
- Los cuerpos de los formatos de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (PbRM 02a), se podrán consultar en el “Instructivo” del Módulo 3 y también conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- La información con extensión TXT (Texto) correspondiente al Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y las Fichas técnicas de seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión, deberá ser integrada tomando en consideración las características técnicas estipuladas para la construcción de los archivos en el referido formato.
- Respecto a la información del Avance trimestral de metas de actividad por proyecto y las Fichas técnicas de seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión, se deberán incluir los archivos digitales de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, dentro del envío que se efectuará en el cuarto Informe Trimestral Municipal.

- El Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal para Resultados y el Formato de Reconducción de Indicadores Estratégicos y de Gestión, únicamente deberán ser remitidos, en caso de haberse realizado en el ejercicio fiscal 2021.

## VII MÓDULO 4 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

### 1 Matriz del Módulo 4 para Municipios

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)						Integración	
Obra	1	Informe Mensual de Obras por Contrato (IMOC)		PM	TM	DOP	S	PQE	PQR	Trimestral	
	2	Informe Mensual de Obras por Administración (IMOA)		PM	TM	DOP	S	PQE	PQR	Trimestral	
	3	Informe Mensual de Reparación y Mantenimientos (IMROM)		PM	TM	DOP	S	PQE	PQR	Trimestral	
	4	Matrices de Precios Unitarios								Trimestral	
	5	Costo por Financiamiento								Trimestral	
	6	Cargo por Utilidad								Trimestral	
	7	Costos Indirectos								Trimestral	
Nómina	8	Conciliación de Nómina Mensual								Mensual	
	9	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina								Quincenal	
	10	Tabulador de sueldos		PM	TM		S			Semestral	
Comprobantes Fiscales	11	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios								Quincenal	
	12	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Nómina								Quincenal	
Información Mensual de BVMel	13	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Inmuebles		PM	TM	OIC	S	SM		Mensual	
	14	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Muebles		PM	TM	OIC	S	SM		Mensual	
	15	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo		PM	TM	OIC	S	SM		Mensual	
Información Trimestral de BVMel	16	Inventario de Bienes Inmuebles		PM	TM	OIC	S	SM		Trimestral	
	17	Inventario de Bienes Muebles		PM	TM	OIC	S	SM		Trimestral	
	18	Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo		PM	TM	OIC	S	SM		Trimestral	
	19	Hoja de Trabajo para la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles			TM					RAP	Trimestral
	20	Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles			TM					RAP	Trimestral
	21	Actas del Comité y Anexos donde presenten los resultados del Levantamiento Físico de Bienes Muebles e Inmuebles			TM	OIC	S	SM	RAP	Trimestral	
	22	Notas relacionadas con los Bienes Muebles e Inmuebles			TM						Trimestral

**PM:** Presidente(a) Municipal  
**TM:** Tesorero(a) Municipal  
**OIC:** Titular del Órgano Interno de Control  
**DOP:** Director(a) de Obras Públicas  
**S:** Secretario(a)  
**SM:** Síndico(a) Municipal  
**PQE:** Persona que elabora  
**PQR:** Persona que revisa  
**RAP:** Responsable del Área Patrimonial

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**2 Matriz del Módulo 4 para Organismos Descentralizados**

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)						Integración
				DG OD	T OD	C OD	DOP OD	PQE OD	PQR OD	
Obra	1	Informe Mensual de Obras por Contrato (IMOC)		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	C OD	DOP OD	PQE OD	PQR OD	Trimestral
	2	Informe Mensual de Obras por Administración (IMOA)		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	C OD	DOP OD	PQE OD	PQR OD	Trimestral
	3	Informe Mensual de Reparación y Mantenimientos (IMROM)*		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	C OD	DOP OD	PQE OD	PQR OD	Trimestral
	4	Matrices de Precios Unitarios								Trimestral
	5	Costo por Financiamiento								Trimestral
	6	Cargo por Utilidad								Trimestral
	7	Costos Indirectos								Trimestral
Nómina	8	Conciliación de Nómina Mensual								Mensual
	9	Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina								Quincenal
	10	Tabulador de sueldos		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD		C OD			Semestral
Comprobantes Fiscales	11	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios								Quincenal
	12	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina del mes correspondiente								Quincenal
Información Mensual de BMeI	13	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Inmuebles		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Mensual
	14	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Muebles		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Mensual
	15	Reporte Mensual de Movimientos de Bienes Muebles de Bajo Costo		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Mensual
Información Trimestral de BMeI	16	Inventario de Bienes Inmuebles		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Trimestral
	17	Inventario de Bienes Muebles		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Trimestral
	18	Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD				Trimestral
	19	Hoja de Trabajo para la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles			T OD ó DF OD				RAP OD	Trimestral
	20	Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles			T OD ó DF OD				RAP OD	Trimestral
	21	Actas del Comité y Anexos donde presenten los resultados del Levantamiento Físico de Bienes Muebles e Inmuebles		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	OIC OD	C OD		RAP OD	Trimestral
	22	Notas relacionadas con los Bienes Muebles e Inmuebles			T OD ó DF OD					Trimestral

Notas: \*En el caso de IMCUFIDES solo se firmará el documento Reparaciones y Mantenimientos y para el caso del IMMT no se firmará por ningún documento.

**DG OD:** Director(a) General del Organismo Descentralizado  
**D OD:** Director(a) del Organismo Descentralizado  
**DF OD:** Director(a) de Finanzas del Organismo Descentralizado  
**T OD:** Tesorero(a) del Organismo Descentralizado  
**OIC OD:** Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado (ODAS)  
**C OD:** Comisario(a) del Organismo Descentralizado  
**DOP OD:** Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado  
**PQE OD:** Persona que elabora del Organismo Descentralizado  
**PQR OD:** Persona que revisa del Organismo Descentralizado  
**RAP OD:** Responsable del Área Patrimonial del Organismo Descentralizado

La firma autógrafa de los servidores públicos en los documentos correspondientes, únicamente se hará al final de cada documento, dichas firmas deberán registrarse en la documentación presentada digitalizada en PDF.

**a) Consideraciones Adicionales**

- Para la elaboración de la Conciliación de Nómina Mensual, Tabulador de sueldos y Dispersión de Nómina se deberá consultar el “Instructivo” del Módulo 4, y se podrá descargar en extensión XLSX (Excel) del sitio web de este Órgano Técnico de Fiscalización en el apartado de los “Formatos para llenado”

- Remitir en el segundo y cuarto trimestre el Tabulador de Sueldos Vigente y autorizado por el Ayuntamiento o por los Integrantes del Órgano Máximo de Gobierno.
- En caso de contar con personal de asimilados a salario y eventuales se anexarán los CFDI correspondientes.
- Para la integración de los archivos CFDI se agregará una carpeta con el nombre de “Honorarios” por trimestre que contenga una carpeta por mes (enero, febrero y marzo); y dentro de cada mes, dos carpetas una por cada quincena (la primera quincena y segunda quincena), la cual se puede revisar en el instructivo del Módulo correspondiente.
- Verificar que la cantidad de CFDI’S que se adjuntan, correspondan al total de los registros de la Conciliación de Nómina y al importe total del Comprobante Bancario de la Dispersión de la Nómina
- El “Instructivo” del Módulo 4, contiene la estructura técnica de los archivos que se solicitan en texto plano los cuales corresponden al inventario de bienes inmuebles, inventario de bienes muebles e inventario de bienes muebles de bajo costo, así como a los reportes mensuales.
- El Instructivo” del Módulo 4, contiene la estructura técnica de los documentos en Excel y PDF, los cuales corresponden al inventario de bienes inmuebles, inventario de bienes muebles e inventario de bienes muebles de bajo costo, así como a los reportes mensuales.
- La información mensual de bienes muebles e inmuebles en texto plano debe cumplir con las características solicitadas en el “Instructivo” del Módulo 4.
- La información trimestral de bienes muebles e inmuebles se deberá presentar en el segundo y cuarto trimestre del 2021.
- Las Actas del Comité y Anexos donde se reflejen los resultados del Levantamiento Físico de Bienes Muebles e Inmuebles se deberán presentar en el segundo y cuarto trimestres del 2021.
- En el Módulo 4 se deben anexar las notas relacionadas con bienes muebles e inmuebles, las cuales se realizarán de acuerdo a lo establecido por el CONAC.
- Los formatos Excel que contienen los Informes de Obra por Contrato, Administración y Reparaciones y Mantenimientos, no deben ser modificados o alterados bajo ninguna circunstancia para garantizar su funcionamiento óptimo.
- La versión actual de los formatos en Excel y la que se deberá utilizar es la Versión 2021, la cual es visible en la esquina inferior derecha de cualquier hoja de los Informes Trimestrales, los cuales se encuentran en el sitio web del OSFEM [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)
- La Matrices de Precios Unitarios, Costo por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Costos Indirectos que entregan los Contratistas, se deberán integrar digitalizados en el Módulo 4 en el trimestre que corresponda, solo una vez por cada obra nueva que se contrate.
- Respecto a la persona que elabora y la persona que revisa, en el apartado de menú deberán colocar su nombre para que se replique en las Cédulas Mensuales y firmar en el momento que se imprima junto con los demás Servidores Públicos establecidos.
- Todos los documentos de la matriz, deberán estar requisitados, en caso de no contar con información o no aplicar, indicarlo en el mismo formato con S/I (sin información) o N/A (no aplica), según corresponda.

POLÍTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS SUJETOS DE  
FISCALIZACIÓN MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

# ANEXO TRES

## Convocados a capacitación

Municipios	Presidente Municipal	DIF, IMCUFIDE,	Director General o equivalente
	Síndico Municipal	MAVICI, IMMT e	Director de Administración y Finanzas o equivalente
	Tesorero Municipal	IMJUV	Titular del Órgano Interno de Control
	Director de Obras o equivalente	ODAS	Director de Obras o equivalente (adicional a los 3 anteriores)

### Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021

Fecha y Hora de Capacitación	Región	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE
22 DE MARZO 10:00-13:00 HRS.	SUR	1	Amanalco	x	x	x	x
		2	Amatepec	x	x		x
		3	Donato Guerra	x	x		x
		4	Ixtapan del Oro	x	x		x
		5	Luvianos	x	x		x
		6	Otzoloapan	x	x		x
		7	San Simón de Guerrero	x	x		x
		8	Santo Tomás	x	x		x
		9	Tejupilco	x	x		x
		10	Temascaltepec	x	x		x
		11	Tlatlaya	x	x		x
		12	Valle de Bravo	x	x	x	x
		13	Villa de Allende	x	x		x
		14	Zacazonapan	x	x		x
	VALLE DE TOLUCA SUR	15	Almoloya de Alquisiras	x	x		x
		16	Coatepec Harinas	x	x	x	x
		17	Ixtapan de la Sal	x	x	x	x
		18	Joquicingo	x	x		x
		19	Malinalco	x	x	x	x
		20	Ocuilan	x	x	x	x
		21	Sultepec	x	x		x
		22	Tenancingo	x	x	x	x
		23	Tenango del Valle	x	x	x	x
		24	Texcaltitlán	x	x		x
		25	Tonatico	x	x	x	x

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	Región	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE
<b>22 DE MARZO</b> <b>16:00-19:00 HRS.</b>	<b>NORTE</b>	1	Acambay de Ruíz Castañeda	x	x		x
		2	Aculco	x	x	x	x
		3	Atlacomulco	x	x	x	x
		4	Chapa de Mota	x	x		
		5	El Oro	x	x	x	x
		6	Ixtlahuaca	x	x		x
		7	Jilotepec	x	x	x	x
		8	Jiquipilco	x	x		x
		9	Jocotitlán	x	x	x	x
		10	Morelos	x	x		x
		11	Polotitlán	x	x	x	x
		12	San Felipe del Progreso	x	x	x	x
		13	San José del Rincón	x	x		x
		14	Soyaniquilpan de Juárez	x	x		x
		15	Temascalcingo	x	x	x	x
		16	Timilpan	x	x		x
	<b>NORESTE</b>	17	Acolman	x	x	x	x
		18	Apaxco	x	x		x
		19	Axapusco	x	x		x
		20	Coacalco de Berriozábal	x	x	x	x
		21	Ecatepec de Morelos	x	x	x	x
		22	Hueyoptla	x	x		x
		23	Jaltenco	x	x	x	x

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización  
 Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	Región	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMM	
23 DE MARZO 10:00-13:00 HRS.	VALLE DE TOLUCA CENTRO	1	Almoleya de Juárez	x	x	x	x		
		2	Almoleya del Río	x	x		x		
		3	Atizapán	x	x		x		
		4	Calimaya	x	x	x	x		
		5	Capulhuac	x	x		x		
		6	Chapultepec	x	x		x		
		7	Lerma	x	x	x	x		
		8	Metepec	x	x	x	x		
		9	Mexicaltzingo	x	x		x		
		10	Ocoyoacac	x	x		x		
		11	Otzolotepec	x	x		x		
		12	Rayón	x	x	x	x		
		13	San Mateo Atenco	x	x	x	x		
		14	San Antonio la Isla	x	x		x		
		15	Temoaya	x	x		x		
		16	Toluca	x	x	x	x	x	
		17	Texcalyacac	x	x		x		
		18	Tianguistenco	x	x		x		
		19	Villa Victoria	x	x		x		
		20	Xalatlaco	x	x		x		
		21	Xonacatlán	x	x		x		
		22	Zinacantepec	x	x	x	x		
	23	VALLE DE TOLUCA SUR	23	Villa Guerrero	x	x		x	
	24	Zacualpan	x	x		x			
	25	Zumpahuacán	x	x		x			

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	Región	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	MAVICI
<b>23 DE MARZO</b> <b>16:00-19:00 HRS.</b>	<b>VALLE DE MÉXICO</b>	1	Atizapán de Zaragoza	x	x	x		
		2	Coyotepec	x	x			
		3	Cuautitlán	x	x	x	x	
		4	Cuautitlán Izcalli	x	x	x	x	x
		5	Huehuetoca	x	x		x	
		6	Huixquilucan	x	x	x	x	
		7	Isidro Fabela	x	x		x	
		8	Jilotzingo	x	x		x	
		9	Melchor Ocampo	x	x			
		10	Naucalpan de Juárez	x	x	x	x	
		11	Nicolás Romero	x	x	x	x	
		12	Teoloyucan	x	x	x	x	
		13	Tepotzotlán	x	x		x	
		14	Tlalnepantla de Baz	x	x	x		
		15	Tultepec	x	x		x	
		16	Tultitlán	x	x	x	x	
		17	Villa del Carbón	x	x	x	x	
	<b>NORESTE</b>	18	Nextlalpan	x	x	x	x	
		19	Nopaltepec	x	x		x	
		20	Otumba	x	x		x	
		21	San Martín de las Pirámides	x	x		x	
		22	Tecámac	x	x	x		
		23	Temascalapa	x	x	x	x	
		24	Teotihuacán	x	x	x	x	
		25	Tequixquiac	x	x	x	x	
		26	Tezoyuca	x	x		x	
		27	Tonanitla	x	x		x	
		28	Zumpango	x	x	x	x	

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización  
Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	Región	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE
24 DE MARZO 10:00-13:00 HRS.	ORIENTE	1	Amecameca	x	x	x	x	
		2	Atenco	x	x			
		3	Atlautla	x	x		x	
		4	Ayapango	x	x		x	x
		5	Chalco	x	x	x	x	
		6	Chiautla	x	x		x	
		7	Chicoloapan	x	x	x	x	
		8	Chiconcuac	x	x		x	
		9	Chimalhuacán	x	x	x	x	
		10	Cocotitlán	x	x		x	
		11	Ecatzingo	x	x		x	
		12	Ixtapaluca	x	x	x	x	
		13	Juchitepec	x	x	x	x	
		14	La Paz	x	x	x	x	
		15	Nezahualcóyotl	x	x	x	x	
		16	Ozumba	x	x		x	
		17	Papalotla	x	x		x	
		18	Temamatla	x	x		x	
		19	Tenango del Aire	x	x	x	x	
		20	Tepetlaoxtoc	x	x		x	
		21	Tepetlixpa	x	x		x	
		22	Texcoco	x	x	x		
		23	Tlalmanalco	x	x		x	
		24	Valle de Chalco Solidaridad	x	x	x	x	

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Ente Público
<b>25 DE MARZO 10:00-13:00 HRS.</b>	1	Banco de Tejidos del Estado de México
	2	Centro de Control de Confianza del Estado de México
	3	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
	4	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
	5	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
	6	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
	7	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
	8	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
	9	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
	10	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México
	11	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
	12	Instituto Hacendario del Estado de México
	13	Instituto Materno Infantil del Estado de México
	14	Instituto Mexiquense de la Juventud
	15	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
	16	Instituto Mexiquense de Pirotecnia
	17	Instituto Mexiquense del Emprendedor
	18	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
	19	Junta de Asistencia Privada del Estado de México
	20	Junta de Caminos del Estado de México
	21	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
	22	Procuraduría del Colono del Estado de México*
	23	Protectora de Bosques del Estado de México
	24	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
	25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
	26	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
	27	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
	28	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
	29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
	30	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
	31	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
	32	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
	33	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán

\* Informe correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización  
 Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Ente Público
<b>25 DE MARZO 10:00-13:00 HRS.</b>	34	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
	35	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
	36	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
	37	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
	38	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
	39	Unidad de Asuntos Internos
	40	Universidad Digital del Estado de México
	41	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	42	Universidad Estatal del Valle de Toluca
	43	Universidad Intercultural del Estado de México
	44	Universidad Mexiquense de Seguridad
	45	Universidad Mexiquense del Bicentenario
	46	Universidad Politécnica de Atlacomulco
	47	Universidad Politécnica de Atlautla
	48	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
	49	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
	50	Universidad Politécnica de Oztolotepec
	51	Universidad Politécnica de Tecámac
	52	Universidad Politécnica de Texcoco
	53	Universidad Politécnica del Valle de México
	54	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	55	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"
	56	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	57	Universidad Tecnológica de Tecámac
	58	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
	59	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
	60	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
	61	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización  
 Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Ente Público
<b>25 DE MARZO 16:00-19:00 HRS.</b>	1	Poder Legislativo del Estado de México
	2	Poder Judicial del Estado de México
	3	Gubernatura
	4	Coordinación Técnica del Gabinete
	5	Coordinación General de Comunicación Social
	6	Secretaría General de Gobierno
	7	Secretaría de Seguridad
	8	Secretaría de Finanzas
	9	Secretaría de Salud
	10	Secretaría del Trabajo
	11	Secretaría de Educación
	12	Secretaría de Desarrollo Social
	13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
	14	Secretaría del Campo
	15	Secretaría de Desarrollo Económico
	16	Secretaría de Cultura y Turismo
	17	Secretaría de la Contraloría
	18	Secretaría de Movilidad
	19	Secretaría del Medio Ambiente
	20	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
	21	Secretaría de la Mujer
	22	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca
	23	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
	24	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco
	25	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas
	26	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
	27	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
	28	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
	29	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
	30	Instituto Electoral del Estado de México
	31	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
	32	Tribunal Electoral del Estado de México
	33	Universidad Autónoma del Estado de México

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Ente Público
<b>25 DE MARZO</b> <b>16:00-19:00 HRS.</b>	34	Centro de Conciliación Laboral
	35	Colegio de Bachilleres del Estado de México
	36	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
	37	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	38	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
	39	Comisión del Agua del Estado de México
	40	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"
	41	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango
	42	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.
	43	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
	44	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
	45	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
	46	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
	47	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
	48	Instituto de la Función Registral del Estado de México
	49	Instituto de Salud del Estado de México
	50	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
	51	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
	52	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.
	53	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
	54	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
	55	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
	56	Sistema Mexiquense de Medios Públicos
	57	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
	58	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
	59	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
	60	Comisión de Factibilidad del Estado de México
	61	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán*
	62	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México

\* Ente Fiscalizable abrogado con presupuesto asignado

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Entidad	Titular del Órgano Interno de Control Municipal
26 DE MARZO 11:00-14:00 HRS	1	Acambay de Ruíz Castañeda	✓
	2	Acolman	✓
	3	Aculco	✓
	4	Almoleya de Alquisiras	✓
	5	Almoleya de Juárez	✓
	6	Almoleya del Río	✓
	7	Amanalco	✓
	8	Amecameca	✓
	9	Amatepec	✓
	10	Apaxco	✓
	11	Atenco	✓
	12	Atizapán	✓
	13	Atizapán de Zaragoza	✓
	14	Atlacomulco	✓
	15	Atlautla	✓
	16	Axapusco	✓
	17	Ayapango	✓
	18	Calimaya	✓
	19	Capulhuac	✓
	20	Chalco	✓
	21	Chapa de Mota	✓
	22	Chapultepec	✓
	23	Chiautla	✓
	24	Chicoloapan	✓
	25	Chiconcuac	✓
	26	Chimalhuacán	✓
	27	Coacalco de Berriozábal	✓
	28	Coatepec Harinas	✓
	29	Cocotitlán	✓
	30	Coyotepec	✓
	31	Cuautitlán	✓
	32	Cuautitlán Izcalli	✓

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Entidad	Titular del Órgano Interno de Control Municipal
<b>26 DE MARZO</b> <b>11:00-14:00 HRS</b>	33	Donato Guerra	✓
	34	Ecatepec de Morelos	✓
	35	Ecatzingo	✓
	36	El Oro	✓
	37	Huehuetoca	✓
	38	Hueyoxtla	✓
	39	Huixquilucan	✓
	40	Isidro Fabela	✓
	41	Ixtapaluca	✓
	42	Ixtapan de La Sal	✓
	43	Ixtapan del Oro	✓
	44	Ixtlahuaca	✓
	45	Jaltenco	✓
	46	Jilotepec	✓
	47	Jilotzingo	✓
	48	Jiquipilco	✓
	49	Jocotitlán	✓
	50	Joquicingo	✓
	51	Juchitepec	✓
	52	La Paz	✓
	53	Lerma	✓
	54	Luvianos	✓
	55	Malinalco	✓
	56	Melchor Ocampo	✓
	57	Metepec	✓
	58	Mexicaltzingo	✓
	59	Morelos	✓
	60	Naucalpan de Juárez	✓
	61	Nextlalpan	✓
	62	Nezahualcóyotl	✓
	63	Nicolás Romero	✓
	64	Nopaltepec	✓
	65	Ocoyoacac	✓
	66	Ocuilan	✓
	67	Otumba	✓
	68	Otzoloapan	✓
	69	Otzolotepec	✓
	70	Ozumba	✓

**Capacitación para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha y Hora de Capacitación	No.	Entidad	Titular del Órgano Interno de Control Municipal
<b>26 DE MARZO 11:00-14:00 HRS</b>	71	Papalotla	✓
	72	Polotitlán	✓
	73	Rayón	✓
	74	San Antonio La Isla	✓
	75	San Felipe del Progreso	✓
	76	San José del Rincón	✓
	77	San Martín de Las Pirámides	✓
	78	San Mateo Atenco	✓
	79	San Simón de Guerrero	✓
	80	Santo Tomás	✓
	81	Soyaniquilpan de Juárez	✓
	82	Sultepec	✓
	83	Tecámac	✓
	84	Tejupilco	✓
	85	Temamatla	✓
	86	Temascalapa	✓
	87	Temascalcingo	✓
	88	Temascaltepec	✓
	89	Temoaya	✓
	90	Tenancingo	✓
	91	Tenango del Aire	✓
	92	Tenango del Valle	✓
	93	Teoloyucan	✓
	94	Teotihuacán	✓
	95	Tepetlaoxtoc	✓
96	Tepetlixpa	✓	
97	Tepetzotlán	✓	
98	Tequixquiac	✓	
99	Texcaltitlán	✓	
100	Texcalyacac	✓	
101	Texcoco	✓	
102	Tezoyuca	✓	
103	Tianguistenco	✓	
104	Timilpan	✓	
105	Tlalmanalco	✓	
106	Tlalnepantla de Baz	✓	
107	Tlatlaya	✓	
108	Toluca	✓	
109	Tonanitla	✓	
110	Tonatico	✓	
111	Tultepec	✓	
112	Tultitlán	✓	
113	Valle de Bravo	✓	
114	Valle de Chalco Solidaridad	✓	
115	Villa de Allende	✓	
116	Villa del Carbón	✓	
117	Villa Guerrero	✓	
118	Villa Victoria	✓	
119	Xalatlaco	✓	
120	Xonacatlán	✓	
121	Zacazonapan	✓	
122	Zacualpan	✓	
123	Zinacantepec	✓	
124	Zumpahuacán	✓	
125	Zumpango	✓	

# ANEXO CUATRO

## Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021

Fecha de Entrega	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE
Lunes 03 de mayo del 2021	1	Acambay de Ruíz Castañeda	x	x		x	
	2	Acolman	x	x	x	x	
	3	Aculco	x	x	x	x	
	4	Almoloya de Alquisiras	x	x		x	
	5	Almoloya de Juárez	x	x	x	x	
	6	Almoloya del Río	x	x		x	
	7	Amanalco	x	x	x	x	
	8	Amatepec	x	x		x	
	9	Amecameca	x	x	x	x	
	10	Apaxco	x	x		x	
	11	Atenco	x	x			
	12	Atizapán	x	x		x	
	13	Atizapán de Zaragoza	x	x	x		
	14	Atlacomulco	x	x	x	x	
	15	Atlautla	x	x		x	
	16	Axapusco	x	x		x	
	17	Ayapango	x	x		x	x
	18	Calimaya	x	x	x	x	
	19	Capulhuac	x	x		x	
	20	Chalco	x	x	x	x	
	21	Chapa de Mota	x	x			
	22	Chapultepec	x	x		x	
	23	Chiautla	x	x		x	
	24	Chicoloapan	x	x	x	x	
	25	Chiconcuac	x	x		x	
	26	Chimalhuacán	x	x	x	x	

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	MAVICI
<b>Martes 04 de mayo del 2021</b>	27	Coacalco de Berriozábal	x	x	x	x	
	28	Coatepec Harinas	x	x	x	x	
	29	Cocotitlán	x	x		x	
	30	Coyotepec	x	x			
	31	Cuautitlán	x	x	x	x	
	32	Cuautitlán Izcalli	x	x	x	x	x
	33	Donato guerra	x	x		x	
	34	Ecatepec de Morelos	x	x	x	x	
	35	Ecatzingo	x	x		x	
	36	El Oro	x	x	x	x	
	37	Huehuetoca	x	x		x	
	38	Hueyoxtla	x	x		x	
	39	Huixquilucan	x	x	x	x	
	40	Isidro Fabela	x	x		x	
	41	Ixtapaluca	x	x	x	x	
	42	Ixtapan de la Sal	x	x	x	x	
	43	Ixtapan del Oro	x	x		x	
	44	Ixtlahuaca	x	x		x	
	45	Jaltenco	x	x	x	x	
	46	Jilotepec	x	x	x	x	
	47	Jilotzingo	x	x		x	
48	Jiquipilco	x	x		x		
49	Jocotitlán	x	x	x	x		
50	Joquicingo	x	x		x		
51	Juchitepec	x	x	x	x		

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
 de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Jueves 06 de mayo del 2021	52	La Paz	x	x	x	x
	53	Lerma	x	x	x	x
	54	Luvianos	x	x		x
	55	Malinalco	x	x	x	x
	56	Melchor Ocampo	x	x		
	57	Metepec	x	x	x	x
	58	Mexicaltzingo	x	x		x
	59	Morelos	x	x		x
	60	Naucalpan de Juárez	x	x	x	x
	61	Nextlalpan	x	x	x	x
	62	Nezahualcóyotl	x	x	x	x
	63	Nicolás Romero	x	x	x	x
	64	Nopaltepec	x	x		x
	65	Ocoyoacac	x	x		x
	66	Ocuilán	x	x	x	x
	67	Otumba	x	x		x
	68	Otzoloapan	x	x		x
	69	Otzolotepec	x	x		x
	70	Ozumba	x	x		x
	71	Papalotla	x	x		x
	72	Polotitlán	x	x	x	x
	73	Rayón	x	x	x	x
	74	San Antonio la Isla	x	x		x
	75	San Felipe del Progreso	x	x	x	x
76	San José del Rincón	x	x		x	

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Viernes 07 de mayo del 2021	77	San Martín de las Pirámides	x	x		X
	78	San Mateo Atenco	x	x	x	X
	79	San Simón de Guerrero	x	x		X
	80	Santo Tomás	x	x		X
	81	Soyaniquilpan de Juárez	x	x		X
	82	Sultepec	x	x		x
	83	Tecámac	x	x	x	
	84	Tejupilco	x	x		x
	85	Temamatla	x	x		x
	86	Temascalapa	x	x	x	x
	87	Temascalcingo	x	x	x	x
	88	Temascaltepec	x	x		x
	89	Temoaya	x	x		x
	90	Tenancingo	x	x	x	x
	91	Tenango del Aire	x	x	x	x
	92	Tenango del Valle	x	x	x	x
	93	Teoloyucan	x	x	x	x
	94	Teotihuacán	x	x	x	x
	95	Tepetlaoxtoc	x	x		x
	96	Tepetlixpa	x	x		x
97	Tepotzotlán	x	x		x	
98	Tequixquiac	x	x	x	x	
99	Texcaltitlán	x	x		x	
100	Texcalyacac	x	x		x	

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMM
Lunes 10 de mayo del 2021	101	Texcoco	x	x	x		
	102	Tezoyuca	x	x		x	
	103	Tianguistenco	x	x		x	
	104	Timilpan	x	x		x	
	105	Tlalmanalco	x	x		x	
	106	Tlalnepantla de Baz	x	x	x		
	107	Tlatlaya	x	x		x	
	108	Toluca	x	x	x	x	x
	109	Tonanitla	x	x		x	
	110	Tonatico	x	x	x	x	
	111	Tultepec	x	x		x	
	112	Tultitlán	x	x	x	x	
	113	Valle de Bravo	x	x	x	x	
	114	Valle de Chalco Solidaridad	x	x	x	x	
	115	Villa de Allende	x	x		x	
	116	Villa del Carbón	x	x	x	x	
	117	Villa Guerrero	x	x		x	
	118	Villa Victoria	x	x		x	
	119	Xalatlaco	x	x		x	
	120	Xonacatlán	x	x		x	
	121	Zacazonapan	x	x		x	
	122	Zacualpan	x	x		x	
	123	Zinacantepec	x	x	x	x	
	124	Zumpahuacán	x	x		x	
	125	Zumpango	x	x	x	x	

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Ente Público
<b>Martes 11 de mayo del 2021</b>	1	Poder Legislativo del Estado de México
	2	Poder Judicial del Estado de México
	3	Gubernatura
	4	Coordinación Técnica del Gabinete
	5	Coordinación General de Comunicación Social
	6	Secretaría General de Gobierno
	7	Secretaría de Seguridad
	8	Secretaría de Finanzas
	9	Secretaría de Salud
	10	Secretaría del Trabajo
	11	Secretaría de Educación
	12	Secretaría de Desarrollo Social
	13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
	14	Secretaría del Campo
	15	Secretaría de Desarrollo Económico
	16	Secretaría de Cultura y Turismo
	17	Secretaría de la Contraloría
	18	Secretaría de Movilidad
	19	Secretaría del Medio Ambiente
	20	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
	21	Secretaría de la Mujer
	22	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca
	23	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
	24	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco
	25	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas
	26	Fondo General para el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
	27	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
	28	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
	29	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
 de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Ente Público
<b>Martes 11 de mayo del 2021</b>	30	Tribunal Electoral del Estado de México
	31	Universidad Autónoma del Estado de México
	32	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
	33	Instituto Electoral del Estado de México
	34	Banco de Tejidos del Estado de México
	35	Centro de Conciliación Laboral
	36	Centro de Control de Confianza del Estado de México
	37	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
	38	Colegio de Bachilleres del Estado de México
	39	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
	40	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	41	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
	42	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
	43	Comisión de Factibilidad del Estado de México
	44	Comisión del Agua del Estado de México
	45	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
	46	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán *
	47	Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México
	48	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
	49	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
	50	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
	51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
	52	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
	53	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México
	54	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"
	55	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango
	56	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
	57	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
58	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	

\* Ente Fiscalizable abrogado con presupuesto asignado

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

Fecha de Entrega	No.	Ente Público
<b>Martes 11 de mayo del 2021</b>	59	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
	60	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México
	61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
	62	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.
	63	Instituto de la Función Registral del Estado de México
	64	Instituto de Salud del Estado de México
	65	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
	66	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
	67	Instituto Hacendario del Estado de México
	68	Instituto Materno Infantil del Estado de México
	69	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
	70	Instituto Mexiquense de la Juventud
	71	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
	72	Instituto Mexiquense de Pirotecnia
	73	Instituto Mexiquense del Emprendedor
	74	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
	75	Junta de Asistencia Privada del Estado de México
	76	Junta de Caminos del Estado de México
	77	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
	78	Procuraduría del Colono del Estado de México **
	79	Protectora de Bosques del Estado de México
	80	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
	81	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
	82	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
	83	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
	84	Sistema Mexiquense de Medios Públicos
	85	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
	86	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
	87	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
	88	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
89	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	
90	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	

\*\* Informe correspondiente a los meses de enero y febrero del 2021

**Entrega del 1<sup>er</sup> Informe Trimestral  
de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el Ejercicio 2021**

<b>Fecha de Entrega</b>	<b>No.</b>	<b>Ente Público</b>
<b>Martes 11 de mayo del 2021</b>	91	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
	92	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
	93	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
	94	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
	95	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
	96	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
	97	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
	98	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
	99	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
	100	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
	101	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
	102	Unidad de Asuntos Internos
	103	Universidad Digital del Estado de México
	104	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	105	Universidad Estatal del Valle de Toluca
	106	Universidad Intercultural del Estado de México
	107	Universidad Mexiquense de Seguridad
	108	Universidad Mexiquense del Bicentenario
	109	Universidad Politécnica de Atlacomulco
	110	Universidad Politécnica de Atlautla
	111	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
	112	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
	113	Universidad Politécnica de Oztolotepec
114	Universidad Politécnica de Tecámac	
115	Universidad Politécnica de Texcoco	
116	Universidad Politécnica del Valle de México	
117	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	
118	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	
119	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	
120	Universidad Tecnológica de Tecámac	
121	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	
122	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	
123	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, IV, XXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar el cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 191 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del México y otros ordenamientos jurídicos, teniendo por objeto generar modificaciones en la estructura de la Administración Pública Estatal, para lograr con ello, la reorganización de atribuciones de Organismos específicos; así como la transformación de diversas dependencias, para poder adecuar la gestión de gobierno a las nuevas circunstancias sociales, políticas y económicas del Estado.

Que, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Mujer es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos.

Que, derivado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y funciones que le han sido encomendadas a la Secretaría de la Mujer, se requiere la expedición de su Reglamento Interior, con el objeto de establecer su organización y funcionamiento, a partir de la competencia y atribuciones de las unidades administrativas básicas que integran su estructura orgánica.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Este ordenamiento jurídico se encuentra debidamente refrendado por la Secretaria de la Mujer, Doctora María Isabel Sánchez Holguín.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER

### CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer.

**Artículo 2.** La Secretaría de la Mujer tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 3.** Además de las definiciones establecidas en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para efectos del presente Reglamento Interior se entenderá por:

- I. Programa Integral: Al Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- II. Persona del Servicio Público: A las mujeres y hombres que trabajan en el servicio público adscritas a la Secretaría;

- III. Secretaría: A la Secretaría de la Mujer del Estado de México;
- IV. Sistema Estatal: Al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y
- V. Sistema Estatal de Protección: Al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 4.** Para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con una persona Titular, quien se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General de Igualdad Sustantiva;
- II. Dirección General de Perspectiva de Género;
- III. Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia;
- IV. Coordinación Administrativa, y
- V. Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control, asimismo se auxiliará de las demás unidades administrativas y Personal del Servicio Público necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y programas, de conformidad con la estructura orgánica autorizada, presupuesto y normatividad aplicables. Las funciones y líneas de autoridad de dichas unidades administrativas se establecerán en su Manual General de Organización.

**Artículo 5.** La Secretaría, Direcciones Generales, y las demás unidades administrativas que la integran conducirán sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a su cargo, o en los que participen, de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia.

## **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA**

**Artículo 6.** El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente a su titular, quien, para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones al Personal del Servicio Público que determine, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento Interior, deban ser ejercidas en forma directa por la persona Titular de la Secretaría.

Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Secretaría y estas no se encuentren asignadas en el presente Reglamento Interior y a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden a la persona Titular, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o de forma permanente en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Secretaría.

Corresponden a la persona Titular de la Secretaría las siguientes atribuciones:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría, de conformidad con las prioridades, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y las que determine la persona Titular del Ejecutivo Estatal;
- II. Representar legalmente a la Secretaría con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial, conforme a las disposiciones en la materia, así como otorgar, delegar y revocar esta representación en una o más apoderados o subalternos, para que los ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá autorización expresa de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la legislación en la materia;
- III. Desempeñar las comisiones y funciones que la persona Titular del Ejecutivo Estatal le confiera y mantenerla informada de las mismas;
- IV. Proponer a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, los proyectos de iniciativas de ley o decreto, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos y convenios, sobre los asuntos que competen a la Secretaría y los organismos auxiliares sectorizados a esta Dependencia;
- V. Planear, coordinar, supervisar y evaluar, en términos de la legislación aplicable, a los organismos auxiliares que coordine sectorialmente la Secretaría, a efecto de que sus actividades se vinculen con la planeación del desarrollo estatal;
- VI. Comparecer ante la Legislatura del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para informar del estado que guarda su ramo, sector, o bien, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto relacionado con sus atribuciones;
- VII. Aprobar la estructura orgánica y el Manual General de Organización de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a esta dependencia, así como los manuales de procedimientos que le correspondan y remitirlos para su autorización por parte de la Secretaría de Finanzas;
- VIII. Establecer y llevar a cabo los programas y políticas públicas transversales relativos a la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sus hijas e hijos; así como el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mismas;

- IX. Someter a la consideración de la persona Titular del Ejecutivo Estatal, los asuntos correspondientes al sector a su cargo que requieran de su intervención;
- X. Evaluar el cumplimiento de los programas y atribuciones de las unidades administrativas a su cargo;
- XI. Designar y remover a las personas representantes de la Secretaría en las comisiones, comités, organismos auxiliares y demás instancias en las que participe dicha dependencia;
- XII. Presidir el Sistema Estatal;
- XIII. Suplir a la persona Titular del Ejecutivo en el Sistema Estatal de Protección, cuando así se requiera formalmente;
- XIV. Aprobar los anteproyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Secretaría y validar los correspondientes a los organismos auxiliares bajo la coordinación sectorial de esta dependencia, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas;
- XV. Aprobar el programa anual de actividades de la Secretaría y vigilar su cumplimiento;
- XVI. Interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento Interior;
- XVII. Suscribir convenios y acuerdos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Secretaría;
- XVIII. Emitir constancias y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;
- XIX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XX. Determinar, con la Secretaría de Finanzas y la Coordinación General de Comunicación Social, los lineamientos que habrán de regir la difusión de las actividades y funciones propias de la Secretaría;
- XXI. Proporcionar los datos de las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación del Informe de Gobierno;
- XXII. Coordinar las distintas comisiones, consejos u órganos colegiados similares que le encomiende la persona Titular del Ejecutivo Estatal; tal como aquellos señalados en otras disposiciones legales, de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- XXIII. Promover que los planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos;
- XXIV. Promover la coordinación de funciones entre las unidades administrativas y áreas de la Secretaría;
- XXV. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y vigilar que el Personal del Servicio Público las cumpla, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVI. Proponer a la persona Titular del Ejecutivo Estatal el nombramiento del Personal del Servicio Público de mando superior de la Secretaría, y
- XXVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables, y las encomendadas por la persona Titular del Ejecutivo Estatal.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIÓN Y UNIDAD**

**Artículo 7.** Al frente de cada Dirección General, Coordinación y Unidad, habrá una persona Titular, quien se auxiliará del Personal del Servicio Público y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica, presupuesto autorizado y normatividad aplicable.

**Artículo 8.** Corresponden a las personas titulares señaladas en el artículo anterior el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente a la unidad administrativa a su cargo, así como delegar esta representación en uno o más apoderados o subalternos para que las ejerzan individual o conjuntamente, en los juicios o procedimientos que por razón de sus atribuciones sea parte;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, y evaluar las funciones de las unidades administrativas bajo su adscripción, e informar lo conducente a la persona Titular de la Secretaría;
- III. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, los proyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto que les correspondan;
- IV. Formular los dictámenes, opiniones, informes y demás documentos que les sean solicitados por la persona Titular de la Secretaría, que les correspondan debido a sus atribuciones;
- V. Emitir las resoluciones que les correspondan, en el ámbito de su competencia;
- VI. Someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- VII. Colaborar con la persona Titular de la Secretaría en el desempeño de las funciones que tenga encomendadas como Coordinación de sector, respecto de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría;
- VIII. Proporcionar la información y el apoyo requerido por otras dependencias del Ejecutivo del Estado, entidades públicas, entes autónomos y ayuntamientos, solicitando, cuando su importancia lo requiera, instrucción expresa de la persona Titular de la Secretaría;
- IX. Ejercer, en su caso, en forma directa, las funciones asignadas a las unidades administrativas adscritas a la unidad administrativa a su cargo;
- X. Suscribir los documentos jurídicos o administrativos concertados o generados en el ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación o suplencia les correspondan;
- XI. Suscribir convenios de coordinación o de participación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización de la persona titular de la Secretaría;
- XII. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, políticas públicas, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Secretaría;

- XIII. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas bajo su adscripción;
- XIV. Implementar en el ámbito de su competencia las medidas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia;
- XV. Someter a la consideración de la persona Titular de la Secretaría ingreso, licencia, promoción y remoción del Personal del Servicio Público de mandos superior o medios, según corresponda, que se encuentren bajo su adscripción;
- XVI. Proponer a la persona Titular de la Secretaría reformas jurídicas y administrativas para el mejor desempeño de las funciones a su cargo;
- XVII. Expedir constancias y certificar copias de documentos que se encuentren en sus archivos;
- XVIII. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias y organismos auxiliares cuando la ejecución de los programas, proyectos y acciones a su cargo así lo requieran, y
- XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que les encomiende la persona Titular de la Secretaría.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIÓN Y UNIDAD**

**Artículo 9.** Corresponden a la Dirección General de Igualdad Sustantiva las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar, promover, impulsar, formular, ejecutar, revisar, dar seguimiento, fomentar y evaluar las políticas públicas, el marco jurídico, los programas y las acciones relativas o tendentes a la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, y el empoderamiento de las mujeres en las esferas pública, social, y privada;
- II. Impulsar y promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas y políticas públicas de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal; así como en la planeación del desarrollo, la programación y el presupuesto de egresos del Estado;
- III. Generar acciones que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en coordinación con las instancias competentes;
- IV. Coordinar, instrumentar y fomentar las acciones afirmativas que posibiliten la no discriminación, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de la perspectiva de género en los ámbitos público, social y privado;
- V. Promover y difundir una cultura de paz para eliminar las prácticas sociales que reproduzcan o refuercen la violencia contra las mujeres, y la discriminación por razón de género, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, así como para fomentar el empoderamiento y desarrollo de las mujeres en la esfera pública y privada;
- VI. Realizar investigaciones sobre las implicaciones actuales y potenciales que pueda tener la legislación, las políticas públicas, las actividades administrativas, económicas y culturales, para la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Difundir dentro de los sectores público, social, y privado, información en materia de igualdad de género, inclusión social y derechos de las mujeres en la vida pública y privada, así como fomentar la eliminación de roles y estereotipos que atenten contra la dignidad de las personas;
- VIII. Administrar, ejecutar y gestionar ante instancias públicas y privadas, recursos financieros para la elaboración y ejecución de proyectos productivos y de inversión que promuevan el empoderamiento de las mujeres y contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales que garanticen su bienestar integral y reduzcan la desigualdad de género;
- IX. Integrar y mantener actualizado un sistema de información con enfoque interseccional para conocer la situación que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de la Entidad, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia;
- X. Fomentar, fortalecer e impulsar en coordinación con las autoridades competentes el desarrollo del empoderamiento, las capacidades económicas y productivas de las mujeres mediante la implementación de estrategias de participación, formación, capacitación, certificación y profesionalización en materia laboral, y empresarial, que les permitan el acceso a un trabajo digno y a la obtención de ingresos, a través del autoempleo;
- XI. Establecer estrategias para la atención interinstitucional y multidisciplinaria con la finalidad de eliminar la discriminación contra las mujeres;
- XII. Desarrollar y fomentar instrumentos de participación igualitaria entre mujeres y hombres para la toma de decisiones en los diferentes aspectos del desarrollo económico, político, y cultural de la Entidad, así como para la participación de las mujeres en las organizaciones sociales y la ejecución de acciones para la reducción de las brechas sociales y salariales, el acceso a las mujeres a un sistema de salud y la eliminación de cualquier tipo de discriminación;
- XIII. Consolidar y dar seguimiento a las redes interinstitucionales y realizar la debida gestión de apoyo a proyectos interdisciplinarios en materia de Igualdad Sustantiva, para la protección de los derechos humanos de las mujeres;
- XIV. Proyectar y proponer mecanismos de coordinación, colaboración, participación y evaluación con las autoridades municipales de la entidad, organizaciones no gubernamentales, otras instituciones y sector privado, que permitan promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- XV. Integrar y mantener actualizado un sistema de información y monitoreo de relaciones interinstitucionales, mecanismos de participación, estudios y políticas públicas aplicadas;
- XVI. Promover acciones de seguimiento multidisciplinario e interinstitucional que favorezcan el acceso igualitario al desarrollo de las mujeres;

- XVII. Dar difusión a los instrumentos, acciones, legislación y políticas públicas de la Secretaría y procurar su traducción a las lenguas indígenas habladas en el Estado con la participación de las instancias competentes;
- XVIII. Promover, coordinar y realizar, conforme al ámbito de su competencia, la revisión de programas y servicios en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- XIX. Impulsar la participación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales, así como generar un padrón único de las organizaciones dedicadas a la promoción y derechos de la mujer;
- XX. Someter a consideración de la persona Titular de la Secretaría, aquellos convenios que pudiera suscribir la persona Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de igualdad de género, desarrollo integral de las mujeres y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

**Artículo 10.** Corresponden a la Dirección General de Perspectiva de Género, las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas transversales en materia de igualdad de género con enfoque de derechos humanos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como coadyuvar con los municipios, los poderes legislativo y judicial, y los órganos constitucionales autónomos, cuando así lo soliciten para los mismos fines;
- II. Fungir como Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Generar acciones para el fortalecimiento de la perspectiva de género en el Personal del Servicio Público;
- IV. Dar seguimiento a las acciones interinstitucionales para transversalizar la igualdad de género en la administración pública;
- V. Colaborar con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que dentro del Modelo Integral de Capacitación se cuente con programas de formación, capacitación y profesionalización para que las mujeres y hombres que trabajan en el servicio público desarrollen sus labores con perspectiva de género;
- VI. Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa Único de Capacitación, Formación, Sensibilización y Profesionalización del Personal del Servicio Público en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género;
- VII. Asesorar y orientar para la ejecución de acciones en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia, a las Unidades de Género de la Administración Pública Estatal, y organismos auxiliares, así como de los municipios, de los órganos constitucionales autónomos y de los poderes legislativo y judicial del Estado de México cuando así lo soliciten;
- VIII. Integrar y mantener actualizado un sistema de información y reporte para conocer la aplicación y visibilidad de la perspectiva de género en la Entidad, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia;
- IX. Promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los instrumentos de planeación y los programas de participación social, con el objeto de fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres;
- X. Fomentar instrumentos de colaboración entre autoridades estatales, autoridades municipales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para la implementación efectiva de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que consagra la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- XI. Coordinar la elaboración y aplicación del Programa Integral;
- XII. Elaborar y presentar ante el Sistema Estatal en cada sesión ordinaria, un informe de las actividades realizadas relacionadas con el Programa Integral;
- XIII. Diseñar con una visión transversal, la Política Integral con perspectiva de género para la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos contra las mujeres;
- XIV. Formular las bases para la coordinación entre autoridades estatales y municipales mediante las cuales se establezcan las acciones para implementar la perspectiva de género;
- XV. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Integral, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres;
- XVI. Difundir periódicamente a través de diversos medios, los resultados del Sistema Estatal y del Programa Integral a los que se refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- XVII. Colaborar, conforme al ámbito de su competencia, con las personas integrantes del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;
- XVIII. Promover, conforme al ámbito de su competencia, investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- XIX. Recibir de las organizaciones de la sociedad civil, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación, y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

**Artículo 11.** Corresponden a la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar las políticas transversales en materia de igualdad de género, con enfoque de derechos humanos, para prevenir, atender, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como coadyuvar con los municipios, los poderes legislativo y judicial y los organismos constitucionales autónomos, cuando así lo soliciten, para los mismos fines;
- II. Fungir en suplencia como Secretaria Técnica del Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y Mujeres en el Estado de México;
- III. Ejecutar las acciones relacionadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- IV. Atender a las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de todos los tipos y modalidades de violencia, mediante el otorgamiento de asesoría, atención de trabajo social, representación jurídica, atención psicoterapéutica y médica, así como impulsar el ejercicio pleno de sus derechos en coordinación con las demás instancias estatales;
- V. Otorgar asesoría de primer contacto con perspectiva de infancia a las víctimas que sean niñas, niños y adolescentes privilegiando el interés superior de la niñez y canalizarlos de manera inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su atención;
- VI. Promover la elaboración de investigaciones para generar políticas de prevención por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, organismos constitucionales autónomos, organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones de educación superior e investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia de género, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres, en el Estado y municipios;
- VII. Realizar acciones para la capacitación, sensibilización, certificación y profesionalización del personal de atención a los tipos y modalidades de violencia;
- VIII. Coordinar la operación de los mecanismos de refugio para las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal;
- IX. Dar seguimiento en el ámbito de su competencia sobre el otorgamiento y estado de las órdenes y medidas de protección por violencia hacia las mujeres proporcionadas por parte de las instancias competentes;
- X. Integrar y mantener actualizado un sistema de información y reporte para conocer la situación que guardan las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres en la entidad, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia;
- XI. Proponer a la persona Titular de la Secretaría la celebración de convenios con el Ejecutivo del Estado en materia de igualdad de género desarrollo integral de las mujeres y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres;
- XII. Coordinar y representar al Mecanismo interinstitucional de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de México;
- XIII. Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de su competencia en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios;
- XIV. Realizar un diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia;
- XV. Promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia de género, a fin de fortalecer el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres;
- XVI. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género;
- XVII. Colaborar, conforme al ámbito de su competencia, con las personas integrantes del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios para la atención y protección de las mujeres que viven en situaciones de violencia, sus hijas e hijos;
- XVIII. Crear Unidades de Atención Integral y Protección a las víctimas de violencia prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México;
- XIX. Canalizar a las víctimas a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
- XX. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia;
- XXI. Rendir un informe anual sobre los avances del Programa Integral relativo a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XXII. Promover, conforme al ámbito de su competencia, investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las y mujeres;
- XXIII. Revisar y evaluar la eficacia en la eliminación de las causas de la violencia de género y en el impulso del adelanto de las mujeres y la equidad entre los géneros, de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales;
- XXIV. Recibir de las organizaciones de la sociedad civil, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación, y
- XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

**Artículo 12.** Corresponden a la Coordinación Administrativa, las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar y administrar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, manteniendo una coordinación permanente con las dependencias vinculadas a dichas actividades;
- II. Gestionar las solicitudes de bienes o servicios para su contratación, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México;
- III. Programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y servicios de cualquier naturaleza, siempre que no se trate de operaciones consolidadas, así como la contratación de obra pública dentro de los montos de actuación que la Secretaría de Finanzas faculte a las dependencias, bajo los procedimientos legales aplicables según la normatividad en materia de obra pública que requiera la Secretaría y sus unidades administrativas para el desempeño de sus funciones;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- V. Rescindir administrativamente los contratos y convenios que haya celebrado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como informar al Órgano Interno de Control para la imposición de sanciones que correspondan por causas imputables a las y los proveedores o contratistas;
- VI. Formular, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, el proyecto del presupuesto anual de la dependencia;
- VII. Supervisar la aplicación de los lineamientos que regirán el ejercicio presupuestal y el control de los recursos de las unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Programar y tramitar ante la Secretaría de Finanzas, el ejercicio del presupuesto de egresos autorizados para la Secretaría;
- IX. Proponer a la persona Titular de la Secretaría, las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Coordinación Administrativa;
- X. Establecer, con base en las políticas que señale la persona Titular de la Secretaría, los lineamientos conforme a los cuales deberán realizarse los nombramientos, remociones y demás nombramientos del personal de la Secretaría, así como lo relativo a sus remuneraciones;
- XI. Programar y tramitar, ante la Secretaría de Finanzas, los requerimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del Personal del Servicio Público; así como planear y coordinar su capacitación y profesionalización;
- XII. Implantar los lineamientos que permitan mantener actualizados los registros administrativos sobre recursos humanos, materiales, financieros, programas de inversión, archivo, correspondencia, inventario de bienes muebles e inmuebles, y apoyos técnicos;
- XIII. Remitir a la Secretaría de Finanzas, para su autorización o modificación las cuotas y denominaciones de los productos que se cobren por la prestación de servicios en el ejercicio de las actividades de derecho privado de la dependencia, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

**Artículo 13.** Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género:

- I. Representar legalmente a la Secretaría, a su Titular y en su caso, a sus unidades administrativas, así como sustituir y delegar esta representación en una persona o más apoderadas o subalternas para que la ejerzan individual o conjuntamente en los juicios, procesos, procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales, agrarios, de amparo y cualquier otro asunto de carácter legal, que por razón de sus atribuciones, la Secretaría sea parte o que se refiera a hechos o actos susceptibles de causar daño o perjuicio a sus intereses u otros en los que la dependencia tenga interés jurídico;
- II. Revisar y formular proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos que requiera la persona Titular de la Secretaría para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Formular, a nombre de la Secretaría las demandas, denuncias y querellas que procedan; tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- IV. Intervenir en los juicios en materia de amparo, procesos, procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales, agrarios y cualquier otro asunto de carácter legal, cuando la persona Titular de la Secretaría y, en su caso, de las unidades administrativas adscritas a ésta, tengan el carácter de autoridad responsable o demandada, quejoso o tercero perjudicado; elaborar los informes previo y justificado; supervisar todas las etapas del proceso, así como tramitar todos los actos procesales inherentes hasta su conclusión;
- V. Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, así como desahogar las consultas que se formulen, emitiendo las opiniones correspondientes;
- VI. Formular y revisar contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría;
- VII. Compilar y difundir entre el personal de la Secretaría, los ordenamientos relacionados con el marco jurídico, organización y funcionamiento de la Secretaría;
- VIII. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género al interior de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de

México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, y  
IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

#### **CAPÍTULO V DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Artículo 14.** Está adscrito orgánica y presupuestalmente a la Secretaría, un Órgano Interno de Control, cuya persona Titular depende funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de esta y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

#### **CAPÍTULO VI DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 15.** Para la atención y eficiente respuesta de los asuntos de su competencia, la Secretaría podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a quienes otorgará las facultades específicas para resolver sobre ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los acuerdos de desconcentración se publicarán, en su caso, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### **CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES**

**Artículo 16.** La persona Titular de la Secretaría será suplida en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior designada por la persona Titular de la Secretaría. En las ausencias mayores de quince días hábiles se suplirá por la persona que designe la persona Titular del Ejecutivo.

**Artículo 17.** Las Personas Titulares de las Direcciones Generales, Coordinación, y Unidades, serán suplidas en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles, por la Persona del Servicio Público de la jerarquía inmediata inferior que éstas designen. En las mayores a quince días hábiles, por la Persona del Servicio Público que designe la persona Titular de la Secretaría.

**Artículo 18.** Las personas Titulares de las Subdirecciones o Jefaturas de Departamento serán suplidas en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles, por la Persona del Servicio Público de la jerarquía inmediata inferior que éstas designen. En las mayores a quince días hábiles, por la Persona del Servicio Público que designe la persona Titular de la Dirección General o equivalente.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de febrero del 2020.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 11 días del mes de marzo de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA DE LA MUJER**

**MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN  
(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA****SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA**

**LICENCIADA ANABEL DÁVILA SALAS, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.20, 12.21, 12.22, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y**

**CONSIDERANDO**

I.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

II.- Que el artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

III.- Que el artículo 12.9 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su primer párrafo establece que cuando por las condiciones especiales de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, se requiera la intervención de dos o más dependencias, entidades o ayuntamientos, quedará a cargo de cada una de ellas la responsabilidad sobre la ejecución de la parte de la obra o del servicio que le corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad que, en razón de sus respectivas atribuciones, tenga la encargada de la planeación y programación del conjunto.

IV.- Que ante la finalización de la presente administración pública estatal, es necesario llevar a cabo de manera inmediata los procedimientos para la adjudicación y contratación de las obras y acciones autorizadas en los diversos programas de inversión, para estar en posibilidad de concluir las mismas dentro de los plazos establecidos.

V.- Que los días **13, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo**; los días **1, 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, y 30 de abril**; los días **1, 2, 5, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de mayo**; los días **5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de junio**; los días **3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 31 de julio**; los días **1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto**; los días **4, 5, 11, 12, 16, 18, 19, 25 y 26 de septiembre**; los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre**; los días **2, 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de noviembre**; los días **4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre** del año **2021**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de

México, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, realiza las acciones para efectuar los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

VII- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para los procedimientos de adjudicación, los actos de apertura de propuestas técnicas y económicas de los concursos y demás actos administrativos relacionados con los mismos, se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y que se refieren en el numeral V de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS.**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días **13, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31** de **marzo**; los días **1, 2, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, y 30** de **abril**; los días **1, 2, 5, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30** de **mayo**; los días **5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27** de **junio**; los días **3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 31** de **julio**; los días **1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29** de **agosto**; los días **4, 5, 11, 12, 16, 18, 19, 25 y 26** de **septiembre**; los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31** de **octubre**; los días **2, 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28** de **noviembre**; los días **4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31** de **diciembre** del año **2021**, para que la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección General.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **12** días del mes de **marzo** de **2021**.

**LIC. ANABEL DÁVILA SALAS**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AGUA Y OBRA PÚBLICA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DEL CAMPO**

**DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 19 FRACCIÓN X, 45, 47 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.17, 3.18 y 3.19 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO, 11 FRACCIÓN III, 13 FRACCIÓN X Y 16 FRACCIONES I, II, XII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) Y APARTADO 225C0201030000L "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" FUNCIONES GUIÓN 3 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento, establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que el artículo 16 fracciones I, XI y XII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), refiere que la Dirección de Administración y Finanzas, tiene las atribuciones de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de PROBOSQUE, en términos de la normatividad en la materia; participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios de PROBOSQUE, de conformidad con la normatividad aplicable y coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios de PROBOSQUE, por tal motivo es facultad de su Directora de conformidad con los artículos 44 fracción I, 46 fracción I, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, representar legalmente al Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de las metas de PROBOSQUE planteadas para el ejercicio 2021 e implementar acciones para el mejoramiento de los procedimientos del Comité, así mismo con el propósito de que las diferentes unidades administrativas de PROBOSQUE, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias, más aun que este Organismo tiene como objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado, mediante acciones de emergencia, como es el combate de incendios forestales, así como de vigilancia forestal, producción de planta, entre otras, tendientes a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las y los mexiquenses, de conformidad al derecho humano establecido en el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la habilitación de días inhábiles de los meses marzo a diciembre de 2021, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto.

Que con la finalidad de que la Dirección de Administración y Finanzas de PROBOSQUE, por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida, adjudicación

directa y contrato-pedido, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para 2021, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE PERMITA CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR PROBOSQUE PARA EL EJERCICIO 2021, A REALIZARSE A TRÁVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

**PRIMERO:** Se habilitan los días 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 01, 02, 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 30 de abril; 01, 02, 05, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de mayo; 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de junio; 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 31 de julio; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto; 04, 05, 11, 12, 16, 18, 19, 25 y 26 de septiembre; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre; 02, 06, 07, 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, en un horario de las 09:00 horas a las 24:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Protectora de Bosques del Estado de México, así como las Unidades Administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, para que realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, incluyendo sus Departamentos y áreas respectivas, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa y de Contrato-Pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acuerdo en el Período Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS,**  
**DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XIX y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

## CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

### CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE JUEZ EN MATERIA LABORAL

Que se llevará a cabo en modalidad a distancia vía Internet, bajo las siguientes:

## BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como 131 al 137 y 139 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.

### I. REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B) Tener más de veintiocho años de edad;
- C) Haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 5 años, así como de ejercicio profesional al día de la designación y Cédula Profesional correspondiente;
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) No haber ocupado el cargo de Secretario de despacho, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación;
- G) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la designación;
- H) No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo;
- I) Contar con experiencia profesional de al menos tres años en materia laboral y acreditar capacidad, aportando elementos que demuestren conocimientos teóricos en materia laboral; y
- J) Acreditar el examen de selección al curso.

**Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente que acredite los tres años de vecindad efectiva que se explica en el punto I y con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Título profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de cinco años y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
4. Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
5. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
6. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan las constancias que comprueben experiencia profesional de al menos tres años en materia laboral y acrediten capacidad y conocimientos teóricos en materia laboral, mismas que podrán considerarse, en su caso, como criterio de desempate;
8. Ficha de registro en línea; y
9. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quiénes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la validez y vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla, durante el periodo comprendido entre los días viernes 19 y miércoles 24 de marzo. La Subdirección de Administración Escolar expedirá el comprobante respectivo.

## II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) a partir de las 9:00 y hasta las 11:59 horas del miércoles 17 de marzo. Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para efecto del registro, el cupo límite será de 500 aspirantes.

**En caso de que la presente convocatoria sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.**

## III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Se llevará a cabo en modalidad a distancia vía internet, el **miércoles 7 de abril, a las 16:00 horas**.

El viernes 26 de marzo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) las instrucciones e indicaciones técnicas para la realización del examen en línea.

**Es responsabilidad de cada aspirante contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el examen.**

## IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Miércoles 14 de abril, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).

**V. ADMISIÓN:** Serán admitidos los **70** aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección.

## VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes seleccionados deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días lunes 19 y martes 20 de abril, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al curso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En caso de que omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El viernes 16 de abril se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial, la modalidad, ya sea presencial o en línea, de la recepción de documentos e inscripción.

## VII. INICIO DEL CURSO: Lunes 26 de abril.

El curso se impartirá en modalidad a distancia vía internet. Las sesiones se programarán en formato *sobre demanda*, es decir, que el alumno podrá acceder a la sesión en horario abierto. Sólo podrá continuar con las sesiones subsiguientes siempre y cuando haya visualizado la anterior, además de haber realizado y enviado la actividad correspondiente a cada sesión, de acuerdo a las indicaciones que se darán a conocer al inicio del curso.

Para acreditar el curso se deberá cumplir con el 100% de las visualizaciones y la entrega de las actividades correspondientes, así como con la aprobación de las evaluaciones programadas, de acuerdo a los parámetros de acreditación que se darán a conocer al inicio del curso.

**Todas las fechas indicadas en la presente invitación, corresponden al año 2021.**

***Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.***

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura**

**Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).**

**El Director General de la Escuela Judicial del  
Estado de México**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).**

**Toluca, México, 12 de marzo de 2021**



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XIX y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

### CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

#### **CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL**

Que se llevará a cabo en modalidad a distancia vía Internet, bajo las siguientes:

#### **B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como 131 al 137 y 139 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.

#### **I. REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E) Ser de buena conducta; y
- F) Acreditar el examen de selección al curso.

**Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
3. Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan, en su caso, las constancias relativas a capacidad y experiencia en materia laboral, mismas que podrán considerarse como criterio de desempate;
7. Ficha de registro en línea; y
8. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la validez y vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla, durante el periodo comprendido entre los días viernes 19 y miércoles 24 de marzo. La Subdirección de Administración Escolar expedirá el comprobante respectivo.

**II. REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Se realizará en línea, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) a partir de las 9:00 y hasta las 11:59 horas del miércoles 17 de marzo. Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para efecto del registro, el cupo límite será de 500 aspirantes.

**En caso de que la presente convocatoria sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.**

**III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Se llevará a cabo en modalidad a distancia vía internet, el **martes 6 abril a las 16:00 horas**.

El viernes 26 de marzo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) las instrucciones e indicaciones técnicas para la realización del examen en línea.

**Es responsabilidad de cada aspirante contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el examen.**

**IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Miércoles 14 de abril, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).

**V. ADMISIÓN:** Serán admitidos los **180** aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección.

**VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:**

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes seleccionados deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días miércoles 21 y jueves 22 de abril, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al curso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En caso de que omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El viernes 16 de abril se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial, la modalidad, ya sea presencial o en línea, de la recepción de documentos e inscripción.

**VII. INICIO DEL CURSO: Lunes 26 de abril.**

El curso se impartirá en modalidad a distancia vía internet. Las sesiones se programarán en formato *sobre demanda*, es decir, que el alumno podrá acceder a la sesión en horario abierto. Sólo podrá continuar con las sesiones subsiguientes siempre y cuando haya visualizado la anterior, además de haber realizado y enviado la actividad correspondiente a cada sesión, de acuerdo a las indicaciones que se darán a conocer al inicio del curso.

Para acreditar el curso se deberá cumplir con el 100% de las visualizaciones y la entrega de las actividades correspondientes, así como con la aprobación de las evaluaciones programadas, de acuerdo a los parámetros de acreditación que se darán a conocer al inicio del curso.

**Todas las fechas indicadas en la presente invitación, corresponden al año 2021.**

***Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.***

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura**

**El Director General de la Escuela Judicial del  
Estado de México**

**Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).**

**Toluca, México, 12 de marzo de 2021**

**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XIX y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

### CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

#### **CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE EJECUTOR JUDICIAL EN MATERIA LABORAL**

Que se llevará a cabo en modalidad a distancia vía Internet, bajo las siguientes:

### BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como 131 al 137 y 139 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.

#### **I. REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E) Ser de buena conducta; y
- F) Acreditar el examen de selección al curso.

**Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
3. Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan, en su caso, las constancias relativas a capacidad y experiencia en materia laboral, mismas que podrán considerarse como criterio de desempate;
7. Ficha de registro en línea; y
8. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la validez y vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla, durante el periodo comprendido entre los días viernes 19 y miércoles 24 de marzo. La Subdirección de Administración Escolar expedirá el comprobante respectivo.

**II. REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Se realizará en línea, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) a partir de las 9:00 y hasta las 11:59 horas del jueves 18 de marzo. Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para efecto del registro, el cupo límite será de 500 aspirantes.

**En caso de que la presente convocatoria sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.**

**III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Se llevará a cabo en modalidad a distancia vía internet, el **miércoles 7 de abril, a las 10:00 horas.**

El viernes 26 de marzo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) las instrucciones e indicaciones para la realización del examen en línea.

**Es responsabilidad de cada aspirante contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el examen.**

**IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Miércoles 14 de abril, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).

**V. ADMISIÓN:**

Serán admitidos los **80** aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección.

**VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:**

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes seleccionados deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días lunes 19 y martes 20 de abril, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al curso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En caso de que omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El viernes 16 de abril se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial, la modalidad, ya sea presencial o en línea, de la recepción de documentos e inscripción.

**VII. INICIO DEL CURSO: Lunes 26 de abril.**

El curso se impartirá en modalidad a distancia vía internet. Las sesiones se programarán en formato *sobre demanda*, es decir, que el alumno podrá acceder a la sesión en horario abierto. Sólo podrá continuar con las sesiones subsiguientes siempre y cuando haya visualizado la anterior, además de haber realizado y enviado la actividad correspondiente a cada sesión, de acuerdo a las indicaciones que se darán a conocer al inicio del curso.

Para acreditar el curso se deberá cumplir con el 100% de las visualizaciones y la entrega de las actividades correspondientes, así como con la aprobación de las evaluaciones programadas, de acuerdo a los parámetros de acreditación que se darán a conocer al inicio del curso.

**Todas las fechas indicadas en la presente invitación, corresponden al año 2021.**

***Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.***

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura**

**Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar  
(Rúbrica).**

**El Director General de la Escuela Judicial del  
Estado de México**

**Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).**

**Toluca, México, 12 de marzo de 2021**



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XIX y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

### CONVOCA

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

#### **CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE NOTIFICADOR JUDICIAL EN MATERIA LABORAL**

Que se llevará a cabo en modalidad a distancia vía Internet, bajo las siguientes:

#### **B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como 131 al 137 y 139 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.

#### **I. REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E) Ser de buena conducta; y
- F) Acreditar el examen de selección al curso.

**Para acreditar que las y los aspirantes que resulten seleccionados cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
3. Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan, en su caso, las constancias relativas a capacidad y experiencia en materia laboral, mismas que podrán considerarse como criterio de desempate;
7. Ficha de registro en línea; y
8. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la validez y vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla, durante el periodo comprendido entre los días viernes 19 y miércoles 24 de marzo. La Subdirección de Administración Escolar expedirá el comprobante respectivo.

**II. REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Se realizará en línea, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) a partir de las 9:00 y hasta las 11:59 horas del jueves 18 de marzo. Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para efecto del registro, el cupo límite será de 500 aspirantes.

**En caso de que la presente convocatoria sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.**

**III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Se llevará a cabo en modalidad a distancia vía internet, el **martes 6 de abril, a las 10:00 horas**.

El viernes 26 de marzo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) las indicaciones e instrucciones técnicas para la realización del examen en línea.

**Es responsabilidad de cada aspirante contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el examen.**

**IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:**

Miércoles 14 de abril, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).

**V. ADMISIÓN:**

Serán admitidos los **120** aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección.

**VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:**

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes seleccionados deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días miércoles 21 y jueves 22 de abril, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al curso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En caso de que omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El viernes 16 de abril se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial, la modalidad, ya sea presencial o en línea, de la recepción de documentos e inscripción.

**VII. INICIO DEL CURSO: Lunes 26 de abril.**

El curso se impartirá en modalidad a distancia vía internet. Las sesiones se programarán en formato *sobre demanda*, es decir, que el alumno podrá acceder a la sesión en horario abierto. Sólo podrá continuar con las sesiones subsiguientes siempre y cuando haya visualizado la anterior, además de haber realizado y enviado la actividad correspondiente a cada sesión, de acuerdo a las indicaciones que se darán a conocer al inicio del curso.

**Todas las fechas indicadas en la presente invitación, corresponden al año 2021.**

***Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.***

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial del  
Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).

**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo cuarto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

**CONVOCA**

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

**CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA  
SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL****(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)****49 PLAZAS**

Que se realizará en la región judicial de:

**TOLUCA**

Bajo las siguientes:

**B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

**I. REQUISITOS:**

- A.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B.** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C.** No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D.** Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E.** Ser de buena conducta;
- F.** Haber aprobado el curso de formación correspondiente de la categoría a concursar; y
- G.** Presentar solicitud por escrito para concursar.

**Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos y no se cuenta con antecedentes penales;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el

compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;

7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
8. Constancia que acredite haber aprobado el Curso de Formación para Secretario Judicial en Materia Penal, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México, cuya convocatoria fue publicada el veintinueve de junio de dos mil veinte;
9. Original y copia simple del nombramiento que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal;
10. Ficha de registro en línea; y
11. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

**El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción, y deberán ser satisfechos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.**

A partir del lunes 22 de marzo y hasta el viernes 26 del mismo mes, los interesados podrán, una vez que hayan llevado a cabo su registro, verificar la vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla.

## II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 del lunes 22 de marzo y hasta las 23:59 horas del martes 23 del mismo mes, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)). Este trámite es requisito obligatorio para poder formalizar la inscripción.

## III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días miércoles 14 y jueves 15 de abril, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al concurso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con el número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En el caso de que se omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El lunes 12 de abril se publicará en la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la modalidad (presencial o en línea), así como las indicaciones que deberán observarse para llevar a cabo la recepción de documentos e inscripción.

## IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

**En observancia a las indicaciones de las autoridades de salud, tanto federal como local, con relación a la actual contingencia sanitaria producida por la enfermedad Covid-19, la modalidad (presencial o en línea) para la aplicación de los exámenes, así como eventuales adecuaciones sobre las fecha(s) y horario(s) indicados, se notificarán oportunamente a las y los concursantes a través de la página institucional de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).**

### Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos

Se llevará a cabo el jueves 22 de abril, a las 17:00 horas.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.

Para tener acceso al examen, las y los concursantes deberán, obligatoriamente, presentar impresa su ficha de inscripción al concurso de oposición correspondiente y una identificación oficial con fotografía. Deberán presentarse con al menos 15 minutos de anticipación respecto de la hora de inicio y con los insumos necesarios de escritura (bolígrafo convencional de tinta negra, lápiz y goma de borrar).

*El lunes 19 de abril se darán, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la modalidad y sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.*

**Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos**

Se llevará a cabo el miércoles 12 de mayo, a las 10:00 horas.

Consistirá en resolver los asuntos o casos que se asignen a las y los concursantes, relacionados con la categoría correspondiente.

*El lunes 10 de mayo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.*

**Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos**

Se llevará a cabo los días jueves 03, viernes 04 y lunes 07 de junio.

Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síno, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.

*El lunes 31 de mayo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.*

**V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:**

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

**VI. DE LAS REVISIONES:**

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, directamente ante el Consejo de la Judicatura, en la dirección de correo electrónico [direccion.carrera@pjedomex.gob.mx](mailto:direccion.carrera@pjedomex.gob.mx)

**VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:** Viernes 11 de junio.

**VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS:**

El Consejo de la Judicatura hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

**IX. LUGAR:** Los trámites se llevarán a cabo en:

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Leona Vicario No. 301 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfono: (722) 167 9200, redes 16835, 16812 y 16811.

**Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.**

**Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria, corresponden al año 2021.**

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial del Estado  
de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñalosa  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 12 de marzo de 2021.

**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo cuarto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

**CONVOCA**

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

**CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA  
SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL****(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)****44 PLAZAS**

Que se realizará en la región judicial de:

**TOLUCA**

Bajo las siguientes:

**B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

**I. REQUISITOS:**

- A.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B.** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C.** No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D.** Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E.** Ser de buena conducta;
- F.** Haber aprobado el curso de formación correspondiente de la categoría a concursar; y
- G.** Presentar solicitud por escrito para concursar.

**Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos y no se cuenta con antecedentes penales;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
6. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;

8. Constancia que acredite haber aprobado el Curso de Formación para Secretario Judicial en Materia Civil, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México, cuya convocatoria fue publicada el veintinueve de junio de dos mil veinte;
9. Original y copia simple del nombramiento que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal;
10. Ficha de registro en línea; y
11. Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil a color.

**El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción, y deberán ser satisfechos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.**

A partir del jueves 18 de marzo y hasta el miércoles 24 del mismo mes, los interesados podrán, una vez que hayan llevado a cabo su registro, verificar la vigencia de sus documentos. Para revisar su documentación, deberán ingresar, mediante su folio de registro, al sitio [www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem/index.php/registro-de-aspirantes), donde podrán visualizar su documentación y, en su caso, complementarla y/o actualizarla.

## II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 del jueves 18 de marzo y hasta las 23:59 horas del viernes 19 del mismo mes, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)). Este trámite es requisito obligatorio para poder formalizar la inscripción.

## III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción, las y los aspirantes deberán entregar en la Subdirección de Administración Escolar de la Escuela Judicial, de manera personal, los documentos requeridos en el numeral I de la presente convocatoria, los días lunes 12 y martes 13 de abril, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

En el caso de que la contingencia sanitaria impida la recepción de documentos e inscripción al concurso de manera presencial, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)), en las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con el número de folio. La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En el caso de que se omita algún documento no se formalizará la inscripción.

El jueves 08 de abril se publicará en la página web de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la modalidad (presencial o en línea), así como las indicaciones que deberán observarse para llevar a cabo la recepción de documentos e inscripción.

## IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

**En observancia a las indicaciones de las autoridades de salud, tanto federal como local, con relación a la actual contingencia sanitaria producida por la enfermedad Covid-19, la modalidad (presencial o en línea) para la aplicación de los exámenes, así como eventuales adecuaciones sobre las fecha(s) y horario(s) indicados, se notificarán oportunamente a las y los concursantes a través de la página institucional de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).**

### Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos

Se llevará a cabo el martes 20 de abril, a las 17:00 horas.

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.

Para tener acceso al examen, las y los concursantes deberán, obligatoriamente, presentar impresa su ficha de inscripción al concurso de oposición correspondiente y una identificación oficial con fotografía. Deberán presentarse con al menos 15 minutos de anticipación respecto de la hora de inicio y con los insumos necesarios de escritura (bolígrafo convencional de tinta negra, lápiz y goma de borrar).

*El viernes 16 de abril se darán, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la modalidad y sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.*

**Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos**

Se llevará a cabo el miércoles 05 de mayo, a las 10:00 horas.

Consistirá en resolver los asuntos o casos que se asignen a las y los concursantes, relacionados con la categoría correspondiente.

*El lunes 03 de mayo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.*

**Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos**

Se llevará a cabo los días lunes 31 de mayo, martes 01 y miércoles 02 de junio.

Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síno, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.

*El jueves 27 de mayo se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)) la sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.*

**V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:**

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

**VI. DE LAS REVISIONES:**

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, directamente ante el Consejo de la Judicatura, en la dirección de correo electrónico [direccion.carrera@pjedomex.gob.mx](mailto:direccion.carrera@pjedomex.gob.mx)

**VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:** Martes 08 de junio.

**VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS:**

El Consejo de la Judicatura hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

**IX. LUGAR:** Los trámites se llevarán a cabo en:

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Leona Vicario No. 301 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfono: (722) 167 9200, redes 16835, 16812 y 16811.

**Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.**

**Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria, corresponden al año 2021.**

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial del Estado  
de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 12 de marzo de 2021.

**CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**



Municipio:

TLALMANALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
		PROYECTO	DEFINITIVO	X	
<b>ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEX.</b>		<b>No. 0020</b>			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	180,735,210.47	180,735,210.47	171,314,402.80	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	180,735,210.47	180,735,210.47	171,314,402.80	
4100	Ingresos de Gestión	16,460,564.25	16,460,564.25	12,980,906.43	
4110	Impuestos	10,904,747.09	10,904,747.09	7,769,001.45	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	3,200.00	
4140	Derechos	4,552,042.86	4,552,042.86	4,937,251.00	
4150	Productos	733,015.30	733,015.30	59,945.98	
4160	Aprovechamientos	270,759.00	270,759.00	211,508.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer	163,535,846.22	163,535,846.22	153,539,898.60	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	163,535,846.22	163,535,846.22	153,539,898.60	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	738,800.00	738,800.00	4,793,597.77	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	738,800.00	738,800.00	4,793,597.77	

1º SÍNDICO MUNICIPAL  
C. FEUPE DANIEL VILLA MORALES  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO  
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DELA LIPE  
C. LISETTE PAOLA GARNICA GRANADOS  
NOMBRE Y FIRMA

2º SÍNDICO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
C. GERARDO JAVIER PARRA MATEOS  
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
08	03	21



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
 TLALMANALCO Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEX.		No. 0020		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	186,437,068.72	186,437,068.72	171,314,402.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	84,707,246.97	84,707,246.97	87,920,241.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,236,025.51	27,236,025.51	17,102,453.37
3000	SERVICIOS GENERALES	27,233,095.86	27,233,095.86	21,416,381.41
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,092,296.93	14,092,296.93	12,476,933.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,322,970.07	1,322,970.07	226,400.00
6000	INVERSION PUBLICA	31,397,949.83	31,397,949.83	24,950,111.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	447,483.55	447,483.55	7,221,881.87

1° SÍNDICO MUNICIPAL  
 C. FELIPE DANIEL VILLA MORALES  
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO  
 NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA UIPPE  
 C. LISETTE PAOLA GARNICA GRANADOS  
 NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL  
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
 C. GERARDO JAVIER PARRA MATEOS  
 NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL  
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0020	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
ABOGADO	6A	2	2	0	0	0.00	106,658.00	0.00	65,942.00	32,005.81	14,619.00	1,462.00	219,786.81
ARCHIVISTA	6A	2	1	1	0	0.00	150,596.00	0.00	0.00	19,486.72	30,136.00	21,467.00	221,685.72
ASESOR JURIDICO	3A	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	161,122.00	54,767.21	24,291.97	2,208.36	242,389.54
AUXILIAR	6A	129	129	0	0	0.00	3,315,947.50	0.00	5,110,311.18	873,057.11	549,468.06	54,810.00	9,903,593.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6A	20	15	5	0	0.00	1,883,532.25	0.00	647,364.25	268,488.14	316,815.50	131,914.00	3,248,114.14
AUXILIAR CONTABLE	6A	1	0	1	0	0.00	645,286.00	0.00	0.00	23,505.01	129,128.00	91,982.00	889,961.01
AUXILIAR CONTABLE A	6A	4	4	0	0	0.00	405,630.00	0.00	326,971.00	100,259.24	55,596.00	5,559.00	894,015.24
AUXILIAR GENERAL	7A	41	26	13	0	0.00	3,221,387.50	0.00	71,798.32	446,613.85	560,780.00	245,416.00	4,545,965.67
BIBLIOTECARIA	7A	1	0	1	0	0.00	147,677.00	0.00	0.00	18,640.69	29,552.00	21,050.00	218,919.69
BOMBERO	7A	15	15	0	0	0.00	1,238,000.00	0.00	0.00	137,266.20	169,882.50	16,971.00	1,581,919.70
CAJERO	6A	1	1	0	0	0.00	36,885.50	0.00	6,039.50	10,590.16	10,111.00	1,011.00	64,637.16
CHOFER	7A	6	0	6	0	0.00	639,763.00	0.00	0.00	109,951.67	168,045.00	119,702.00	1,237,461.67
CHOFER DE BOMBEROS	7A	6	6	0	0	0.00	400,251.00	0.00	0.00	57,442.32	57,235.50	5,488.00	520,416.82
CONSERJE	7A	1	1	0	0	0.00	51,720.00	0.00	0.00	5,101.00	7,089.00	709.00	64,619.00
CONSERJE DE ESCUELA	7A	3	1	2	0	0.00	411,936.00	0.00	0.00	71,166.36	72,459.00	38,338.00	593,899.36
CONTADOR GENERAL	5A	1	1	0	0	0.00	533,068.00	0.00	0.00	90,598.23	66,387.00	7,306.00	697,359.23
CONTRALOR MUNICIPAL	4A	1	1	0	0	0.00	241,588.00	0.00	96,945.00	3,401.00	33,112.50	3,311.00	378,357.50
COORDINADOR DE AGUA	5A	1	1	0	0	0.00	38,769.00	0.00	15,484.50	13,484.09	7,085.00	709.00	75,531.59
COORDINADOR DE COMERCIO	5A	1	1	0	0	0.00	53,329.00	0.00	37,905.00	17,006.40	7,306.50	731.00	118,280.90
COORDINADOR DE CONTROL VEHICULAR	5A	1	1	0	0	0.00	185,727.00	0.00	76,930.00	48,960.13	18,276.50	2,546.00	332,439.63
COORDINADOR DE EGRESOS	5A	1	1	0	0	0.00	280,698.00	0.00	0.00	52,323.05	38,473.00	3,847.00	375,341.05
COORDINADOR DE INGRESOS	5A	1	1	0	0	0.00	133,345.00	0.00	129,312.00	48,960.13	18,276.50	1,828.00	331,721.63
COORDINADOR MEJORA REGULATORIA	5A	1	1	0	0	0.00	96,292.00	0.00	41,268.00	25,641.59	13,198.00	1,320.00	177,719.59
COORDINADOR PROTECCION CIVIL	5A	1	1	0	0	0.00	270,631.00	0.00	0.00	50,446.52	37,093.00	3,709.00	361,879.52
COORDINADORA DE ADQUISICIONES	5A	1	1	0	0	0.00	185,727.00	0.00	76,930.00	44,640.12	18,276.50	2,546.00	328,119.62
COORDINADORA RECURSOS HUMANOS	5A	1	1	0	0	0.00	280,698.00	0.00	0.00	52,323.05	38,473.00	3,847.00	375,341.05
DEF MPAL DERECHOS HUMANOS	5A	1	1	0	0	0.00	68,262.00	0.00	0.00	6,802.00	10,262.00	936.00	86,292.00
DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL	5A	1	1	0	0	0.00	109,953.00	0.00	44,761.00	57,678.32	15,070.50	1,507.00	228,969.82


**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**
**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0020	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	5A	1	1	0	0	0.00	108,300.00	0.00	46,414.00	57,678.41	14,843.50	1,484.00	228,719.91
DIRECTOR DE ECOLOGIA	5A	1	1	0	0	0.00	108,300.00	0.00	46,414.00	26,294.57	14,843.50	1,484.00	197,336.07
DIRECTOR DE EDUCACION	5A	1	1	0	0	0.00	107,591.00	0.00	47,123.00	19,084.77	14,746.50	1,475.00	190,020.27
DIRECTOR DE OBRAS PUB Y DES URB	5A	1	1	0	0	0.00	335,189.00	0.00	74,586.00	152,767.01	45,941.50	4,594.00	613,077.51
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5A	1	1	0	0	0.00	349,229.00	0.00	2,962.74	65,997.29	47,865.50	4,787.00	469,940.53
DIRECTOR JURIDICO	5A	1	1	0	0	0.00	108,300.00	0.00	46,414.00	57,678.41	14,843.50	1,484.00	228,719.91
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO	5A	1	1	0	0	0.00	161,302.00	0.00	0.00	60,134.55	22,108.50	2,211.00	245,756.05
FONTANERO	7A	3	1	2	0	0.00	482,061.00	0.00	0.00	46,694.93	93,204.00	62,051.00	684,010.93
INTENDENCIA	7A	1	0	1	0	0.00	160,873.00	0.00	0.00	19,201.81	32,192.00	22,901.00	235,197.81
JEFE DE ALUMBRADO	5A	1	1	0	0	0.00	72,219.00	0.00	30,951.00	25,641.59	13,196.00	1,320.00	143,329.59
JEFE DE CATASTRO	5A	1	1	0	0	0.00	120,220.00	0.00	70,272.00	35,506.44	18,276.50	1,648.00	245,924.94
JEFE DE DESARROLLO URBANO	5A	1	1	0	0	0.00	108,300.00	0.00	46,414.00	29,839.20	14,843.50	1,484.00	199,880.70
JEFE DE OBRAS PUBLICAS	5A	1	1	0	0	0.00	108,300.00	0.00	46,414.00	29,839.20	14,843.50	1,484.00	199,880.70
JEFE DE SALUD	5A	1	1	0	0	0.00	95,774.00	0.00	41,785.00	23,379.10	13,127.00	1,313.00	175,378.10
JEFE DE UNIDAD	5A	3	3	0	0	0.00	271,799.50	0.00	60,468.00	71,816.28	40,372.00	3,908.00	448,363.78
JEFE DE VIALIDAD	5A	1	1	0	0	0.00	137,560.00	0.00	0.00	21,116.61	18,854.00	1,885.00	178,415.61
MONITORISTA	6A	12	12	0	0	0.00	653,843.00	0.00	0.00	101,864.09	91,857.00	8,964.00	856,528.09
NIÑERA DE ESCUELA	7A	1	0	1	0	0.00	147,677.00	0.00	0.00	19,990.69	29,552.00	21,050.00	218,269.69
NOTIFICADOR	6A	4	4	0	0	0.00	178,461.00	0.00	27,813.50	99,988.62	28,002.50	2,800.00	337,065.62
OFICIAL CALIFICADOR	5A	2	2	0	0	0.00	146,760.00	0.00	62,896.00	71,264.59	19,712.70	2,012.00	302,645.29
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5A	1	1	0	0	0.00	162,298.00	0.00	0.00	6,802.00	24,469.00	2,224.00	195,793.00
OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR	4A	1	1	0	0	0.00	75,476.00	0.00	47,467.00	45,833.88	10,345.00	1,034.00	180,155.88
OPERADOR PLANTA DE AGUA	6A	2	2	0	0	0.00	103,440.00	0.00	0.00	10,203.00	14,178.00	1,418.00	128,238.00
OPERADOR PLANTA POTABILIZADORA	6A	1	0	1	0	0.00	114,842.00	0.00	0.00	29,712.68	22,941.00	16,342.00	183,637.68
PARAMEDICO	6A	5	5	0	0	0.00	381,208.37	0.00	0.00	49,383.05	51,655.80	5,206.00	484,453.22
POLICIA	5A	87	87	0	0	0.00	11,321,901.84	0.00	166,451.61	154,815.84	1,552,598.50	155,058.00	13,350,825.79
POLICIA PRIMERO	5A	1	1	0	0	0.00	222,846.00	0.00	1,849.34	1,700.00	30,543.50	3,054.00	259,992.84
POLICIA SEGUNDO	5A	5	5	0	0	0.00	933,665.00	0.00	6,582.64	11,803.00	127,970.00	12,795.00	1,092,825.64



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO MUNICIPIO DE TLALMANALCO

No. 0020

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
POLICIA TERCERO	5A	17	17	0	0	0.00	2,662,880.00	0.00	28,645.14	76,519.00	364,981.50	36,499.00	3,169,524.64
PRESIDENTA	1A	1	1	0	0	893,007.62	0.00	461,420.00	81,427.00	0.00	124,438.00	12,444.00	1,572,736.62
PROFESORES DE ARTES	6A	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	25,271.00	0.00	0.00	0.00	25,271.00
REGIDOR 01	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	52,657.00	4,787.00	779,403.00
REGIDOR 02	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	52,657.00	4,787.00	779,403.00
REGIDOR 03	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 04	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,870.00	4,787.00	401,916.00
REGIDOR 05	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 06	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 07	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 08	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 09	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
REGIDOR 10	3A	1	1	0	0	349,259.00	0.00	337,774.00	34,926.00	0.00	47,870.00	4,787.00	774,616.00
SECRETARIA	6A	28	9	19	0	0.00	3,943,330.50	0.00	94,028.00	588,300.39	786,993.00	493,568.00	5,886,219.89
SECRETARIA PARTICULAR	6A	1	1	0	0	0.00	114,295.00	0.00	40,418.00	28,839.20	15,665.50	1,567.00	200,784.70
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5A	1	1	0	0	0.00	266,831.00	0.00	65,253.00	131,912.22	36,572.00	3,657.00	504,225.22
SECRETARIO TECNICO	5A	1	1	0	0	0.00	208,209.00	0.00	60,529.00	111,371.74	28,537.50	2,854.00	441,501.24
SINDICO	2A	1	1	0	0	514,572.00	0.00	501,844.00	55,760.00	0.00	77,581.00	7,053.00	1,156,810.00
SRIIO TEC SEGURIDAD PUBLICA	5A	1	1	0	0	0.00	131,567.00	0.00	28,338.91	0.00	18,032.50	1,803.00	179,741.41
SUBDIRECTOR DE AGUA	5A	1	1	0	0	0.00	11,045.44	0.00	4,828.92	15,711.98	0.00	0.00	31,586.34
TESORERO MUNICIPAL	4A	1	1	0	0	0.00	609,362.00	0.00	271,454.00	164,187.21	83,520.00	8,352.00	1,136,875.21
TITULAR CENTRO DE MANDO Y COM	5A	1	1	0	0	0.00	86,289.00	0.00	0.00	16,084.55	11,827.00	1,183.00	115,383.55
TITULAR DE PATRIMONIO	5A	1	1	0	0	0.00	73,212.00	0.00	31,616.00	17,816.15	10,034.50	1,003.00	133,681.65
TITULAR DE TRANSPARENCIA	5A	1	1	0	0	0.00	96,292.00	0.00	41,268.00	23,379.10	13,198.00	1,320.00	175,457.10
TITULAR DE UNIDAD IG GEN ERRAD VIO C MUJER	5A	1	1	0	0	0.00	96,292.00	0.00	41,268.00	23,379.10	13,198.00	1,320.00	175,457.10
TITULAR SARE	5A	1	1	0	0	0.00	48,848.25	0.00	0.00	12,140.73	8,927.00	893.00	70,808.98
VELADOR	6A	2	2	0	0	0.00	103,883.00	0.00	0.00	10,202.00	14,211.00	1,421.00	129,517.00



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO MUNICIPIO DE TLALMANALCO

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0020	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
												Total Percepciones	73,055,808.31
												Seguridad Social y Otras Percepciones	14,884,433.32
												Total Capítulo 1000	87,920,241.63

\_\_\_\_\_  
C. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. FELIPE DANIEL VILLA MORALES  
SINDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O  
SECRETARIO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. GERARDO JAVIER PARRA MATEOS  
TESORERO MUNICIPAL

Fecha de elaboración: 

Día	Mes	Año
08	03	2021



Municipio:  
**TONATICO**

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
<b>ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.</b>		<b>No. 0063</b>		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	126,396,707.14	112,891,671.08	112,967,024.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	126,396,707.14	112,891,671.08	112,967,024.00
4100	Ingresos de Gestión	26,993,989.00	11,259,096.17	19,060,273.79
4110	Impuestos	7,681,126.00	5,156,580.78	5,747,497.79
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	3,120.00	0.00	3,120.00
4140	Derechos	6,913,883.00	2,845,939.00	3,777,819.00
4150	Productos	11,242,656.00	2,901,085.00	7,230,646.00
4160	Aprovechamientos	1,153,204.00	355,491.39	2,301,191.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	99,402,718.14	101,590,487.59	93,906,750.21
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	99,402,718.14	101,590,487.59	93,906,750.21
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	42,087.32	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	25,627.32	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	16,460.00	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL  
C. JOCELIN FATIMA ROGEL REA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LUIS DANTE LOPEZ COLIN  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ  
NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO  
NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
25	02	21



Municipio:  
**TONATICO**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO, MEX.		No. 0063		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	126,396,707.14	124,770,807.79	112,967,024.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	64,662,197.00	58,245,356.04	60,331,212.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,046,660.00	5,625,998.73	6,312,587.13
3000	SERVICIOS GENERALES	13,646,349.00	12,817,721.46	11,082,712.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,500,000.00	6,812,797.36	6,793,968.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,575,965.00	461,758.00	1,260,063.12
6000	INVERSION PUBLICA	25,523,730.74	40,757,581.24	23,536,666.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,441,805.40	49,594.96	3,649,815.57

1° SÍNDICO MUNICIPAL C. JOCELIN FATIMA ROGEL REA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS DANTE LOPEZ COLIN
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ
NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO
NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
25	02	21

Fecha de elaboración:



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO

No. 0063

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Graficación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
ASESOR	AS	1	1	0	0	0.00	144,000.00	56,259.12	0.00	0.00	15,789.47	6,315.79	222,364.38
ASPIRANTE A POLICIA	ASPPOL	25	25	0	0	0.00	1,500,000.00	899,070.00	7,200.00	0.00	164,473.68	65,789.47	2,636,533.15
AUXILIAR	AUX	90	77	13	0	0.00	4,948,176.82	1,431,713.28	47,070.48	63,940.00	588,483.57	226,209.36	7,305,593.51
AUXILIAR 2	AUX 2	17	11	6	0	0.00	1,873,924.01	470,657.28	0.00	31,080.00	242,715.07	89,637.84	2,708,014.20
AUXILIAR 3	AUX 3	9	2	7	0	0.00	1,458,321.10	0.00	0.00	44,260.00	220,648.64	76,110.45	1,799,340.19
BIBLIOTECARIA	BIBL	7	7	0	0	0.00	370,322.88	0.00	0.00	0.00	40,605.58	16,242.23	427,170.69
CAJERO	CAJ	2	2	0	0	0.00	115,200.00	55,380.48	17,102.88	0.00	12,631.58	5,052.63	205,367.57
CHOFER	CHOF	5	3	2	0	0.00	323,918.13	66,516.48	0.00	9,800.00	42,132.37	15,529.94	457,896.92
CHOFER 2	CHOF2	4	3	1	0	0.00	482,570.15	183,225.60	0.00	8,380.00	60,371.96	22,657.07	757,204.78
CHOFER 3	CHOF3	6	0	6	0	0.00	1,024,063.17	0.00	0.00	36,000.00	168,431.44	56,143.81	1,284,638.42
COBRADOR FISO DE PLAZA	COBR	1	1	0	0	0.00	51,720.48	25,800.00	8,078.88	0.00	5,871.11	2,268.44	93,538.91
CONCILIADOR	CONCL	1	1	0	0	0.00	136,744.80	0.00	0.00	0.00	14,593.95	5,997.58	157,336.33
CONTADOR	CONTA	4	4	0	0	0.00	777,184.80	263,077.68	72,163.20	0.00	85,217.63	34,087.05	1,231,730.36
CONTADOR GENERAL	CONGEN	1	1	0	0	0.00	254,211.60	57,073.44	18,363.36	0.00	27,874.08	11,149.63	368,672.11
CONTRALOR	CONTRA	1	1	0	0	0.00	144,000.00	121,629.84	0.00	0.00	15,789.47	6,315.79	287,735.10
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	COOADO	1	0	1	0	0.00	222,310.92	18,040.80	0.00	6,820.00	36,564.30	12,188.10	295,924.12
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	COO PC	1	1	0	0	0.00	72,000.00	40,214.40	0.00	0.00	7,894.74	3,157.89	123,267.03
COORDINADOR MIEVIS	COO IM	1	1	0	0	0.00	51,720.48	0.00	0.00	0.00	5,871.11	2,268.44	59,660.03
COORDINADORA GRAL. MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	COO MJR	1	1	0	0	0.00	143,973.12	14,400.00	0.00	0.00	15,788.53	6,314.61	180,474.26
CRONISTA MUNICIPAL	CRONMU	1	1	0	0	0.00	0.00	21,042.96	0.00	0.00	0.00	0.00	21,042.96
CUARTO REGIDOR	C4	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
DECIMO REGIDOR	C10	1	1	0	0	312,000.00	0.00	92,927.04	0.00	0.00	34,210.53	13,684.21	452,821.78
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DEFMUM	1	1	0	0	0.00	84,000.00	45,189.12	0.00	0.00	9,210.53	3,684.21	142,083.86
DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRCO	1	1	0	0	0.00	96,000.00	46,831.20	0.00	0.00	10,526.32	4,210.53	157,568.05
DIRECTOR DE AREA JURIDICA	DIR AJ	1	1	0	0	0.00	120,000.00	51,816.72	0.00	0.00	13,157.89	5,263.16	190,237.77
DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	DIRCUL	1	1	0	0	0.00	64,800.00	44,075.04	0.00	0.00	7,105.26	2,842.11	118,822.41
DIRECTOR DE DEPORTE	DIRDEP	1	1	0	0	0.00	84,000.00	34,876.80	0.00	0.00	9,210.53	3,684.21	131,771.54
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRDEA	1	1	0	0	0.00	115,143.84	40,436.16	0.00	0.00	12,625.42	5,050.17	173,255.59

Hoja: 1 de 4



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO

No. 0063

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Graficación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	DDIYT	1	1	0	0	0.00	84,000.00	49,496.64	0.00	0.00	9,210.53	3,684.21	146,391.38
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DDESO	1	1	0	0	0.00	98,400.00	57,180.00	0.00	0.00	10,789.47	4,315.79	170,685.26
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	DDURB	1	1	0	0	0.00	76,800.00	38,085.60	0.00	0.00	8,421.05	3,368.42	126,675.07
DIRECTOR DE EDUCACION Y EVENTOS ESPECIALES	DEDEVE	1	1	0	0	0.00	60,000.00	22,908.56	0.00	0.00	6,578.95	2,631.58	92,117.09
DIRECTOR DE GOBERNACION	DIRGOB	1	1	0	0	0.00	88,800.00	30,076.80	0.00	0.00	9,736.84	3,894.74	132,508.38
DIRECTOR DE HOTEL BALNEARIO	DHOTB	1	1	0	0	0.00	88,800.00	43,234.80	0.00	0.00	9,736.84	3,894.74	145,666.38
DIRECTOR DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	DIRPPR	1	1	0	0	0.00	96,000.00	42,338.16	16,817.28	0.00	10,526.32	4,210.53	169,892.29
DIRECTOR DE PARQUE DE TZUMPANTILAN	DIRPRT	1	1	0	0	0.00	98,400.00	57,180.00	0.00	0.00	10,789.47	4,315.79	170,685.26
DIRECTOR DE PARQUE VEHICULAR	DIRPAR	1	1	0	0	0.00	98,400.00	57,180.00	0.00	0.00	10,789.47	4,315.79	170,685.26
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRCH	1	1	0	0	0.00	120,000.00	134,805.60	0.00	0.00	13,157.89	5,263.16	273,226.65
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	DISEGP	1	1	0	0	0.00	192,000.00	110,211.36	0.00	0.00	21,052.63	8,421.05	331,685.04
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	DSEPRU	1	1	0	0	0.00	88,800.00	68,583.84	0.00	0.00	9,736.84	3,894.74	171,015.42
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF PUBLIC	DIRTRASP	1	1	0	0	0.00	72,000.00	36,875.04	0.00	0.00	7,894.74	3,157.89	119,927.67
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	DIRBRPU	1	1	0	0	0.00	442,536.00	0.00	0.00	0.00	48,523.68	19,409.47	510,469.15
DIRECTOR LIPPE	DUPPE	1	1	0	0	0.00	108,000.00	31,481.04	0.00	0.00	11,842.11	4,736.84	156,059.99
DISEÑADOR GRAFICO	DIRAF	1	1	0	0	0.00	165,881.28	0.00	0.00	0.00	18,188.74	7,275.49	191,345.51
DOCTOR	DOC	1	1	0	0	0.00	96,000.00	22,876.80	0.00	0.00	10,526.32	4,210.53	133,613.65
EJECUTOR	EJEC	1	1	0	0	0.00	51,720.48	24,757.20	0.00	0.00	5,871.11	2,268.44	84,417.23
ENCARGADO DE PUEBLOS INDIGENAS	EPUMI	1	1	0	0	0.00	136,744.80	0.00	0.00	0.00	14,593.95	5,997.58	157,336.33
ENFERMERA	ENF	4	1	3	0	0.00	270,544.79	43,525.20	0.00	14,700.00	41,059.88	14,144.58	383,974.85
ENLACE INAFED	ENLINA	1	1	0	0	0.00	62,400.00	17,194.80	0.00	0.00	6,842.11	2,736.84	89,173.75
FONTANERO	FONT	3	0	3	0	0.00	493,676.99	0.00	0.00	15,900.00	81,196.87	27,065.62	617,839.48
INTENDENCIA	INTENO	30	28	2	0	0.00	1,516,791.11	123,670.08	0.00	9,800.00	174,349.62	68,132.89	1,892,743.70
INTENDENCIA 2	INTEN2	3	0	3	0	0.00	327,978.20	0.00	0.00	15,420.00	53,943.78	17,981.26	415,323.24
JARDINERO	JARD	5	4	1	0	0.00	308,859.88	5,380.32	0.00	4,900.00	36,928.61	14,158.97	370,227.78
JARDINERO 2	JARD 2	1	0	1	0	0.00	135,765.85	0.00	0.00	5,380.00	22,329.91	7,443.30	170,919.06
JEFE DE SERVICIOS	JEPDES	1	1	0	0	0.00	51,720.48	24,757.20	12,000.00	0.00	5,871.11	2,268.44	96,417.23
JEFE DE TURNO	JDETUR	4	4	0	0	0.00	268,977.84	142,355.76	16,731.60	0.00	29,493.18	11,797.27	469,356.65

Hoja: 2 de 4



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO

No. 0083

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aginaldo	Prima Vacacional	Total
JUEZ CIVICO	JUEZC1	1	1	0	0	0.00	84,000.00	53,782.08	42,230.16	0.00	9,210.53	3,684.21	192,906.98
NOVENO REGIDOR	C9	1	1	0	0	312,000.00	0.00	92,927.04	0.00	0.00	34,210.53	13,684.21	452,821.78
OCTAVO REGIDOR	C8	1	1	0	0	312,000.00	0.00	92,927.04	0.00	0.00	34,210.53	13,684.21	452,821.78
OFICIAL	OFIC	7	7	0	0	0.00	580,007.04	219,013.20	14,792.88	0.00	63,597.26	25,438.91	902,849.29
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	OFREC1	1	1	0	0	0.00	224,790.72	2,265.84	0.00	0.00	24,648.11	9,859.24	261,563.91
PEON	PEON	29	21	8	0	0.00	1,856,962.96	227,287.68	0.00	37,400.00	234,240.12	87,570.90	2,443,461.66
PEON 2	PEON 2	5	0	5	0	0.00	733,136.31	0.00	0.00	31,580.00	120,581.63	40,193.88	925,491.82
PRESIDENTE MUNICIPAL	PREMUN	1	1	0	0	672,000.00	0.00	168,633.60	0.00	0.00	73,684.21	29,473.68	943,791.49
PRIMER REGIDOR	C1	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
QUINTO REGIDOR	C5	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
RECAMARISTA	RECAM	5	2	3	0	0.00	309,409.83	78,707.76	0.00	14,700.00	45,218.67	15,829.04	463,865.30
SALVAVIDAS	SALV	5	4	1	0	0.00	217,775.86	51,394.56	0.00	4,900.00	26,982.58	10,172.30	311,225.30
SECRETARIA	SECRE	6	5	1	0	0.00	431,327.59	75,895.68	28,836.00	4,900.00	51,072.43	19,673.42	611,705.12
SECRETARIA 2	SECRE 2	3	1	2	0	0.00	351,793.00	0.00	0.00	10,160.00	52,608.45	18,116.45	432,677.90
SECRETARIA 3	SECRE 3	12	0	12	0	0.00	2,082,132.86	35,551.44	0.00	84,960.00	342,456.06	114,152.02	2,659,252.38
SECRETARIO	SECRET	2	0	2	0	0.00	273,471.55	0.00	0.00	10,280.00	44,978.87	14,992.96	343,723.38
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SEAYUN	1	1	0	0	0.00	442,536.00	0.00	0.00	0.00	48,523.68	19,409.47	510,469.15
SECRETARIO PARTICULAR	SEPART	2	2	0	0	0.00	696,747.60	0.00	0.00	0.00	76,397.76	30,559.11	803,704.47
SECRETARIO TECNICO OPERATIVO	SETECO	1	1	0	0	0.00	74,400.00	70,243.68	0.00	0.00	8,157.89	3,263.16	156,064.73
SEGUNDO REGIDOR	C2	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
SEPTIMO REGIDOR	C7	1	1	0	0	312,000.00	0.00	92,927.04	0.00	0.00	34,210.53	13,684.21	452,821.78
SEXTO REGIDOR	C6	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
SINDICO MUNICIPAL	SINMUN	1	1	0	0	617,570.16	0.00	0.00	0.00	0.00	67,716.03	27,086.41	712,372.60
SISTEMAS COMPUTACIONALES	SISCOMP	2	1	1	0	0.00	225,014.34	0.00	0.00	4,900.00	34,173.39	11,769.20	275,856.93
TERCER REGIDOR	C3	1	1	0	0	442,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,528.95	19,411.58	510,524.53
TESORERO MUNICIPAL	TESMUN	1	1	0	0	0.00	566,141.52	0.00	0.00	0.00	62,076.92	24,830.77	653,049.21
VELADOR	VELAD	9	8	1	0	0.00	606,259.24	64,384.32	0.00	4,899.83	69,538.15	27,202.81	772,284.35

Hoja: 3 de 4



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TONATICO

No. 0083

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aginaldo	Prima Vacacional	Total
												Total	48,748,572.26
												Seguridad Social y Total Capital	60,331,212.00

C. LUIS DANTE LOPEZ COLIN  
Presidente Municipal

C. JOCELIN FATIMA ROGEL REA  
Sindico Municipal

C. CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ  
Secretario del Ayuntamiento

L.A. LUIS NOE ARIZMENDI SOTELO  
Tesorero Municipal

Fecha de elaboración: Día Mes Año

26 02 2021

Hoja: 4 de 4



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y de la Grandeza de México.”**

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2020	2019		2020	2019
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,498.5	116.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	109.5	665.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	13.9	13.5
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,498.5</b>	<b>118.9</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>123.4</b>	<b>679.1</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	1,734.4	1,997.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,048.3	-1,101.6	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Otros Activos no Circulantes					
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>123.4</b>	<b>679.1</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>686.1</b>	<b>796.1</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>2,184.6</b>	<b>915.0</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,061.2</b>	<b>235.9</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,825.3	-2,750.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	223.3	2,974.1
			Revalúos	12.6	12.6
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>2,061.2</b>	<b>235.9</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,184.6</b>	<b>915.0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA  
PIROTECNIA  
(RÚBRICA).

MARIA DEL CARMEN MENDOZA GARCÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
(RÚBRICA).



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y de la Grandeza de México.”**

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019  
( Miles de Pesos )

Concepto	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	.0	.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mepras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>22,740.1</b>	<b>24,252.8</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	22,740.1	24,252.8
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>224.0</b>	<b>373.1</b>
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	224.0	373.1
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>22,964.1</b>	<b>24,625.9</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>18,797.9</b>	<b>21,154.3</b>
Servicios Personales	16,537.8	15,720.9
Materiales y Suministros	519.9	572.4
Servicios Generales	1,740.2	4,861.0
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,932.0</b>	<b>6,000.0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	1,932.0	6,000.0
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>408.9</b>	<b>222.4</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	408.9	222.4
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
<b>Inversión Pública</b>	<b>.0</b>	<b>.0</b>
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>21,138.8</b>	<b>27,376.7</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,825.3</b>	<b>-2,750.8</b>

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA  
PIROTECNIA  
(RÚBRICA).

MARIA DEL CARMEN MENDOZA GARCÍA  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
(RÚBRICA).

**CONVENIO DE SUPLENCIA**

**CONVENIO DE SUPLENCIA** que celebran, por una parte el señor licenciado **LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Número Ciento Treinta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y por otro lado el licenciado **CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ**, Notario Público Número Ciento Diez del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, el cual se sujetará al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

**DECLARACIÓN**

**ÚNICA.-** Manifiestan el señor licenciado **LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** y el licenciado **CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ**, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado formalizar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El señor licenciado **LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** Notario Público Número Ciento Treinta y Cuatro del Estado de México y el licenciado **CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ**, Notario Público Número Ciento Diez del Estado de México, ambos con residencia en Atizapán de Zaragoza, por medio del presente convenio se obligan a **SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE** en sus faltas temporales, en términos de los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo en su función como suplentes todas las facultades y obligaciones que la mencionada ley y su reglamento, en su caso, les imponen.

**SEGUNDA.-** El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito, de cada separación y cada regreso, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al notario suplente, cuando menos con tres días de anticipación.

**TERCERA.-** Convienen ambos fedatarios, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio **NO** generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen será **GRATUITA**.

**CUARTA.-** Este convenio será por tiempo **INDEFINIDO**, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente se contraen.

**QUINTA.-** Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá presentarse a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para su registro y publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Hecho, firmado y sellado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de Febrero del 2021.

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA).

**CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ**  
(RÚBRICA).

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**


---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
 USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
 MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: VILLAS ZUMPANGO 2000 S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 112/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JUAN CARLOS RIVERA LIMÓN, en contra de VILLAS ZUMPANGO 2000 S.A., se dictó auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestación: Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido, y las condiciones de posesión, ha operado la usucapion en mi favor, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Denominado "Villas Zumpango 2000" A.C., ubicado en el Lote 1-3 Comercial, Colonia Villas Zumpango 2000 A. C., Municipio de Zumpango, Estado de México, que se encuentra identificado en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00090625, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.40 metros colinda con Propiedad Privada; AL SUR: 20.00 metros colinda con (Afectación por Vialidad) Calle Eucaliptos; AL ORIENTE: 15.38 metros colinda con Calle Encinos; AL PONIENTE: 14.18 metros colinda con Lote 1-2 Comercial proveniente de la misma subdivisión. Con una Superficie total de 295.62 metros cuadrados. Ejecutoriada la Sentencia, se ordene girar atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con los Insertos Necesarios, para que sea inscrita la propiedad, y el derecho real a mi favor. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El día tres de febrero de dos mil uno, la Asociación Civil denominada Villas Zumpango 2000, y el suscrito celebramos un contrato verbal de compraventa a plazos respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, el cual se encuentra identificado en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00090625, y que cuenta con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. A la celebración de dicho contrato de compraventa, di el primer pago el día tres de febrero de 2001, a Villas Zumpango 2000, A.C., la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos Mexicanos 00/100 M.N.), por dicha compraventa, pagué en total, y en la serie de cuarenta pagos, a la denominada Villas Zumpango 2000, Asociación Civil, la cantidad de \$235,700.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.), expidiéndose a cada uno de mis pagos un recibo. Hago hincapié al respecto del último recibo completé el pago total del inmueble, recibí que fue expedido por el ahora representante de la Asociación, JESÚS HERNÁNDEZ BELTRÁN. La celebración del Contrato Privado de Compraventa celebrado verbalmente entre la Asociación Civil y el accionante constó a los Ciudadanos MARÍA DE LA LUZ MOMPALA CHI, y JULIETA RIVERA LIMÓN, está última se encontró presente en la asamblea de la Asociación Civil que fue protocolizada mediante el Instrumento Notarial número Once Mil Setecientos Cuarenta y Nueve. Al momento del primer pago el día tres de febrero de 2001, el Licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, entonces representante de la Asociación Civil hoy pasiva, me entregó toda posesión y propiedad del inmueble materia de está litis, y por haber siempre sido una persona honorable; por lo que, desde dicha fecha poseo el inmueble denominado Fraccionamiento Denominado "Villas Zumpango 2000" A. C., ubicado en el Lote 1-3 Comercial, Colonia Villas Zumpango 2000 A. C., Municipio de Zumpango, Estado de México, y/o Calle de Los Eucaliptos, Lote Tres, Villas Zumpango 2000, Ranchería Buenavista, Zumpango, Estado de México, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA DE LA LUZ MOMPALA CHI, JULIETA RIVERA LIMÓN,

EDUARDO MORENO GALEANA, JAQUELINE OLVERA VÁZQUEZ y JUAN ANTONIO SORIANO HERNÁNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, VILLAS ZUMPANGO 2000 S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticuatro días de noviembre del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

367.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

---

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
 USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
 MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, JAVIER CERVANTES DIAZ Y GEORGINA CASTAÑEDA GARCÍA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 54/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ROSA ARCINIEGA JAIMES, en contra de CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, JAVIER CERVANTES DIAZ y GEORGINA CASTAÑEDA GARCÍA, se dictó auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda, así mismo se ordenó su emplazamiento a través de edictos mediante proveído de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapion respecto del inmueble ubicado en CASA NÚMERO 23, CONDOMINIO VERTICAL LA CIMA, LT. 8, MZ. 1, CALLE CAMINO AL DEPORTIVO SIN NÚMERO, PUEBLO DE BUENAVISTA, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; B).- La protocolización ante notario, la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra a favor de los señores JAVIER CERVANTES DIAZ y GEORGINA CASTAÑEDA GARCÍA, respecto de la usucapion que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble señalado; C).- El pago de gastos y costas que con motivo de la instauración del presente juicio se generen; manifestando sustancialmente

como hechos de su pretensión: 1.- En fecha 31 de Agosto del año 2006, la suscrita celebró a su favor un contrato de sustitución de deudor, otorgamiento de crédito, de interés y garantía hipotecaria o cesión de derechos litigiosos con la empresa CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto de una fracción de terreno respecto del bien inmueble ubicado en CASA NÚMERO 23, CONDOMINIO VERTICAL LA CIMA, LT. 8, MZ. 1, CALLE CAMINO AL DEPORTIVO SIN NÚMERO, PUEBLO DE BUENAVISTA, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: PLANTA BAJA: AL NORTE: En 8.90 mts con casa número 22, AL ESTE: En 2.915 mts con patio de servicio (área común de uso exclusivo), AL SUR: En 8.90 mts con casa número 24, AL OESTE: En 2.915 mts, con área común a la unidad condominal, al andador; PLANTA ALTA; AL NORTE: En 9.50 mts con casa número 22, AL ESTE: En 0.60 con casa 24 y en 2.615 mts con vacío a patio de servicio (área común de uso exclusivo); AL SUR: En 1.48 mts, 1.42 mts y 6.60 mts con la casa número 24; AL OESTE: 0.30 mts con casa número 24 y 2.915 mts con vacío a área común a la unidad condominal andador; ABAJO: Con cimentación. ARRIBA; Con azotea. Con una superficie construida de 54.818 metros cuadrados. La vivienda tendrá derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento con un indiviso de 1.177 %. Superficie total de la fracción materia del presente juicio de metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de celebración del acto traslativo de dominio he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a vecinos contiguos; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino, tales como las testimoniales a cargo de ANDRÉS GABRIEL MUÑOZ y GUILLERMO DÁVALOS CAMPOS. En consecuencia, CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, JAVIER CERVANTES DIAZ y GEORGINA CASTAÑEDA GARCÍA, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la parte demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando contesten la demanda, presenten las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación seis días del mes de marzo del año dos mil veinte.- SECRETARÍA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

368.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

DEMANDADO: RAUL FAZ GARCÍA.

FERNANDO BOLAÑOS CEBALLOS en su carácter de albacea de la Sucesión de FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 576/2019, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de RAUL FAZ GARCÍA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

**A).-** El otorgamiento en Escritura Pública del Contrato de Compraventa celebrado entre RAUL FAZ GARCÍA mismo que se hizo constar mediante documento denominado "CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA" fechado el día diez de abril del año dos mil novecientos setenta y nueve.

**B).-** Para el indebido caso de que el hoy demandado se niegue o se constituya en rebeldía y no comparezca al presente Juicio, solicito a su Señoría que, en ejecución de sentencia, firme la escritura correspondiente en sustitución de la demandada ante el notario que para el efecto designen los suscritos.

**C).-** El pago de daños y perjuicios que haya ocasionado la parte demandada a los suscritos por el retraso en el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el prestación que antecede, indemnización que deberá ser cuantificada y liquidada en Ejecución de Sentencia, debiéndose computar desde el momento en que los suscritos actores hicimos pago total del inmueble objeto de Contrato de Compraventa base de la Acción.

**D).-** El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

**FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS**

10.- Con fecha diez de abril del años de mil novecientos setenta y nueve, el finado SEÑOR FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, celebró en su calidad de comprador con el señor RAUL FAZ GARCÍA en su calidad de vendedor, contrato privado de compraventa sobre el inmueble denominado "El Paraíso", ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 58.00 metros con el señor RAUL FAZ GARCÍA, al sur, en 64.60 metros con la señora ROMANA CALZADA, al Oriente en 49.10 metros con el señor ELEUTERIO ROJAS y al poniente en 36.70 metros con la señora MARGARITA RODRÍGUEZ, teniendo una superficie total de 2629.77 metros cuadrados; hoy identificado como Cerrada Díaz Ordaz número 6, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

11.- En la clausula Primera del Contrato referido en el hecho que antecede, el hoy demandado, vendio al señor FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ el predio denominado "El Paraíso" ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas descritas con anterioridad.

12.- Así mismo, en la clausula Segunda del Contrato base de la acción, las partes pactaron que el bien inmueble objeto de la transacción que celebraron tendría un precio de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que el hoy demandado manifestó haber recibido en efectivo el importe total del precio de la venta, extendiendo el recibo más eficaz que en derecho procediera.

13.- Es el caso que aun habiéndose liquidado en su totalidad la operación de Compraventa pactada en el Contrato Privado de Compraventa de fecha diez de abril del año de mil novecientos setenta y nueve que constituye el básico de la

presente acción, la parte demandada RAUL FAZ GARCÍA, ha sido omisa en titar la Escritura Pública correspondiente por la Compraventa del Bien inmueble del que fue objeto dicho contrato.

14.- Con fecha cuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, la señora MARÍA ENEDINA CEBALLOS PUERTO esposa de FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, le demandó a este último el Divorcio Necesario ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, bajo el expediente 1091/98.

15.- Con lo anterior, aprecia su Señoría que el bien inmueble objeto de este Juicio dejó de ser parte de la Sociedad Conyugal que unía al señor FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ con la señora MARÍA ENEDINA CEBALLOS PUERTO y pasó a ser de la exclusiva propiedad del señor FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, desde el año de mil novecientos noventa y ocho.

16.- Con fecha dos de diciembre del año dos mil diecisiete el señor FERNANDO BOLAÑOS HERNÁNDEZ, falleció en la Ciudad de México.

Derivado de eso se realiza la Sucesión y en fecha veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, FERNANDO BOLAÑOS CEBALLOS, fue designado como albacea de la sucesión a bienes de su extinto padre, aceptando y siendo dicernido de dicho cargo el día siete de septiembre del año dos mil dieciocho.

17.- Bajo esas consideraciones, es evidente, que el hoy finado cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato de Compraventa materia de este Juicio y por consiguiente, la Sucesión que representa, se encuentra plenamente legitimada para solicitar el cumplimiento de las prestaciones que se reclaman en esta vía.

18.- En este sentido y para el indebido caso de que la parte demandada se niegue a tirar la Escritura de Compraventa que se le demanda o bien se constituya en rebeldía en el presente juicio por no comparecer al mismo, desde este momento se solicita que, una vez que se condene a la parte demandada al otorgamiento y firma de escritura que se le reclama en este Juicio, se sirva a firmar en rebeldía del demandado, la misma ante el Notario Público que para tal efecto designemos los hoy actores.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a RAUL FAZ GARCÍA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en diverso de circulación amplia de esta Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngase le para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte y ocho de diciembre del dos mil veinte, firmando la Secretario Judicial, Licenciada XCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**EDICTO**

ISABEL DOMINGUEZ PEREZ por su propio derecho, promueve, en el expediente 826/2019, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ISABEL DOMINGUEZ PEREZ EN CONTRA DE JUAN CARLOS AMAYA TREJO, INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando las siguientes prestaciones: A) Demandando del señor JUAN CARLOS AMAYA TREJO, en su carácter de vendedor en el contrato base de la acción y de las personas jurídicas colectivas denominadas INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V. en su calidad de propietarios registrales, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA USUCAPIÓN del terreno identificado como LOTE 21, DE LA MANZANA 115, COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, toda vez que me he convertido en legítima propietaria en virtud de encontrarme en posesión de este a partir del día dos (2) de marzo del año dos mil trece (2013), hasta el momento actual con las siguientes condiciones legales para prescribirlo. El inmueble materia de prescripción, cuenta con una superficie total de ciento veinte (120.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 22, AL SURESTE EN 6.00 METROS CON VÍA PÚBLICA, AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 20, AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. B) Como consecuencia de la pretensión anterior, solicito se declare que los demandados han perdido el derecho de propiedad respecto al predio descrito con antelación ordenando en su momento la inscripción registral a favor de la suscrita ISABEL DOMINGUEZ PEREZ, correspondiente al Folio Electrónico 00363068. C) El pago de los gastos y costas que la tramitación que el presente juicio se originen hasta su total conclusión. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dos (2) de marzo del año dos mil trece (2013), la accionante ISABEL DOMINGUEZ PEREZ adquirió por medio de contrato privado de compraventa con el señor JUAN CARLOS AMAYA TREJO en su carácter de vendedor, en el terreno ya descrito en la prestación A. 2.- Hago el señalamiento a su señoría, que el certificado de inscripción registral, refiere como titular del inmueble descrito en la prestación A, a las personas jurídicas INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V., el cual se encuentra inscrito en la Partida mil setenta y cinco (1075), Volumen cuatrocientos cincuenta y seis (456), Libro Primero, Sección Primera, de fecha (13) de octubre de dos mil (2000), correspondiente al Folio Real Electrónico 00363068. 3.- El inmueble objeto de prescripción en el presente asunto cuenta con una superficie total, medidas y colindancias descritas ya en la prestación A. 4.- La promovente, ha poseído el inmueble materia del presente asunto a partir del día dos (2) de marzo del año dos mil trece (2013), fecha en la que celebre con el codemandado físico el acto traslativo de dominio que constituye la causa generadora de mi posesión, de tal manera que esta ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, pues lo he detentado sin que mediara violencia alguna; continua, en atención a que desde la fecha en que lo adquirí, el momento actual, he permanecido en posesión, de dicho inmueble de manera ininterrumpida realizando sobre él todos los actos de dominio, sin que existan otras personas que aleguen tener mejor derecho que el de la suscrita, de lo cual se han percatado vecinos y familiares, por lo que mi posesión ha sido pública, toda vez que me reconocen como única dueña, quien en todo momento me he encargado de cuidarlo, darle el mantenimiento que todo inmueble necesita. 5.- Como ha sido mencionado la posesión de la accionante ha sido en todo momento a la vista de todos, pues los vecinos y familiares saben perfectamente que adquirí el inmueble

en cuestión mediante contrato de compraventa, sin embargo las autoridades administrativas se han negado a realizar el cambio de propietario a mi favor, razón por la cual resulta necesaria su regularización a través de este procedimiento. 6.- Liquidado el precio total del inmueble, conforme a lo pactado en la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción, en cantidades que fueron entregadas mediante diversas exhibiciones de dinero, e incluso mediante pago en especie a través de un vehículo propiedad de mi esposo, lo cual lo acredito con la carta responsiva firmada el mismo día de la celebración del contrato, así como con las dos fichas del depósito bancario, recibo escrito a puño y letra por parte de mi vendedor y un recibo escrito con tipografía. Así mismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha AUTO.- CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, trece de noviembre de dos mil veinte. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.137 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte la promovente, respecto del informe que emitió el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo cual, se tiene por agotada dicha búsqueda. En esa tesitura, toda vez que, no fue posible localizar algún domicilio de codemandada CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V., tal y como se advierte de los informes emitidos por diversas instituciones y dependencias, por lo cual, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se procede a realizar el emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse a hacer valer sus derechos si así lo considera pertinente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se continuará con el Juicio que nos ocupa, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

370.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 1412/2019, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELIAS VILLALVA MEZA, respecto de FLORA LINAREZ COCILION. Que en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve se admitió la solicitud en la de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO respecto de FLORA LINAREZ COCILION, para que a más tardar a la fecha de celebración de la primer junta de avenencia que se señale una vez que sean exhibidas las publicaciones, manifieste lo que a su interés convenga y comparezca a la misma al local de este Juzgado a desahogar la solicitud de divorcio incausado. Toda vez que no fue posible localizar a la parte citada FLORA LINAREZ

COCILION, es procedente su notificación por medio de edictos. La Secretario fijara además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN (RAPSODA) Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.**

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.- RÚBRICA.

371.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
 USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
 MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: SUCESIÓN DE MARGARITA HERNÁNDEZ SANTANA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 774/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROSA MARÍA CAMPOS CRUZ, en contra de la SUCESIÓN DE MARGARITA HERNÁNDEZ SANTANA, se dictó auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos; la actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a favor de la suscrita, la Usucapion respecto del predio ubicado en Manzana 109, Lote 11, Colonia Ampliación la Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con Lote 10; AL SUR: 15.00 metros colinda con Lote 12; AL ORIENTE: 08.00 metros colinda con AV. TEPOZANEZ; AL PONIENTE: 08.00 metros colinda con Lote 20. Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- La declaración de haberme convertido en propietaria del inmueble descrito, como consecuencia, se ordene la cancelación registral que obra a nombre de MARGARITA HERNÁNDEZ SANTANA, en su lugar se realice la inscripción de propiedad respectiva a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión. En fecha 5 de diciembre del año 2006, la ahora demandada MARGARITA HERNANDEZ SANTANA, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita, respecto del inmueble descrito en la prestación inciso A). En el contrato se pactó como precio de venta la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Por ello, la firma del contrato sirvió como el recibo finiquito correspondiente, entregándome así la posesión del predio materia de usucapion. Por ello, he venido poseyendo desde hace más de 13 años el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MA. GUADALUPE CAMPOS CRUZ y MARIA CRISTINA LETICIA RAYON PIÑA, asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, SUCESIÓN DE MARGARITA HERNÁNDEZ SANTANA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la

demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial, corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a su interés convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de diciembre del año dos mil veinte.**

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de diciembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

377.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 386/2004.

EMPLAZAMIENTO AL C. RAMON BETANZOS CUELLAR.

Promueve LUCINA BORGES TELLEZ ACTORA RECONVENCIONAL, ante este Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 386/2004, relativo al juicio ordinario civil, en contra de RAMON BETANZOS CUELLAR DEMANDADO RECONVENCIONAL, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno 32, de la manzana 12, de la calle Tizapán, de la colonia Fraccionamiento Valle de Santiago, código postal 55138, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 203.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 10.94 metros con lote 16, al noreste 20.00 metros con Avenida del Cegor, al sureste 10.237 metros con calle Tizapán, al suroeste 20.00 metros con lote 31, mismo que aparece inscrito bajo la partida 620, volumen 675, libro primero de la sección primera de fecha 5 de junio del año 1985 favor de la asociación de Ignacio Leal Bran y Elena Kuri de Leal Bran. 2. La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tlalnepantla Estado de México que aparece a favor la sucesión de Ignacio Leal Bran y Elena Kuri de Leal Bran, y se inscriba favor de Lucina Borges Téllez. 3. La declaración de nulidad del contrato de compraventa de fecha 13 de septiembre del año de 1932 celebrado entre el Presidente de la República Abelardo Rodríguez y el General Ignacio Leal Bran sobre los lotes 5 y 6 de la zona quinta de la Desecación del Lago de Texcoco Estado de México con una superficie de 20 hectáreas. 4. La nulidad de las escrituras públicas 16239 de fecha 15 de septiembre de 1982 otorgada ante la fe del licenciado Juan José Galarza Ruiz notario público 11 de Tlalnepantla Estado de México y la número 20 941 de fecha 19 de septiembre de 1984 otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso, notario público número cinco del Distrito de Cuautitlán Estado de México.

5. El pago de \$100.000.00 M/N por concepto de daños y perjuicios. 6. Gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos 1. En fecha 15 de enero de 1982 la actora reconvenzional realizó contrato de compraventa con el señor Ramón Betanzos Cuéllar respecto de lote de terreno 32, de la manzana 12, de la calle Tizapán, de la colonia Fraccionamiento Valle de Santiago código postal 55138 Ecatepec de Morelos Estado de México con la superficie y medidas y colindancias antes detalladas estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de 24 millones de pesos M/N cantidad pagada al señor Ramón Betanzos Cuéllar. 2. Desde el día 15 de enero de 1982 el señor Ramón Betanzos Cuéllar Le entregó la posesión material y directa a la señora Lucina Borges Téllez del inmueble en mención, así como los derechos posesorios que él tenía sobre el lote de terreno descrito, mismo que posee en concepto de propietario en forma pública pacífica continua ininterrumpidamente de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, por lo tanto se considera que desde el día 15 de enero de 1982 ha tenido actos de dominio sobre el predio mencionado en virtud de que ha pagado todos los impuestos reuniendo de esta forma los requisitos indispensables para que operé la usucapión a su favor. 3. Desde fecha 15 enero de 1982 Lucina Borges Téllez ha poseído el inmueble en forma material y directa sin que hasta la fecha persona la moleste ya que todos los vecinos la conocen como legítima propietaria por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa celebrado. 4. Se hace de conocimiento que los apoderdantes de la actora se conducen con falsedad en virtud que ya fueron oídos y vencidos en juicio y solamente promueven con él afán de perjudicar por lo que causa daños y perjuicios a mi persona por concepto de \$100,000.00 por concepto de pago a mis abogados. Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de su Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la colonia la Mora de esta entidad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de diciembre de dos mil veinte y treinta de septiembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

383.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 499/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por LUCAS HUERTAS DE LA CRUZ, ÁNGELA MERICIA FRANCO DE LA CRUZ, REYNALDA FRANCO DE LA CRUZ, ELIZABETH FRANCO DE LA CRUZ Y MINERVA VARGAS DE LA CRUZ, a bienes de ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, ordenó Notificar a JUAN DE LA CRUZ SOLANO por medio de edictos en los siguientes términos: Con fundamento en lo

establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a JUAN DE LA CRUZ SOLANO, la radicación de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO, por medio de edictos que contienen una relación sucinta del escrito inicial en los siguientes términos: Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 4.17, 4.21, 4.25, 4.26, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en relación a los artículos 6.1, 6.7, 6.9, 6.142, 6.148 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, acudimos a DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE NUESTRO TÍO EL SR. ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO... Nuestros abuelos los SRES. JUAN DE LA CRUZ Y FRANCISCA SOLANO RODRÍGUEZ, procrearon cinco hijos de nombre MARÍA AGAPITA, CELIA, JUAN, LUISA Y ABUNDIO, quienes fallecieron el día 8 de Abril de 2005, 30 de marzo de 2019, 1 de Enero de 2010, 4 de Octubre de 1999 y 7 de febrero de 2019 respectivamente, como lo acredito con las copias certificadas de las actas de defunción, identificadas con el número de folio MXRC 4588195, MXRC 4588199, MXRC 4588189 y MXRC 4588193 que se acompañan a la presente como anexo 1, 2, 3, 4 y 5... Nuestros abuelos los SRES. JUAN DE LA CRUZ Y FRANCISCA SOLANO RODRÍGUEZ, fallecieron el día 23 de junio de 1944 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, como lo acredito con las copias certificadas de las actas de defunción, identificadas con el número de folio MXRC 4588191 y MXRC 4588192, que se acompañan a la presente como anexo 6 y 7... El Sr. ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO, falleció sin dejar disposición testamentaria y los suscritos comparecemos en calidad de sobrinos del de cujus, acreditando nuestro parentesco en tercer grado de consanguinidad con el autor de la herencia, con las actas de nacimiento debidamente certificadas con número de folio MXRC 4986917, MXRC 4986933, MXRC 4986924, MXRC 4986931 y MXRC 4986929, de LUCAS HUERTAS DE LA CRUZ, ÁNGELA MERICIA FRANCO DE LA CRUZ, REYNALDA FRANCO DE LA CRUZ, ELIZABETH FRANCO DE LA CRUZ Y MINERVA VARGAS DE LA CRUZ, respectivamente DENUNCIANTES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE NUESTRO TÍO EL SR. ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO que se anexan a la presente como número 8, 9, 10, 11 y 12... Debemos hacer notar a su Señoría que nuestro tío ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO, permaneció soltero y no procreo hijos, viviendo en la casa ubicada en la calle Lázaro Cárdenas número 29 esquina con Francisco I. Madero, de la Localidad de San Pedro Techuchulco, perteneciente a la Municipalidad de Joquicingo, México, toda su vida que fue por 76 años ininterrumpidos de habitar en dicho domicilio, bajo protesta de decir verdad manifestamos que desconocemos la existencia de más familiares del de cujus y que pudieran tener derecho a heredar en la presente sucesión... Como lo hemos manifestado y bajo protesta de decir verdad, nuestro tío ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO, falleció sin dejar disposición testamentaria alguna o ignoramos su existencia legalmente constituida, es por ello que solicito se giren oficios al titular de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México., perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México y al C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de México, con residencia en Toluca, México, para que informen sobre el particular y a favor del DECUJUS ABUNDIO DE LA CRUZ SOLANO... Una vez obren en autos la contestación de los oficios solicitados en el petitorio anterior, dicte su Señoría, AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.45 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad... edictos que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la persona antedicha, que debe comparecer a este Juzgado dentro del plazo TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal

para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de ser omisa, las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el llamamiento a juicio. Tenango del Valle, México, veintiséis de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, LICENCIADA RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

384.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
EDICTO**

MANUEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ Y  
PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

En los autos del expediente número 335/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION promovido por FELIPE HERNÁNDEZ REZA, en contra de MANUEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.; reclamando la USUCAPIÓN y demás prestaciones, respecto del bien inmueble ubicado en FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, CALLE ACACIAS, MANZANA 30, LOTE 49, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirió en fecha veintiséis de febrero del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa celebrado con MANUEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, encontrándose en posesión de dicho bien inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de MANUEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil veinte (2020) y con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por TRES (3) VECES de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapion planteado por FELIPE HERNÁNDEZ REZA, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fija en este juzgado.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha (5) de octubre del año dos mil veinte (2020).- Fíjese una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.- Se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

597.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSEFINA QUIROZ MIRÓN DE CASAOS.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL MORENO HUERTA, le demanda en el expediente número 1246/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), la usucapión del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DE LA MANZANA 228, CON NÚMERO OFICIAL 425 DE LA CALLE ESPIGA, DE LA COLONIA AURORA, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 12, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 36, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE ESPIGA; basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha 26 de marzo de 2000, en el interior del inmueble motivo de este juicio, y frente a varios testigos, el actor celebró contrato de compraventa con la demandada; y en ese momento le fue entregada la posesión física y material del inmueble materia de la litis. Además, le fue entregada la documentación que acredita la propiedad, tales como la escritura pública número 5,674, volumen 74 especial sagitario, otorgada ante la Fe del Notario Público número Dos del Distrito de Cuautitlán, Estado de México. En la que consta la compraventa efectuada entre Nacional Financiera Sociedad Anónima como Fiduciaria del Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, representado por el LICENCIADO JESÚS ORLANDO PADILLA BECERRA y la demandada JOSEFINA QUIROZ MIRÓN DE CASAOS.

2.- El actor manifiesta que desde el día 26 de marzo de 2000, ha venido poseyendo el inmueble materia de la litis, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, en concepto de propietario y por el tiempo que exige la ley, todos los vecinos han visto que lo adquirió sin violencia, nunca ha sido molestado, ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno, tales como habitar con su familia, realizar el pago de los impuestos estatales y municipales que genera dicha posesión; tal y como lo acredito con recibos de pago de diversos impuestos.

3.- EL LOTE DE TERRENO tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias ya precisadas.

4.- El actor exhibió un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, respecto del inmueble materia de la litis, y del mismo se desprende dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora JOSEFINA QUIROZ MIRÓN DE CASAOS.

5.- El actor manifiesta que ya agotó de manera extrajudicial la forma para que la demandada JOSEFINA QUIROZ MIRÓN DE CASAOS acudiera ante la autoridad competente para regularizar el inmueble materia de la litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 13/NOVIEMBRE/2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

604.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A: NICOLÁS AMEZCUA IBARRA Y CECILIA SUÁREZ HERNÁNDEZ.

Que en los autos del expediente número 972/2019, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por ISMAEL RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en contra de NICOLÁS AMEZCUA IBARRA Y CECILIA SUÁREZ HERNÁNDEZ, por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, ya antes citada, ordenándose publicar edictos con un extracto de la demanda en la que el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.70 MTS., lindando con AVENIDA TEOLYUCAN; AL SUR: 10.90 MTS., lindando con LOTE 31 AHORA CELESTINA ARGUELLO TREJO; AL ORIENTE: 22.35 MTS., lindando con MARÍA LEÓN JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 22.45 MTS., lindando con LOTE 29 AHORA JESÚS ROLANDO MIRANDA, teniendo una superficie total aproximada de 241.50 metros; B).- La declaración de que me he convertido en LEGÍTIMO PROPIETARIO del inmueble que se menciona en la prestación anterior y se inscriba en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD (AHORA IFREM), para que me sirva a TÍTULO DE PROPIEDAD. Haciéndosele saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Por lo que se publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial. Se expide para su publicación a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

605.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 984/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIEGO GONZÁLEZ MORENO contra ARACELI ALAMILLA GUTIÉRREZ Y LA SUCESIÓN DE OCTAVIO GUADALUPE GONZÁLEZ ARREDONDO,

REPRESENTADA POR IGNACIO ADOLFO ALAMILLA GUTIÉRREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La terminación de derecho de habitación respecto del inmueble que se identifica como lote 1 de la manzana 59 en la avenida Pavorreal, Cuarta Sección del Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán, Estado de México, C.P. 52970, mismo que actualmente se identifica con el número oficial 2 de la avenida Pavorreal, Cuarta Sección del Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán, Estado de México, C.P. 52970, B) Como consecuencia de la terminación del derecho de habitación al que hice referencia en el inciso que antecede, la desocupación y entrega del inmueble señalado en el inciso inmediato anterior, C) El pago de los daños y perjuicios que ocasione la parte demandada por la falta de desocupación del inmueble de manera voluntaria, D) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Mediante sentencia definitiva de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, dictada por el C. Juez Segundo Civil de Tlanepantla, Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en el expediente 807/92, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 100, del Volumen 1,142, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, 2.- Que actualmente, el inmueble al que me he referido en el numeral inmediato anterior se le identifica como Avenida Pavorreal No. 2, Manzana 59, Lote 1, Colonia Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52970, Estado de México, 3.- Es el caso que el suscrito en el año de 2007, otorgué a mi señor padre de nombre Octavio Guadalupe González Arredondo el derecho de habitación respecto del inmueble señalado en los numerales que anteceden, 4.- Es el caso que mi padre tras el divorcio de mi señora madre, sostuvo una relación de concubinato con la Señora Araceli Alamilla Gutiérrez, procreando dos hijas de nombres Daniela Alejandra y Brenda Jimena ambas de apellidos González Alamilla, 5.- Tal como lo ha manifestado la señora Araceli Alamilla Gutiérrez, en las constancias del Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Séptimo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlanepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, bajo el expediente 27/2014, 6.- A mayor abundamiento, debo destacar a Su Señoría que la señora Araceli Alamilla Gutiérrez confesó en el proceso judicial señalado en el hecho inmediato anterior, 7.- En el mismo orden de ideas, la señora Araceli Alamilla Gutiérrez, confesó en el proceso judicial señalado en el numeral 5 anterior, que mi señor padre de nombre Octavio Guadalupe González Arredondo la llevó a vivir al inmueble señalado, 8.- Finalmente, también la señora Araceli Alamilla Gutiérrez confesó en el proceso judicial señalado en el numeral 5 anterior, que ella no se opone a desocupar y entregar el inmueble, 9.- Tal como se acredita con el acta de defunción que corre agregada en las copias certificadas del procedimiento judicial, 10.- A efecto de hacer del conocimiento de la ahora demandada mi voluntad de no continuar dando mi consentimiento para que continúe con el derecho de habitación del inmueble, 11.- Toda vez que ha transcurrido y con exceso el término de treinta días concedidos a la ahora demandada para la desocupación y entrega del inmueble de manera voluntaria sin que esto hubiera ocurrido, vengo a mandar la declaración judicial de la terminación del derecho de habitación y la desocupación y entrega de dicho inmueble al suscrito. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, ordenó emplazar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada LA SUCESIÓN DE OCTAVIO GUADALUPE GONZÁLEZ ARREDONDO, REPRESENTADA POR IGNACIO ADOLFO ALAMILLA GUTIÉRREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparecen, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día diez de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA. 617.-3, 12 y 24 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 558/2020, promovido por JOSÉ MANUEL BERISTAÍN TEJEDA en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en TERRENO DE LABOR UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO SHIGANDE, TAMBIÉN CONOCIDO COMO UN TERRENO DE LABOR UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO SHIGANDE, EN SANTIAGO TLACOTEPEC, TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.90 metros con barranca; actualmente colinda con camino vecinal sin nombre.

AL SUR: En tres líneas de 45.76 metros; 14.60 metros; 40.92 metros con calle Loma del Progreso, actualmente colinda con Calle Progreso.

AL ORIENTE: En seis líneas: 13.37 metros; 21.94 metros; 45.28 metros; 29.61 metros; 33.88 metros; 37.41 metros, con el señor Hermilo Benítez actualmente colinda con Calle Progreso.

AL PONIENTE: En dos líneas: una de 210.87 y otra de 37.40 metros, con el señor Simón Romero y Miguel Patiño, actualmente colinda con Regina Romero Valdez, Yolanda Romero Valdez y Dominga Solorzano Villaseñor.

Con una superficie total de 11,798.56 m2 (once mil setecientos noventa y ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados.)

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

769.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1456/2020, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR

INMOBILIARIA FOXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE UN TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "LAS PILITAS " UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR MARIO SALVADOR MARTÍNEZ, EN FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINÚA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 73.50 METROS CON CALLE DEL LLANO;

AL SUR: 72.00 METROS CON SEÑOR FRUMENCIO VELAZQUEZ, HOY CON EL SEÑOR JOSÉ VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ACTUALMENTE INMOBILIARIA FOXY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;

AL ORIENTE: 41.00 METROS CON SEÑORA CIRA URBINA VIUDA DE VELÁZQUEZ, ACTUALMENTE FANNY OLIVIA DÍAZ PILOTZIN;

AL PONIENTE: 27.00 METROS CON CAMINO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,458.50 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.- TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

772.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1457/2020, INMOBILIARIA FOYX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un terreno rústico denominado "LAS PILITAS", ubicado en TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor MARIO SALVADOR MARTÍNEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 72.00 METROS Y LINDA CON INMOBILIARIA FOXY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;

AL SUR: 72.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL MEDINA SÁNCHEZ;

AL ORIENTE: 35.50 METROS Y LINDA CON FANNY OLIVIA DÍAZ PILOTZIN;

AL PONIENTE: 35.50 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA;

Teniendo una superficie total de 2,412 metros cuadrados (DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continúa, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

772.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 423/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 423/2020, que se tramita en este juzgado promueve VICTOR GONZAGA CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán de Benito Juárez, actualmente calle 2 de Abril, sin número, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 9.08 metros y colinda con Calle 2 de Abril;

AL SUR: 9.08 metros y colinda con Pedro Sánchez Reyes;

AL ORIENTE: 31.00 metros y colinda con Pedro Sánchez Reyes; y

AL PONIENTE: 31.00 metros y colinda con Guillermo Desales.

Con una superficie de 263.15 metros cuadrados.

A partir de la fecha dieciséis (16) de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, VICTOR GONZAGA CONTRERAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

776.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 707/2020, la C. ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Apoderada Legal de JOSÉ LÓPEZ VELÁZQUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calle Silvano Sánchez Lovera, número veintidós, Colonia Centro, en Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros y colinda con ABEL HERNÁNDEZ RIVERA; AL SUR: 30.00 metros y colinda con GUADALUPE CARBAJAL MANJARES; AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; y AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con CALLE SILVANO SÁNCHEZ LOVERA; con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dicto auto de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Temascaltepec, México a dieciocho de noviembre del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo en la que se ordena la publicación 10 de Noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

776.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 3/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 3/2021, que se tramita en este juzgado, promueve JUAN MANUEL RAMIREZ CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle de Sebastián Lerdo de Tejada, número 915-A, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes:

AL NORTE: 14.00 metros y colinda con José Avelino Medina;

AL SUR: 13.50 metros y colinda con Calle de su Ubicación (Av. Sebastián Lerdo de Tejada)

AL ORIENTE: 13.50 metros y colinda con Manuel Ramírez Almazán, actualmente su sucesión; y

AL PONIENTE: 13.50 metros y colinda con Elena Santa María y Sixto Ramírez.

Con una superficie de 189.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha catorce (14) de junio del año de mil novecientos sesenta (1960), JUAN MANUEL RAMIREZ CONTRERAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

778.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1198/2020, ELIOT JESÚS VÁZQUEZ QUIROZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "SAN JUAN TECOLOXTITLA" que del formato de pago de impuesto predial expedida por el Tesorero Municipal y de la constancia de no afectación de bienes expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se advierte que el inmueble se encuentra ubicado en Libramiento de Amecameca, sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y seis punto veintiocho metros cuadrados (2,556.28 m<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105.00 metros con libramiento, AL SUR: 92.00 metros con camino viejo a Ayapango, ORIENTE: 5.50 metros con Juan Parrilla, actualmente con Eugenia Navidad Hernández Conde, AL PONIENTE: 42.00 metros con Nicanor Parrilla, actualmente con Alfredo Castillo Guerrero.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Amecameca, México, a los uno (01) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.-

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

779.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 12/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por propio derecho JOSÉ BARRÓN DÍAZ, en términos del auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la Calle Malinche número 67, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.75 metros colinda con Juan Vargas Rodríguez y 21.80, metros colinda con Pablo Mauro Vargas Rodríguez; AL SUR.- 42.00 metros colinda con José Eusevio Vargas Rodríguez; AL ORIENTE.- 13.60 metros colinda con Pablo Mauro Vargas Rodríguez y 5.00 metros con calle Malinche; AL PONIENTE.- 18.60 metros colinda con Margarita Lozano

Vargas, hoy Tomasa Avilés Martínez; con una superficie de 494.95 metros cuadrados; el cual en fecha 8 de noviembre del año dos mil doce adquirí mediante contrato privado de compraventa de Pablo Mauro Vargas Rodríguez; sin embargo cabe aclarar, que la superficie actual es de 492.72 m<sup>2</sup> de lo anterior se desprende que en fecha 21 de octubre del año 2020, se realizó una verificación que realizó la autoridad catastral sobre el inmueble; donde se midieron y corroboraron medidas y colindancias, donde se puede corroborar que debido a la ampliación de la calle de Malinche, se redujo la superficie de metros cuadrados quedando en: superficie de terreno 492.72 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día cuatro de Marzo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

784.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 1021/2020, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CALAVERAS", ubicado en La Ranchería Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de donación pura el C. MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.00 Metros colinda con Propiedad Privada actualmente MARY CRUZ RODRIGUEZ ORTIZ; AL SUR: 120.90 Metros colinda con Mauro Rodríguez actualmente OSCAR GARCIA DE LUCIO; AL ORIENTE: 108.60 Metros colinda con Camino a San Juan Teacalco actualmente CALLE TETEPANTZIN; AL PONIENTE: 98.50 Metros colinda con Propiedad Privada actualmente JUAN TORRUCO DE LUCIO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MEXICO A VEINTICUATRO DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

791.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1012/2020; procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE

DOMINIO, respecto del predio denominado "CALAVERAS" ubicado en Domicilio conocido en la Comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el doce (12) de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARCOS FAVIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 76.25 metros y colinda con Ricardo Guillermo Márquez Martínez.

AL SUR: 93.20 metros y colinda con Ma. Josefina Rodríguez Ortiz y Héctor Benítez Márquez actualmente Héctor Benítez Martínez.

AL ORIENTE: 50.00 metros con Camino Real a San Juan Teacalco actualmente Calle Tetepantzin.

AL PONIENTE: 47.30 metros, con María Teresa Colina Ocariz.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,452.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintidós de Febrero del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

792.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 588/2020, promovido por LUIS OMAR MERCADO HERRERA Y FABIAN SALVADOR MERCADO HERRERA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 183, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. En dos líneas, la primera de 23.25 metros con calle Wenceslao Labra y la segunda de 11.89 metros con Graciela Herrera Herrera.

AL SUR: En dos líneas, la primera de 13.26 metros Avenida las Torres y la segunda de 21.50 metros con Avenida las Torres.

AL ORIENTE: 1.80 metros con calle Wenceslao Labra y;

AL PONIENTE. En dos líneas, la primera de 1.55 metros con Graciela Herrera Herrera y la segunda de 1.50 metros con vía pública.

Con una superficie total de 93.45 m<sup>2</sup> (noventa y tres punto cuarenta y cinco cuadrados.)

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

793.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CARLOS ALFREDO GARCIA ESQUIVEL, bajo el expediente número 852/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE LAS CRUCES, SIN NUMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 46.00 METROS CON MARGARITA BACA MARTÍNEZ; AL SUR: 46.00 METROS CON MARIA DE JESUS BACA MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON ELEAZAR BACA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DE LAS CRUCES; con una superficie de 446.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

794.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JOSE ALFREDO PRIETO OLVERA, bajo el expediente número 853/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 15.45 METROS CON LIGORIO HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 30.80 METROS CON MARIA DEL CARMEN INFANTE; AL PONIENTE: 30.70 METROS CON FLORIBERTO FLORES MACHUCA; con una superficie de 475.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez. Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

795.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - GERARDO VARGAS CURIEL, bajo el expediente número 734/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE SIMÓN BOLIVAR, SIN NÚMERO, COLONIA HOMBRES ILUSTRES, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ; AL SUR: en 20.00 metros con CALLE SIMON BOLIVAR; AL ORIENTE: en 20.00 metros con CAMINO A LA PREPARATORIA actualmente CALLE GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA; AL PONIENTE: en 20.00 metros con MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez. Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

796.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ARMANDO MORALES CABALLERO, bajo el expediente número 907/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CAMINO A BATA Y LA NORIA, SIN NUMERO, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 29.06 METROS CON FELICIANO BOLAÑOS RAMÍREZ; AL SUR: 08.29 METROS CON CARRETERA DEL ACUEDUCTO; AL SUR: 09.77 METROS CON CARRETERA DEL ACUEDUCTO; AL SUR: 10.20 METROS CON NORMA ALICIA ARTEAGA PARDO; AL ORIENTE: 11.00 METROS CON FELICIANO BOLAÑOS RAMÍREZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON NORMA ALICIA ARTEAGA PARDO; AL PONIENTE: 26.45 METROS CON CAMINO A BATA Y A LA NORIA, con una superficie de 644.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto Acuerdo de fecha: treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

797.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1200/2020, la señora YESSSENIA GÓMEZ YAÑEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en CALLE 3, SIN NUMERO, SANTA CRUZ BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 40.70 METROS, COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN YAÑEZ CÁRDENAS, AL SUR: 42.70 METROS, COLINDA CON ROSA MARÍA YAÑEZ CÁRDENAS, AL ORIENTE: 15.20 METROS COLINDA CON CATALINA EVA AGUIRRE VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 19.10 METROS, COLINDA CON CALLE 3, con una superficie aproximada de 626.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

798.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 752/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por JOSÉ ALFREDO CARRASCO ALONSO, respecto del inmueble ubicado en Calle Tejocote sin número, en el poblado de San José el Llanito, perteneciente al Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.30 metros, con calle Tejocote; al Sur: 26.00 metros colinda con Jesús Valderas Herrera; al Oriente: 34.93 metros, colinda con Moisés Reyna Vilchis; al Poniente: 39.16 metros, colinda con Pedro Gutiérrez Gaytan; el predio cuenta con una superficie aproximada de 645.33.00 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el

inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte. Lerma de Villada, México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

Validación: edictos ordenados por auto del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Judicial Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

799.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ANA ESTHER ROSALES GARCIA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 547/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "EL CERRITO", ubicado EN CALLE SIN NOMBRE EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en dos líneas de Poniente a Oriente 31.00 metros y 9.50 metros con Antonio Espinosa anteriormente, hoy Refugio Espinosa López, AL SUR.- 38.00 con calle sin nombre, AL ORIENTE.- en dos líneas 55.40 metros con Filemon Segura Espinos, anteriormente, hoy con Ramiro Antonio Flores Conde; 10.00 metros con Antonio Espinosa, anteriormente, hoy con José Manuel Caudillo Herrera, AL PONIENTE.- 58.00 metros con Anastasio Olivares, anteriormente hoy Virginia Olivares, con una superficie aproximada de 2,550.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARÍA OLIVARES ROMERO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS 2020 MIL VEINTE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

800.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 220/2020.

GUADALUPE VALDES RAFAEL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TEPECHICHILCO" ubicado en Calle sin nombre, sin número, Pueblo de la Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son

las siguientes: AL NORTE: 20.00 mts. Con JUANA MARIA ORTEGA ROSAS actualmente NORMA ISABEL JIMENEZ MONTALVO; AL SUR: 20.00 mts. Con KARLA GERSOF QUERO RAYGOZA; AL ORIENTE: 18.50 mts. Con KARLA GERSOF QUERO RAYGOZA; AL PONIENTE: 18.50 mts. Con CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 370.00 METROS CUADRADOS fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el señor CIRIACO ORTEGA RETAMA, en la cantidad de \$185,00.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

801.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 469/2020.

PRIMERA SECRETARÍA.

MARIA JOSEFINA YESCAS COLIN, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "LA SANTISIMA", UBICADO EN LA AVENIDA DEL TRABAJO, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN VICENTE RIVA PALACIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS CON MIGUEL CRUZ JIMENEZ MORENO; AL SUR: 8.00 METROS CON AVENIDA DEL TRABAJO; AL ORIENTE: 46.38 METROS CON ROQUE GALLEGOS HERNÁNDEZ, CON FELIX GALLEGOS HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 46.38 METROS HUMBERTO YESCAS SANTILLAN ANTERIORMENTE, HOY CON MARLEM HERNÁNDEZ YESCAS. CON UNA SUPERFICIE DE 371.00 METROS CUADRADOS, Y QUE LO POSEE DESDE EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR HABERLO ADQUIRIDO POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GREGORIO YESCAS SANTILLAN.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE--- DOY FE.---

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

802.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 183/2020.

YENDY GUADALUPE CISNEROS CASTAÑEDA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el "ROMEROTITLA-CALTITLA", UBICADO EN CALLE DE MORELOS, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TLAIXPAN, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.50 metros y colinda con CALLE MORELOS; AL SUR: 9.70 metros y colinda con ANDRÉS FLORES FIGUEROA; AL ORIENTE: 57.50 metros y colinda con JAVIER FLORES FIGUEROA; AL PONIENTE: 52.50 metros y colinda con LEONOR ROMERO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 787.50 METROS CUADRADOS; fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde hace más de diez años a la fecha, he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

803.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1148/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por MA. TRINIDAD VÁZQUEZ CASTAÑEDA en calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JESÚS ISAÍAS VÁZQUEZ Y/O JESÚS VÁZQUEZ GARCÍA Y/O JESÚS VÁZQUEZ G. Y MARÍA CRISTINA CASTAÑEDA Y/O MARÍA CASTAÑEDA Y/O CRISTINA CASTAÑEDA Y/O MA. CRISTINA CASTAÑEDA, respecto del inmueble que forma el acervo hereditario y que consiste en un terreno urbano con construcción ubicado en la calle León Guzmán sur número 105, en la Ciudad de Tenancingo Estado de México, con las medidas y colindancias del inmueble en mención siendo las siguientes: al Norte: 15.35 metros y colinda con Enrique Pastrana antes, hoy Rebeca Juárez Ramírez; al Oriente: 11.61 metros y colinda con Andrés Trujillo González; al Sur: tres líneas, 7.21 metros y colinda con Rafael Sánchez Rodríguez, 3.60

metros y 6.60 metros con Rosalío Salinas Arriaga; al Poniente: tres líneas de 4.72 metros, 0.77 metros y 8.90 metros y colinda con Calle León Guzmán. Con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados, que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa en fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres celebrado con el señor Gonzalo Castañeda.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin, de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: diez de diciembre de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

804.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 812/2020, YOLANDA ALMAZAN GUADARRAMA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria de un predio ubicado en CAMINO A LA BOQUILLA, LOCALIDAD DE EL CERRILLO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 245.82 metros, linda con Rodolfo Padilla González; AL SUR: 239.18 metros con Jorge Luis Quintero González; AL ESTE: 456.04 metros, linda con Presa Miguel Alemán; y AL OESTE: 388.21 metros, linda con Cerro al Cuatenco, propiedad del Gobierno del Estado de México; con una SUPERFICIE DE 94,362.34; el cual adquirió en fecha diez de mayo del año dos mil nueve, mediante contrato privado que celebró con el señor MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARBAJAL, y desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, jamás ha existido interrupción en su posesión.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de Febrero del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.---

Dados en Valle de Bravo, México; uno de marzo del año dos mil veintiuno.--- DOY FE ---SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

805.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1029/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por ALBERTO JAVIER BARCENAS GALLARDO, respecto del

predio denominado "ARBOLITOS" ubicado en la calle De La Cruz, comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con C. JUANA HERNANDEZ NAVA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- con 32.42 metros colinda con CALLE LA CRUZ; al SUR.- 32.42 metros, colinda con C. ASENCION HERNANDEZ NAVA; al ORIENTE.- 40.92 metros, colinda con C. VICENTE HERNANDEZ NAVA; al PONIENTE.- 40.92 METROS, COLINDA CON PRIVADA. Con una superficie aproximada de 1,362.62.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS (26) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Do y fe.

ACUERDO DE FECHA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

808.-9 y 12 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

A las personas que se crean con mejor o igual derecho a heredar en la presente sucesión, por este medio, se hace saber que en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte, la señora JUDITH SÁNCHEZ VÁZQUEZ en su carácter de acreedora de la presente sucesión, denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ JURADO, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 1345/2020, manifestando que la de cujus falleció el (05) cinco de marzo del año (2009) dos mil nueve; y que el último domicilio que tuvo la de cujus fue el ubicado en AV. PIEDAD MZ 114 LT 2, COLONIA SAN AGUSTÍN 2DA SECCIÓN 55130, ECATEPEC DE MORELOS, que la autora de la sucesión vivió en unión libre con el señor VALENTE HERNÁNDEZ VEGA con quien no procreo hijos; que antes de fallecer la mencionada autora de la presente sucesión y el señor VALENTE HERNÁNDEZ VEGA, celebraron un contrato privado de compraventa con la señora Judith Sánchez Vázquez en fecha veinte de julio del año dos mil siete en el cual le vendieron a la señora Judith Sánchez Vázquez el terreno y construcción que se ubica en Calle Sur 56, Manzana 102, Lote 26, Colonia Nuevo Paseo De San Agustín Segunda Sección Municipio De Ecatepec Estado De México, que el señor Juan Soto le donó a título gratuito mediante escritura número 16924 corrida ante el Notario Público número 23 del Estado de México, asimismo al fallecer la de cujus no dejó testamento alguno, motivo por el cual debe abrirse su sucesión. Habiendo hecho el debido proceso para la legal notificación y no haber encontrado domicilio alguno para tal efecto; Atento a lo cual mediante proveído de fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se ordenó notificar a personas que se crean con mejor o igual derecho a heredar en la presente sucesión, POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del

siguiente al de la última publicación; debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se expiden los presentes edictos. En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.  
890.-12, 24 marzo y 9 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Notificación: Se hace saber que en el expediente 1997/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALFONSO BARRIOS GUADARRAMA sobre un bien inmueble ubicado en bien conocido en la comunidad de el Palmito, perteneciente al Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son los siguientes: Al Norte: 59.00 metros y colinda con Marciano Monroy Franco actualmente con calle sin nombre; Al Sur, 55.00 metros y colinda con Ciriaco Guadarrama Martínez actualmente con calle sin nombre; Al Oriente, 148.00 metros y colinda con Delfino Huitrón Velázquez actualmente con calle sin nombre; Al Poniente: 143.00 metros y colinda con Félix Monroy A, con una superficie aproximada de 8,265 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se ordenó Notificar por medio de edictos al colindante por el lado poniente FELIX MONROY A., haciéndosele saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la tramitación de las diligencias de información de dominio que nos ocupa, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por tres (03) veces de siete (07) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto de fecha: tres de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

891.-12, 24 marzo y 9 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: JOSE PAZ GARCIA BRAVO Y MARINA OLVERA TIRADO, se hace de su conocimiento que JOSE LUIS ILDEFONSO PRIETO apoderado legal de la parte actora KARLA ADRIANA GARCIA VILCHIS promovió juicio en la Vía Ordinaria Civil (REIVINDICATORIO), en su contra, mismo que le recayó el número de expediente 701/2017, en el cual se le reclaman las siguientes PRESTACIONES: A) La reivindicación del bien inmueble, objeto de este juicio, siendo el ubicado en DEPARTAMENTO 201, CALLE EDIFICIO 69, CONDOMINIO 31, SECTOR III "C", COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO CROC-II, EDIFICIO 69, DEPARTAMENTO 201, COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO., B) La desocupación y entrega del bien inmueble en comento motivo del contrato de Cesión de Derechos descrito en líneas que anteceden, C) El pago de los daños y perjuicios originados por tener el demandado la posesión sin derecho del DEPARTAMENTO 201, CALLE EDIFICIO 69, CONDOMINIO 31, SECTOR III "C", COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, CROC-II, EDIFICIO 69, DEPARTAMENTO 201, COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, D) El pago de gastos y costas que se origine por la presente controversia; y respecto a los hechos se severo que mediante escritura número 49,578 de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce otorgada por el Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano notario público número 144 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del contrato de compra venta celebrado por el señor NOE JIMENEZ GONZALEZ con el consentimiento de su cónyuge la señora ANA MARIA MARTINEZ HERRERA, como la parte vendedora y de la otra KARLA ADRIANA GARCIA VILCHIS, como parte compradora del inmueble referido en líneas que anteceden con fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete se expidió por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México, certificado de libertad o existencia de gravámenes respecto al folio real electrónico 00170250 en el que se acredita la titularidad registral y se tiene como propietaria KARLA ADRIANA GARCIA VILCHIS, de igual forma por instrumento notarial número 51,691, otorgado por el licenciado ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 144 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas que otorga la señorita KARLA ADRIANA GARCIA VILCHIS, a favor de los señores JOSE LUIS ILDEFONSO PRIETO y ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO, para que lo ejerciten conjunta o separadamente documento con el que se acredita fehacientemente la facultad del actor para ejercitar la acción que intenta, y solicitar la reivindicación, es importante señalar que la demandada CECILIA ANAYA CHAVEZ se encuentra ocupando indebidamente el inmueble anteriormente señalado, mismo que es propiedad del actor toda vez que carece de justo título o derecho alguno para poseerlo razón por la cual solicita se condene a la demandada desocupar y hacer entrega material del inmueble citado, asimismo en cuanto a la reconvenición se demandaron las siguientes prestaciones A) El reconocimiento como propietario del bien inmueble ubicado en UNIDAD HABITACIONAL ROSARIO, CROC-II, EDIFICIO 69, DEPARTAMENTO 201, COLONIA EL ROSARIO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, indistintamente identificado como CALLE DE ESTIBADORES, EDIFICIO 69, DEPARTAMENTO 201, CROC-II DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, a través de nuestro derecho de adquisición reconocido en nuestro sistema jurídico como USUCAPIÓN, bien inmueble este que tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 71.48 metros cuadrados. Al norte: dos tramos de 7.0 metros y 0.75 metros con área verde común (vacío), al este en: dos tramos de 8.50 metros con área verde común (pasillo de circulación); al oeste en: 9.90 metros con área verde común (pasillo y escalera y departamento 101; B) La protocolización ante Notario Público de la sentencia por medio del cual se declaró procedente la acción de Usucapición planteada en el presente juicio y la inscripción en el Instituto de la Función Registral competente en la entidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5.141 del Código Civil para el Estado de México, C) El pago de los gastos y costas que el motivo de la tramitación de la presente demanda generen, para todos los efectos legales a que haya lugar, respecto a los hechos se severo lo siguiente: mediante escrito presentado el día veintiuno (21) de

agosto del año mil novecientos noventa y seis (1996), la señora MARINA OLVERA TIRADO tuvo bien promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) en contra del señor NOE JIMENEZ GONZÁLEZ, mismo que mediante razón de turno fue radicado ante H. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 609/96, respecto del cual la referida señora MARINA OLVERA TIRADO demando la usucapión a su favor del bien inmueble materia del presente juicio; como consecuencia de lo anterior cabe señalar que en fecha 17 de enero de 1997, se tuvo bien resolver mediante sentencia definitiva la jurisdicción mencionada en el hecho precedente, se hace constar que con fecha 7 de enero de 1996 la señora MARINA OLVERA TIRADO tuvo bien celebrar un contrato privado de compraventa respecto del departamento 201, edificio 69, CROC-II, unidad El Rosario, Tlalnepantla, Estado de México, enajenando este dicho inmueble a favor del señor JOSE PAZ GARCIA BRAVO, en su carácter de "VENDEDORA" y "COMPRADOR" respectivamente, respecto del departamento 201, del edificio 69, CROC-II, Unidad el Rosario, Tlalnepantla, Estado de México, adquirió FECHA CIERTA con el fallecimiento de la citada "VENDEDORA" ocurrido con fecha 11 de enero de 1999, el 20 de diciembre de 2000, el señor JOSÉ PAZ GARCIA BRAVO, teniendo el carácter de propietario del bien inmueble ubicado en la unidad habitacional El Rosario, CROC-II, edificio 69, departamento 201, Colonia El Rosario, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, indistintamente identificado como Calle de Estibadores, Edificio 69, Departamento 201, CROC-II de la unidad habitacional El Rosario, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tuvo bien celebrar contrato de donación pura y simple a título gratuito, a favor de la suscrita CECILIA ANAYA CHAVEZ, por otra parte y a fin de no conceder derecho alguno a mi contraria, se hace constar en el "contrato de donación pura y simple a título gratuito" de fecha 20 de diciembre de 2000, celebrado entre el señor JOSE PAZ GARCIA BRAVO y la ocursoante CECILIA ANAYA CHAVEZ en su carácter de DONANTE Y DONATARIA respecto del bien inmueble señalado con anterioridad, este adquiere FECHA CIERTA con la simple excitación de Justicia otrora promovida, por otra parte, se hace constar que con fecha 29 de octubre de 2004, falleció el señor JOSE PAZ GARCIA BRAVO, hecho este que se acredita en términos del acta de defunción con fecha 31 de octubre de 2004, levantada ante el oficial del registro civil del estado libre y soberano de Hidalgo, como consecuencia de todo lo anteriormente mencionado, cabe señalar que la suscrita cuenta con todos los elementos legales para usucapir y prescribir su favor el bien inmueble identificado como Departamento 201, del Edificio 69, CROC-II, unidad El Rosario, Tlalnepantla, Estado de México, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los codemandados ya citados a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por lo que publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

AUTO.- Tlalnepantla de Baz, México, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Con el escrito de cuenta de JOSÉ LUIS ILDEFONSO PRIETO, visto su contenido y el estado procesal de los autos; en virtud de que, como se advierte de actuaciones ya se tomaron las

providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por edictos a los codemandados en la reconvención JOSÉ PAZ GARCÍA BRAVO y MARINA OLVERA TIRADO, dado que de los informes que obran en el sumario que nos ocupa no se advierte que se haya localizado domicilio diverso al proporcionado por la actora al presentar su demanda, excepto del informe rendido por el Instituto Nacional Electoral, y cuya búsqueda también ya se agotó, tal como se advierte de la razón asentada por la Notificadora de este Juzgado (foja 250), por tal motivo, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los codemandados ya citados a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

AUTO.- Tlalnepantla de Baz, México, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con el escrito de cuenta de JOSÉ LUIS ILDEFONSO PRIETO, visto su contenido; con fundamento en los artículos 1.135 y 1.181 del Código Procesal Civil del Estado de México, se tienen por devueltos los edictos que fueron entregados por comparecencia del catorce de agosto de dos mil veinte, por los motivos que refiere, asimismo, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por proveído del siete de mayo de dos mil diecinueve. Finalmente, se aclara en el proveído del cuatro de agosto pasado, precisándose que el nombre correcto del apoderado legal de la parte actora es JOSÉ LUIS ILDEFONSO PRIETO. Siendo este auto complementario del que se aclara.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el trece de octubre de dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA GALVÁN CHAVEZ.-RÚBRICA.

892.-12, 24 marzo y 9 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, dictado en el expediente 550/2020, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EUSEBIO SEGURA GONZÁLEZ en contra de AZUCENA MORALES AVILA de quien solicita las siguientes prestaciones:

A) LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.

PROPUESTA DE CONVENIO

CLAUSULAS.

PRIMERA.- Esta parte procesal manifiesta que mediante el presente convenio, es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une con la señora AZUCENA MORALES AVILA de conformidad con lo establecido por el artículo 4.91 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

SEGUNDA.- Esta parte procesal propone que durante el trámite de divorcio incausado, como después del mismo la señora AZUCENA MORALES AVILA vivirá en el domicilio que viene habitando, junto con mi menor hijo EMANUEL AXEL SEGURA MORALES.

TERCERA.- El señor EUSEBIO SEGURA GONZALEZ se quedara a vivir en el domicilio que viene habitando, en la calle Pensador Mexicano, sin número, Barrio de la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

CUARTA.- Esta parte procesal propone que la patria potestad de nuestro menor hijo EMANUEL AXEL SEGURA MORALES queda a cargo de ambos padres AZUCENA MORALES AVILA Y EUSEBIO SEGURA GONZALEZ. Toda vez y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD nuestros hijos EUSEBIO Y ERIC MIGUEL de apellidos SEGURA MORALES son mayores de edad, casados e independientes. En cuanto hace a nuestro hijo CESAR ANTONIO SEGURA MORALES es mayor de edad e independiente y vive con su hermano ERIC MIGUEL. Y por cuanto hace a mi hija LIZBEYDY SEGURA MORALES, aunque es menor de edad, vive en unión libre con su pareja, es independiente y tiene tres hijos. Por tanto, queda afuera de la patria potestad.

QUINTA.- Esta parte procesal propone que la guarda y custodia de nuestro menor hijo EMANUEL AXEL SEGURA MORALES quedará a cargo en forma provisional y definitiva a favor de la señora AZUCENA MORALES AVILA.

SEXTA.- Esta parte procesal propone que el derecho de convivencia que tiene el suscrito EUSEBIO SEGURA GONZALEZ para con su menor hijo EMANUEL AXEL SEGURA MORALES se realice de manera libre. Afín de que conviva el suscrito con mi menor, pudiendo sustraerlo del domicilio y regresarlo previo acuerdo con la señora AZUCENA MORALES AVILA.

SEPTIMA.- Esta parte procesal propone que las partes AZUCENA MORALES AVILA y EUSEBIO SEGURA GONZALEZ, no percibirán pensión alimenticia alguna, por así convenir a sus intereses.

OCTAVA.- Esta parte procesal propone que nuestro menor hijo EMANUEL AXEL SEGURA MORALES, percibirá como pensión alimenticia la cantidad de cuatrocientos pesos semanales, mismos que serán depositados en una cuenta bancaria, una vez que la proporcione la señora AZUCENA MORALES AVILA.

NOVENA.- Esta parte procesal propone que para garantizar y asegurar la pensión alimenticia de mi menor hijo, será en laguna de las formas que se refiere el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México.

DECIMA.- Se señala que el matrimonio se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y durante nuestro matrimonio NO adquirimos bienes muebles o inmuebles que puedan ser susceptibles de liquidación.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal en copia integral del mismo, haciéndole saber que deberá apersonarse y desahogar la vista dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Si pasado éste plazo no se apersona y desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial. DOY FE.---

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

894.-12, 24 marzo y 9 abril.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

LORENZO RAMIREZ SORIANO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 133/2021, demandando en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del terreno denominado "TEPEPAN", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno denominado "TEPEPAN", ubicado en la población de San Juan Tepecocolulco, Municipio de Atlautla, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias y superficie: Norte: 30.00 Metros con Camino al Panteón actualmente calle Dolores, Sur: 30.00 metros con Camino Vecinal actualmente Avenida del Rosario, Oriente: 60.00 metros con señor Plutarco Sanvicente Martínez, Poniente: 60.00 metros con señor Antonio Soriano. Con una superficie de 1,800.00 metros cuadrados aproximadamente, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble, como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia, Vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 4 de Marzo de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

896.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 942/2020, promovido por ENRIQUE BARRERA SUAREZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL BALDERAS MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha veinte de noviembre de dos mil trece; el cual celebró con el señor MELQUIADES ROMERO AGUILAR; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.70 MTS COLINDA CON CALLE 3 DE MAYO; AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON MELDA SERRANO PIÑA, ACTUALMENTE WENCESLAO MONROY MARTÍNEZ; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 19.95 Y 9.93 MTS COLINDA CON ISMAEL BARRERA VELÁZQUEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS

COLINDA CON JOAQUÍN MONRO Y/O JOAQUÍN MONROY MARTÍNEZ, con una superficie de 250.84 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, uno de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

897.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1000/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado la comunidad de Meyuca, de Morelos Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: La Primera: AL NOROESTE: en dos líneas, 57.48 y 15.70 metros colindando con Enrique Popoca actualmente con Roberto Popoca Beltrán; AL SURESTE: en dos líneas, 24.00 y 25.52 metros colindando con Calle; AL NOROESTE: en tres líneas, 24.90, 7.24 y 6.72 metros colindando con Celestino Popoca, actualmente con Saúl Popoca Arce; AL ORIENTE: en una línea, 31.20 metros colindando con Celestino Popoca, actualmente con Saúl Popoca Arce; AL SUROESTE: en siete líneas, 23.53, 5.71, 19.03, 4.80, 14.34, 10.70 y 13.00 metros colindando con Fernando Téllez Flores, actualmente con Bernardo Téllez Flores; teniendo una superficie aproximada de 4,198.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020). Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

898.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE  
CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ, por su propio derecho inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACION DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 1152/2020, en el

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTIA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO, promovido por CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ, respecto del predio denominado "RUBINCO" que se ubica calle Mariano Abasolo, número cuatro (04) Municipio de Amecameca en el Estado de México, con una superficie 73.20 m2 (setenta y tres punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 09.15 metros Y COLINDA CON CUTBERTO WULFRANO CONSTANTINO HERNANDEZ antes ELVIRA CONSTANTINO HERNANDEZ. AL SUR: 09.15 metros Y COLINDA CON MARIA DIANA CONSTANTINO DIAZ, antes LUCIANO ENCARNACION CONSTANTINO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 08.00 metros con servidumbre de paso y AL PONIENTE: 08.00 metros con callejón sin nombre.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

901.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 35/2021 JUDITH ARACELI LOZADA SANCHEZ, MARIA FERNANDA LOZADA SANCHEZ Y VICENTE LOZADA SANCHEZ, promueven ante este juzgado. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "RETAMATITLA", ubicado en Calle Manuel Altamirano número 3 del Municipio de Ozumba de Álzate, Estado de México, con una superficie aproximada de 433.05 m2, (cuatrocientos treinta y tres metros y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.36 metros colinda con Calle Manuel Altamirano; otro Norte: 5.80 metros colinda con Francisco Zeferino Orozco, antes con el señor Arturo; al Sur: 15.00 metros colinda con Carlos Ponce Domínguez, antes Fundición; al Oriente: 42.00 metros con María del Carmen Sandoval Cuevas, antes con Ángela Cortés; al Poniente: 21.00 metros con Francisco Zeferino Orozco, antes con el señor Arturo y; otro Poniente: 20.39 metros con Luis Alfredo Galicia Arrieta, antes con Luciano Yáñez, lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compra venta de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil diez (2010), con el señor VICENTE LOZADA PONCE DE LEÓN.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

902.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 69/2021 HUGO JIMENEZ RAMIREZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "CRUZTITLA" mismo que se encuentra ubicado en Calle Xicoténcatl, de la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 656.37 m2, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 50.49 metros y colinda con Vicente Jiménez Ramírez; al Sureste: En 13.00 metros y colinda con calle Xicoténcatl; al Suroeste: En 50.50 metros y colinda con Violeta Córdova Jiménez antes Macrina Jiménez Ramírez y; al Noroeste: En 13.00 metros y colinda con Alfonso Espinosa Flores, antes Píoquinta Bernal.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICANDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Fecha de acuerdo once de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

903.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 516/2015 relativo al DIVORCIO INCAUSADO promovido por CELIA DOMINGUEZ FLORES en carácter de apoderada legal de LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES en contra de FRANCISCA FLORES LOPEZ, la Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en: SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MÉXICO, INSCRITO EN LA FUNCIÓN REGISTRAL (OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO), BAJO LA PARTIDA 260-262, DEL VOLUMEN 34, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FECHA DE INSCRIPCIÓN TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00002764, A NOMBRE DE FRANCISCA FLORES LOPEZ. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 10.30 METROS Y COLINDA CON LA CALLE. AL ORIENTE: 30.76 METROS Y COLINDA CON MARCELINO DOMINGUEZ FLORES. AL SUR: 9.74 METROS Y COLINDA CON OLGA DOMINGUEZ FLORES. AL PONIENTE: 30.76 METROS Y COLINDA CON AURORA DOMINGUEZ BASILIO. CON UNA SUPERFICIE DE 306.22.

Se ordenó la publicación de edictos UNA VEZ en el Diario GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo de base para la venta del mismo la cantidad de \$2'705.000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue determinada por el perito designado en el presente asunto. Dado en Temascaltepec, México, el cinco de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: fecha de acuerdo veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

905.-12 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 779/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OBIEL NAVARRETE VIVERO respecto del inmueble ubicado en: LA COMUNIDAD DE MONTEAL, MUNICIPIO DE AMATEPEC, MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2060.00 metros y colinda con camino; AL SUR: 215.00 metros y colinda con Franco Navarrete Arce; AL ORIENTE: 732.00 metros y colinda con Franco Navarrete Arce; AL PONIENTE: 1670.00 metros y colinda con Brigido Cruz, Santos Cruz y Asunción Cruz. Con una superficie de 50-16-00 hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo uno de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

906.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 838/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ respecto del inmueble ubicado en: SALITRE DE LÓPEZ, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 52.60 metros y colinda con Filadelfo López López y Misael López Aguirre; AL SUR: 125.00 metros y colinda con Saúl López López; AL ORIENTE: 166.50 metros y colinda con Sabas López López; AL PONIENTE: 167.00 metros y colinda con Francisco López Acuña. Con una superficie de 1-43-00 hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo once de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

907.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CARLOS NICOLAS CRUZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 40/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "LA LOMA", ubicado en el Poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, Actualmente Calle Tehuacan Sin Número en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día veinte 20 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro 1994, adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa, del C. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ESPINOZA también conocido como C. J. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ESPINOSA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,956.00 DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 66.40 metros y colinda con VALENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; SUR: 64.87 metros y colinda con FLORENCIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; ORIENTE: 46.26 metros y colinda con CAMINO; PONIENTE: en dos medidas la primera en 20.04 metros y colinda con CALLE TEHUACÁN, la segunda de 24.30 metros y colinda con CALLE TEHUACÁN.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, uno 01 de marzo de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

908.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

DAMIAN HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 90/2021, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "TEMASCALTITLA", ubicado en términos de la segunda manzana de la colonia El Rosario, Perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, Actualmente Calle Sin Nombre, Sin Número, Colonia el Rosario, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día cinco 05 de marzo del año dos mil doce 2012, adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa, de la C. FRANCISCA RAMÍREZ CONTRERAS, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y Colinda con FRANCISCO PEREZ actualmente con JOSÉ CESAR RAMÍREZ MARTÍNEZ; AL SUR: 10.00 metros y Colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con LAURA CID MILPAS actualmente con MARIELA DONAJY CID JUÁREZ; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria.- Otumba, Estado de México, veinticuatro 08 de marzo de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

909.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

DAMIAN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 38/2021: procedimiento judicial no contencioso, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "PALO DULCE", ubicado en la Carretera a Buenavista perteneciente al poblado de Buenavista, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el veintiséis (26) de abril del año dos mil doce (2012), lo adquirió mediante Contrato de Compraventa, celebrado con YENI EMMA ISLAS MENESES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las medidas y colindancias:

AL NORTE: 76.00 metros y colinda con Carretera a Buenavista.

AL SUR: 138.00 metros y colinda con calle sin nombre.

AL ORIENTE: 195.00 metros y Colinda con Sara Catalina Montalvo Mendoza.

AL PONIENTE: 267.0 metros y colinda con Salvador Cruz Aguilar.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,123.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

910.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1188/2020, el señor SEVERIANO COLÍN TAPIA, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el poblado de San Andrés el Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 116.50 metros, colinda con Jacinto Morales, actualmente Guillermo Morales, al Sur: 127.50 metros, colinda con Eulogio Morales, actualmente con Severiano Colín Tapia, al Oriente: 69.00 metros colinda con Nicacia Morales, actualmente Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, al Poniente: 66.00 metros, colinda con Baldomero Contreras, actualmente Alfredo Contreras Pastrana, con una superficie aproximada de 11,500.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periodo de mayor circulación por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca México a 25 de noviembre del dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

911.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1189/2020, el señor PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Manzana Tercera de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 41.00 metros, colinda con Mario Pérez Morales y Santos Mateo Narciso, al Sur: 35.70 metros colinda con Leandro Florentino González, actualmente con Gonzalo González Sánchez; al Oriente: 68.50 metros colinda con Delfino Navarrete, actualmente Candelario Félix de la Cruz; al Poniente; En dos líneas de 61.50 metros colinda con Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y 7.00 metros colinda con Mario Pérez Morales; con una superficie aproximada de 2,560.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por los menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a 25 de Noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

911.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1007/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1007/2020, que se tramita en este juzgado, promueve MARIA GARCIA CERON, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Reolín Barejón Número 19, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Lerma Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 26.00 metros y colinda con CALLE REOLIN BAREJON;

AL SUR: 26 metros y colinda con SINECIO ORTEGA;

AL ORIENTE: 5.68 metros y colinda con IRAN PULIDO;

AL PONIENTE: 5.68 metros y colinda con SINECIO ORTEGA;

Con una superficie aproximada de 150.30 metros cuadrados.

A PARTIR DE LA FECHA 2 (dos) de febrero de 1981, ARTURO HERNÁNDEZ PAREDEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA; DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

914.-12 y 18 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete 17 de noviembre del año dos mil veinte 2020, dictado en el expediente número 1063/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN PUBLICIANA promovido por DANIEL ESPINOSA PÉREZ en contra de VICTORIA GARCÍA SANTIAGO, MARLENE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial del acto jurídico celebrado entre las codemandadas respecto la fraudulenta donación del inmueble ubicado en la calle Hacienda de los Ojuelos, número 56, también conocido como manzana 22, lote 56, y conocido catastralmente como manzana 841, lote 56, de la Colonia Las Antenas, también conocido como Claustro Sor Juana Inés de la Cruz o Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que fue celebrada ante la presencia y complicidad del Notario Público número 126 del Estado de México. B) En consecuencia, la cancelación del protocolo del Notario Público número 126 del Estado de México. C) La cancelación de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto la celebración del acto de donación que quedo registrada con los siguientes datos; Trámite número 159753, Fecha 19 de agosto de 2016, Acto aviso definitivo de la escritura número 27,376 pasada ante la fe del Lic. Salvador Ximénez Esparza, Notario Público 126 en Chalco, Estado de México, relativo a la DONACIÓN. Partes que celebraron el acto, donante Victoria García Santiago y como donataria Marlene Rodríguez Hernández. D) El pago de los daños y perjuicios generados por parte de los codemandados, reservándose la cuantificación para que sea efectuada en ejecución de sentencia. E) El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión. Con fecha 5 de junio de 2012, la hoy codemandada VICTORIA GARCÍA SANTIAGO, suscribió pagare en carácter de aval de diversa persona, a pagar al actor la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) derivado del incumplimiento por parte de la demandada y aval se llevó a cabo el juicio ejecutivo mercantil radicado ante el Juez Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces

Distrito Federal, por lo que se llevó a cabo el embargo sobre el inmueble materia de la litis, sin que este fuera inscrito ante el Instituto de la Función Registral ya que existía una anotación preventiva sobre dicho inmueble, es por ello que el actor se ve en la necesidad de promover este juicio demostrando la dolosa actuación por parte de las codemandadas ante la Notaria hoy demandada, toda vez que se realizó con la única finalidad de que la deudora Victoria García Santiago, quedara en estado de insolvencia: luego tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, se emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de 30 TREINTA DÍAS contados partir de siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad que designe el promovente y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta 30 días de noviembre del año 2020 dos mil veinte.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de los autos que ordenan la publicación: diecisiete 17 de noviembre de 2020.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

917.-12, 24 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2008/2020, el señor MA. MARTHA MARTÍNEZ PORTILLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Potrero Largo, San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, con clave catastral 0370403015000000, el cual cuenta con una superficie de 55,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 346.77 (trescientos cuarenta y seis punto setenta y siete) metros, con José Pablo, al sur: 260.46 (doscientos sesenta punto cuarenta y seis) metros, con Antonio Cruz; al oriente: en cinco líneas de 59.69 (cincuenta y nueve punto sesenta y nueve) metros, 39.57 (treinta y nueve punto cincuenta y siete) metros, 35.51 (treinta y cinco punto cincuenta y un) metros, 33.50 (treinta y tres punto cincuenta) metros y 25.88 (veinticinco punto ochenta y ocho) metros Barranca; y al poniente: 197.68 (ciento noventa y siete punto sesenta y ocho) metros con camino vecinal de loma potrero largo.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec México el día nueve de marzo del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

918.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 137/2020, ROBERTO ZAMARRIPA ÁLVAREZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble, ubicado en CALLE DEL CERRO LOTE SIN NÚMERO, MANZANA SIN NÚMERO, (ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE DEL CERRO SIN NÚMERO), COLONIA AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC, PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, (ACTUALMENTE COLONIA CUAUHTÉMOC), MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADA que celebró con los señores MAXIMINO FERNÁNDEZ PÉREZ Y OFELIA HERNÁNDEZ HERRERA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 12.37 METROS Y LINDA CON CALLE DEL CERRO;

AL NORESTE: 10.90 METROS Y LINDA CON CALLE CERRO;

AL SUROESTE: 10.07 METROS Y LINDA CON BARRANCA

AL SUROESTE: 13.27 METROS Y LINDA CON BARRANCA;

AL SURESTE: 11.40 METROS Y LINDA CON BARRANCA;

AL NOROESTE: 14.12 METROS Y LINDA CON MARÍA MARGARITA PORTILLO VILLAR;

AL NOROESTE: 0.47 METROS Y LINDA CON CALLE CERRO.

Teniendo una superficie total de 257.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

923.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En el expediente 45/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO CARLOS CRUZ MONTOYA, sobre un un predio que se encuentra ubicado en San Idefonso Yolotepec, sin número, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en 20.00 metros y colinda con la Unión; Al Sur: en 20.00 metros y colinda con terreno de Noé Valencia Niño, Al Oriente: en 20.00 metros y colinda con calle sin nombre y Al Poniente: en 20.00 metros y colinda con calle sin nombre. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Auto: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Secretario de Acuerdos: LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

926.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente número 634/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, presentada por ESTHER DELGADO ESCARCEGA, se ordenó la publicación de edictos por las siguientes prestaciones: 1) Vengo a promover Diligencias sobre Información de Dominio, a fin de que por sentencia definitiva se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de ley, me he convertido en propietaria del terreno denominado el "EL SITIO" ubicado en Tequexquinahuac, entre las calles de Palma esquina con Naranja, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 5,707.00. m2, dicho contrato es el motivo de las presentes Diligencias Sobre Información de Dominio. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: A).- En fecha 20 de abril de 1978, adquirí por compraventa que le hizo el señor Matías Rocha el inmueble descrito en líneas anteriores. B.-) La cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.67 mts con MARTINIANO FUENTES ESCARCEGA, actualmente con CIPRIANO FUENTES RODRÍGUEZ: AL SUR: en 87.67 mts. Con CALLE NARANJO; AL ORIENTE: 83.50 mts. con CALLE PALMA y AL PONIENTE en 55.00 mts. Con Fraccionamiento Cumbres del Valle. C.-) Desde el día en que adquirí dicho inmueble, lo he venido poseyendo a título de propietario de buena fe mediante contrato de compraventa el cual es el generador de mi legítima posesión, realizando los pagos correspondientes sobre impuesto predial y gastos que lo genera, de forma pública pacífica y continua.

Por lo tanto, hagas la publicación por medio de edictos, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expide el presente el día nueve del mes de Marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

932.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER CERON ESPINOSA por su propio derecho, promueve en el expediente número 43/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, denominado "TECHINANCO" ubicado en calle avenida Ferrocarriles número dos "actualmente" calle las Margaritas sin número en el poblado de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Otumba, Estado De México, que en fecha trece (13) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), lo adquirió de JAVIER CERON GARCIA, mediante contrato de Compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 Metros y, colinda con Rancho las Margaritas; AL SUR: 25.00 Metros colinda con calle las Margaritas, AL ORIENTE: 29.50 Metros colinda con JOSE PEDRO CERÓN ESPINOSA Y JAVIER CERÓN GARCIA; AL PONIENTE: 23.40 Metros colinda con Rancho las Margaritas, con una superficie de total aproximada de 664.43 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, OCHO DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ANGÉLICA BELTRAN GONZALEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 1001/2020, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SIN NOMBRE" actualmente "TEMASCALAPANGO", ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, en el Pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince (15) de Mayo del año dos mil (2000), lo adquirió la C. ANGÉLICA BELTRAN GONZÁLEZ, mediante contrato de compraventa, la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.91 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre; AL SUR: 11.41 Metros colinda con Sabino Beltrán Cruz, AL ORIENTE: 29.01 Metros colinda con Julia Aguilar Camacho; AL PONIENTE: 27.07 Metros colinda con Privada Sin Número, actualmente Calle Privada, Sin Nombre.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MEXICO, ONCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ALEJANDRO DE LA ROSA VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 42/2021:

procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado (TEOPOLOCO) ubicado en el Poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Avenida del Ejido Número 20, Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el seis (06) de agosto del año mil novecientos noventa y cinco (1995), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEONOR VELAZQUEZ VDA. de DE LA ROSA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.10 metros con Paso de Servidumbre, actualmente con Calle Privada sin Nombre.

AL SUR: 38.10 metros con la señora Joaquina Aguilar, actualmente con Crisóforo Ávila de la Rosa y Pablo Ávila de la Rosa.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Avenida del Ejido.

AL PONIENTE: 18.90 metros con Arcadio Ávila de la Rosa.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 741.04 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación. Veintiséis de Febrero del año dos mil Veintiuno.- SECRETARIO, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

933.- 12 y 18 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 462660/08/2020, El o la (los) C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ SANDOVAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO ENTRADA CEBADACLA, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 30 METROS CON CONCEPCIÓN PÉREZ, AL SUR: 24.20 METROS CON MARÍA JOSEFINA CRUZ SANDOVAL, AL ESTE: 22.00 METROS CON SEBASTIÁN MANCERA, AL OESTE: 23.15 METROS CON CAMINO VECINAL. Con una superficie aproximada de: 639.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de febrero del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

636.-4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 616787/56/2020, El o la (los) CLARA ESPINOSA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Juan Pablo II, No. 11-B Colonia Apilulco, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 18.0 Con Agustín Contreras Serrano, AL SUR: 18.0 Con Juan Serrano Brito, AL ORIENTE: 9.0 Con Juan Martínez Zamora, AL PONIENTE: 9.0 Con Calle Juan Pablo II. Con una superficie aproximada de 162.0 [m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 08 de Enero del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

638.-4, 9 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito M. en D. Hazael Torres Huitrón, Notario Público número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento **5193** volumen **74**, de fecha **20 de Noviembre de 2020**, otorgado ante mi fe se llevó a cabo el Inicio de Sucesión Testamentaria, Declaración del Carácter de Heredero, Aceptación de Herencia y Aceptación del cargo de Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GLORIA CRUZ LÓPEZ**, a solicitud del señor **JUAN MORALES SILVESTRE**, en su carácter de **HEREDERO y ALBACEA**, de conformidad a lo señalado en los Artículos 1511 del Código Civil para el Distrito Federal, 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como los Artículos 179, 180, 183 y 187 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días hábiles, siendo esta la primera de ellas.

ATENTAMENTE

M. EN D. HAZAEL TORRES HUITRON.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

498.-24 febrero y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "117,352", del Volumen 2,102 de fecha 09 de diciembre del año 2020, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS BELTRÁN MARTÍNEZ MENDOZA (QUIEN SEGÚN DECLARAN LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE LUIS MARTÍNEZ MENDOZA), PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ, LA SEÑORA REYNA GONZÁLEZ TORRES, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE

SUPÉRSTITE Y PRESUNTA COHEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; Y LAS SEÑORAS JOHANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y LIZBET ARELI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJAS DEL DE CUJUS Y PRESUNTAS COHEREDERAS DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96  
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

588.-1 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "117,719", del Volumen 2,119 de fecha 21 de enero del año 2021, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOMAS SALVADOR CORREA LEMUS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ, LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO ARMENTA CORTES, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA COHEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; Y LOS SEÑORES ZAIRA CORREA ARMENTA, ITZEL CORREA ARMENTA E ISAAC SALVADOR CORREA ARMENTA, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y PRESUNTOS COHEREDEROS DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96  
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

589.-1 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ**, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 31201, de fecha 14 de enero del año 2021 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 25 de enero de 2021 por la señora **LETICIA MARTÍNEZ MAYA**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA MAYA LEDEZMA**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 2 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

590.-1 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 89,118 de fecha 28 de octubre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE COSME MIGUEL JIMENEZ MACHUCA**, a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL JIMENEZ MARQUEZ**, en su carácter de descendiente directo en línea recta en primer grado; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y del acta de nacimiento con la que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento del solicitante con el señor **JOSE COSME MIGUEL JIMENEZ MACHUCA**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

599.-3 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 88,503 de fecha 27 de agosto del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE MENEZ FLORES**, a solicitud de los señores **LAURA IVETH MENEZ GONZALEZ**, **JOSE ISABEL MENEZ GONZALEZ**, **ISIDRA**

**MENEZ DOMINGUEZ, MARIA DE LOURDES MENES DOMINGUEZ y JUANA MENEZ DOMINGUEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento con la que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **JORGE MENEZ FLORES**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

600.-3 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,629 (catorce mil seiscientos veintinueve), del Volumen 285 (doscientos ochenta y cinco) Ordinario, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SEÑOR ZEFERINO LÓPEZ FIGUEROA, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores LUIS RAMÓN LÓPEZ GUTIÉRREZ, REYNA MARÍA DE LOURDES LÓPEZ GUTIÉRREZ Y MARIO LÓPEZ GUTIÉRREZ, quienes se hacen acompañar de sus testigos los señores LUIS GREGORIO DÍAZ APREZA Y MARGARITA FLORES PALMAS.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO  
 VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.  
 603.-3 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ,  
 Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de

Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,591 libro 1,791 folio 11 DE FECHA DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON ADOLFO MEDINA TAFOYA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores TERESA BENITEZ ROSALES, ERIKA MIRIAM, ADOLFO, CLAUDIA, OSCAR, MA. DE LA LUZ Y MARCELA, TODOS DE APELLIDOS MEDINA BENITEZ, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES ISRAEL VELAZQUEZ RAMIREZ Y BEATRIZ HERNANDEZ LUGO dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
 A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL  
 ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

606.-3 y 12 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ,  
 Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,601 libro 1,791 folio 15 DE FECHA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN CHANTES GACHUPIN; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga la señora MARIA GUADALUPE ESTEFANIA GACHUPIN COYOTL QUIEN INDISTINTAMENTE UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA GUADALUPE ESTEFANIA GACHUPIN ASISTIDA POR LOS SEÑORES ARMANDO MIGUEL DOMINGUEZ Y PERLA ABIGAILTEJEIDA PACHECO dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ,  
Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del  
Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de  
Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz,  
Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,570 libro 1,800 folio 04 DE FECHA  
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA  
DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL  
SEÑOR BLAS VELAZQUEZ MARTINEZ; II.- LA INFORMACION  
TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL  
CARGO DE ALBACEA que otorga la señora MA. ISABEL  
JIMENEZ MONTOYA ASISTIDA DE LOS SEÑORES ISRAEL  
VELAZQUEZ RAMIREZ Y BEATRIZ HERNANDEZ LUGO  
LIZBETH GONZALEZ ZARATE dando cumplimiento a lo  
establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley  
del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no  
tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona  
con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor  
de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL  
GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el  
Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ,  
Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del  
Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de  
Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz,  
Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,467 libro 1,787 folio 133 DE  
FECHA CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA  
DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON

ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ; II.- LA INFORMACION  
TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL  
CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores HILDA ABIGAIL  
MONTES PEREZ, PAMELA Y VALERIA VIRIDIANA AMBAS DE  
APELLIDOS GONZALEZ MONTES, ASISTIDO DE LAS  
SEÑORAS KARINA GABRIELA VENTURA RODRIGUEZ Y  
SARA EDWVIGES MONTAÑO BRAVO dando cumplimiento a lo  
establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley  
del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no  
tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona  
con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor  
de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL  
GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el  
Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ,  
Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del  
Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de  
Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz,  
Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del  
Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 130,857 libro 1,777 folio 133 DE  
FECHA VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA  
DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL  
SEÑOR ADRIAN MORALES VALDES; II.- LA INFORMACION  
TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL  
CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores ROCIO ISELA,  
YAZMIN ADRIANA Y EDGAR TODOS DE APELLIDOS  
MORALES MARTINEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES EDGAR  
RUIZ OCAMPO Y OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS dando  
cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del  
Reglamento de la ley del notariado del Estado de México,  
habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además  
de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes,  
derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL  
GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el  
Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL  
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,534 libro 1,784 folio 148 DE FECHA DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALMA ROSA MURRIETA GARRIDO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores GUSTAVO, EZEQUIEL Y ROBERTO TODOS DE APELLIDOS MURRIETA GARRIDO asistida de los señores ISRAEL VELAZQUEZ RAMIREZ Y BEATRIZ HERNANDEZ LUGO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.  
606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 131,639 libro 1,799 folio 19 DE FECHA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ANDRES ARMANDO NEGRETE AGUILAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores ARMANDO Y EVELYN AMBOS DE APELLIDOS NEGRETE MIRANDA Y CLARA MIRANDA GONZALEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES JOSE ALBERTO MENESES MELO Y LUIS MANUEL JIMENEZ JIMENEZ dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 23 días del mes de febrero del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.  
606.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número **69,560** del volumen **1,334** de fecha veintiséis de Noviembre del año dos mil Veinte, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SILVESTRE ZAMUDIO CRUZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA GUADALUPE RIVERA CADENA**, **LUIS SILVESTRE**, **MARÍA JUANA**, Y **FÁTIMA GUADALUPE**, TODOS DE APELLIDOS **ZAMUDIO RIVERA** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes como hijos del autor de la sucesión y; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **LUIS SILVESTRE**, **MARÍA JUANA** Y **FÁTIMA** TODOS DE **APELLIDOS ZAMUDIO RIVERA**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, señor **SILVESTRE ZAMUDIO CRUZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 14 de Enero de 2021.

JOSE ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

607.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER.

Que por medio del instrumento número **12,714** Volumen **189** de fecha **05** de marzo de dos mil veintiuno, otorgado Ante mí, los señores, **LAURA ANGÉLICA MEDINA LÓPEZ**.- **LAURA KRISTAL**, **MARISOL BERENIZE** y **ROMÁN ENRIQUE** de apellidos **GUTIÉRREZ MEDINA** radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ**, lo que se publica de conformidad con

lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 08 de Marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-  
RÚBRICA.

893.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 17,100 volumen 649 de fecha 18 de febrero de 2021, ante mí, la señora MA. CARMEN SANDOVAL LOPEZ (Quien también acostumbra usar su nombre como MARIA DEL CARMEN SANDOVAL LOPEZ) y sus hijos ALMA ANGELICA QUIROZ SANDOVAL y OSCAR DAVID QUIROZ SANDOVAL radicaron la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor AMADOR QUIROZ PRADO.

18 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

899.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 16,811 volumen 639 de fecha 11 de noviembre de 2020, ante mí, la señora GEMA MARIA DEL CARMEN GONAZLEZ CARRILLO y el señor SANTIAGO GONZALEZ CARRILLO radicaron la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora TOMASA CARRILLO NERI.

11 de noviembre 2020.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

900.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE**,

de fecha veinticinco de febrero del presente año dos mil veintiuno, otorgada ante mí fe, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL**, a solicitud de la señora **DILERI RAMIREZ ARREOLA DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** del "de cujus" y de la señora **MARIA DEL ROCIO ARREOLA GONZÁLEZ** en su carácter de cónyuge supérstite del mismo "de cujus".

Metepec, Estado de México, a 25 de febrero del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE  
SIETE DÍAS HÁBILES.**

912.-12 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 56,696; volumen 2,726; otorgada ante la fe del suscrito el 24 de febrero de 2021, MARÍA ISABEL ARENAS SÁNCHEZ y JUAN JESÚS SANCHEZ MORALES, en su carácter de presuntos herederos, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de LA HERENCIA de LUIS SÁNCHEZ ARENAS, toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 24 de febrero de 2021.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO,  
ESTADO DE MÉXICO.

916.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX." -----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **2459** firmada con fecha 24 de febrero del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ERNESTO TREJO GARCÍA**, que otorgaron los señores **ANA ESTELA VICTORERO LIMÓN, ANA KAREN TREJO VICTORERO Y ERNESTO TREJO VICTORERO**, compareciendo en su calidad Cónyuge Supérstite y Descendientes en primer grado respectivamente como presuntos herederos. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de febrero de 2021.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 193.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

920.-12 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 13429, DEL VOLUMEN 249 ORDINARIO, DE FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2021, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR CARBAJAL HERNANDEZ**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **CARMEN VARELA TELLEZ, MARIA ORALIA CARBAJAL VARELA, MARIA DE JESUS CARBAJAL VARELA, MARTHA IMELDA CARBAJAL VARELA, SALVADOR CARBAJAL VARELA, ARTURO CARBAJAL VARELA, ALBERTO CARBAJAL VARELA, ARACELI EDUVIGES CARBAJAL VARELA Y ALFREDO CARBAJAL VARELA**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

921.-12 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **diez mil ciento trece (10,113)** del volumen **cuatrocientos noventa y cinco (495)**, de fecha **veintiséis (26) febrero** del año **dos mil veintiuno (2021)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **GENARO RICARDO GARCÍA AGUILAR**, quien también acostumbraba

usar el nombre de **GENARO GARCÍA AGUILAR**, a petición de **CARLOS GARCÍA AGUILAR, SYLVIA GARCÍA AGUILAR** (quien también acostumbra usar el nombre de **SILVIA GARCÍA AGUILAR**) y **MARÍA ISABEL GARCÍA AGUILAR** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA ISABEL GARCÍA AGUILAR DE RIVEROLL**), representada en por su apoderado **ADOLFO IGNACIO RIVEROLL GARCÍA** (en su calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**) y **SYLVIA GARCÍA AGUILAR** también en su carácter de **ALBACEA**, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día catorce (14) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en Mérida, Yucatán.

b) Que **CARLOS GARCÍA AGUILAR, SYLVIA GARCÍA AGUILAR** (quien también acostumbra usar el nombre de **SILVIA GARCÍA AGUILAR**) y **MARÍA ISABEL GARCÍA AGUILAR** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA ISABEL GARCÍA AGUILAR DE RIVEROLL**), son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dos (02) de marzo del año veintiuno (2021).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARIA 137 DEL ESTADO DE MEXICO.

922.-12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de marzo de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**84,369**", volumen "**1759**", de fecha "**01 de marzo de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ASCELA ÁNGELES ROMERO, que otorga la señora MARÍA EUGENIA MOLINA ÁNGELES como descendiente directo de la de cujus, en su carácter de posible heredera**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte de la señora **MARÍA ASCELA ÁNGELES ROMERO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

924.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN  
 INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA  
 TERESA GARCÍA RAMÍREZ

Mediante instrumento número seis mil quinientos cincuenta y tres, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, ante la fe del Suscrito Notario, los señores ARISBE y ROBERTO ambos de apellidos MÁRQUEZ GARCÍA, en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito Notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA GARCÍA RAMÍREZ, y con la calidad que ostentan me manifestaron ser las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco, con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento que en ese acto exhibieron.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos, NO existe ninguna disposición testamentaria, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de febrero  
 de 2021.

925.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

14,479

Maestra ROCIO PEÑA NARVAEZ, Notario Público  
 Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,479 de fecha 23 de febrero del año 2021, firmada ante la fe de la suscrita Notario, quedó radicada la sucesión Intestamentaria a bienes del señor LIBORIO CRUZ SÁNCHEZ, a solicitud de la señora BERTHA SÁNCHEZ RAMÍREZ, como presunta heredera de la citada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. De Méx., a 24 de febrero de 2021.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.  
 Notario Público No. 111  
 del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la Gaceta de  
 Gobierno del Estado de México y en el periódico.

927.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,241 de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO FERNANDO ROSALES LÓPEZ**, a solicitud de las señoras **GEORGINA RESENDIZ, KARLA GEORGINA ROSALES RESENDIZ**, y la señorita **AURA KARINA ROSALES RESENDIZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **GEORGINA RESENDIZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **KARLA GEORGINA ROSALES RESENDIZ**, y la señorita **AURA KARINA ROSALES RESENDIZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 22 de Febrero del año  
 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

928.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcáyotl, Méx., a 02 de marzo de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "84,361", volumen "1751", de fecha "25 de febrero de 2021", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA HERNÁNDEZ RUBIO**, que otorgan los señores **ELVIRA Y JAVIER ambos de apellidos MARÍN HERNÁNDEZ como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **FRANCISCA HERNÁNDEZ RUBIO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de **matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

929.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de marzo de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,252** del Volumen **686** del protocolo a mi cargo de fecha **05 de marzo de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA ANGELICA MONTES DE OCA MARQUEZ** que otorgaron los señores **MAX BELINO FLORES MONTES DE OCA, CESAR ULISES FLORES MONTES DE OCA, EMMANUEL ADAN FLORES MONTES DE OCA y ALICIA LIZBETH FLORES MONTES DE OCA** todos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

930.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de marzo de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,249** del Volumen **686** del protocolo a mi cargo de fecha **05 de marzo de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICENTE BAZÁN BADILLO** que otorgo la señora **MARIA CRISTINA CORTÉS CERON** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ARTURO BAZÁN CORTÉS, CLAUDIA BAZÁN CORTÉS, RICARDO BAZÁN CORTÉS Y JORGE BAZÁN CORTÉS** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

931.-12 y 24 marzo.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de febrero de 2021.

Que en fecha 16 de febrero de 2021, la señora **ROSA MARÍA TORRES DÍAZ**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como el Lote número once de la manzana veintiuno de la Colonia Independencia, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Calle 22 número 12, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez., Estado de México, - - - - con superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cincuenta centímetros cuadrados), - - - - y los siguientes linderos y medidas: - - - al Norte: en dieciséis metros, con el lote diez de la misma manzana; - - - Al Sur: en dieciséis metros, con el lote doce de la misma manzana; - - - -al Oriente: en diez metros, con el lote tres de la misma manzana; - - - y al Poniente: en diez metros con calle veintidós; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
 REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA  
 (RÚBRICA).**

817.-9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. AGUSTÍN RIVERA PALLARES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 424, Volumen 123, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de abril de 1970, mediante folio de presentación No. 795/2020.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 28, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZÁLEZ ZERMEÑO, NOTARIO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES VI Y VII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GÓMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND, SEEDORF. CASTILLO Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSÉ GÓMEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 210.1/1427, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1970, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 316 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA SECCIÓN VI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL N.E: EN 15.00 M CON LOTE 7 MISMA MANZANA.

AL SO: EN 15.00 M CON LOTE 5 MISMA MANZANA.

AL S.E: EN 8.00 M CON LOTE 13 MISMA MANZANA.

AL N.O: EN 8.00 M CON CALLE PUERTO KINO.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 18 de septiembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

649.-4, 9 y 12 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. SILVIA SALAZAR ESTRADA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 52, Volumen 1075, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 1285/2020.

INSTRUMENTO NÚMERO 14,035 DEL VOLUMEN 345 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2020 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADA PURA D. LEAL NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y CANCELACION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA POR UNA PARTE EL “BANCO MEXICANO SOMEX”, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ANTES “BANCO MEXICANO”, SOCIEDAD ANONIMA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA QUIEN ACTUA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA “INCOBUSA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y LICENCIADO FEDERICO MENDOZA SCHUSTER Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA LIDIA AMADOR ROLDAN COMO ADQUIRENTE.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5 DE LA MANZANA 935, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION ISLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 10.00 MTS. CON LOTES 24 Y 25;

AL NORESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 4;

AL SURESTE: EN 10.00 MTS. CON AVENIDA JARDINES DE MORELOS; Y

AL SUROESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 6.

SUPERFICIE: 250.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 07 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

768.-9, 12 y 18 marzo.



## **RADIO TAXIS MEXIQUENSES, S. A. DE C. V.**

RTM 8505235X3  
 Av. Lic. Benito Juárez García # 73  
 Barrio de Santa Cruz  
 Metepec, Estado de México  
 C. P. 52140

A SOLICITUD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA “RADIO TAXIS MEXIQUENSES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE LES HACE ATENTA: -----

### ----- C O N V O C A T O R I A -----

EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 185 FRACCIONES I Y II DE LA VIGENTE LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA QUE ACUDAN AL DOMICILIO DONDE SE UBICA “LA CENTRAL DE OPERACIÓN”, DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA AV. LIC. BENITO JUÁREZ GARCIA No. 73 NORTE, BARRIO DE LA SANTA CRUZ, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 27 DEL MES DE MARZO, DEL AÑO 2021; Y ASISTAN PARA EL EFECTO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, MISMA QUE SE SUJETARÁ A LA SIGUIENTE: -----

### ----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Elección del presidente, secretario y escrutadores de la asamblea.-----
2. Lista de presentes.-----
3. Instalación y declaración de quórum legal. -----
4. Discusión y, si es procedente, la aprobación de los informes que deberá rendir el señor HÉCTOR SANABRIA VILLAGRÁN, presidente del Consejo de Administración, relativos a su gestión en los ejercicios sociales comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre, de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, debiendo observar y aplicar los lineamientos que establece el artículo 172 fracciones A) a la G) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
5. Discusión y, si es procedente, la aprobación de los informes del Comisario, señor JESUS JUAREZ PEREZ, relativos a su gestión en los ejercicios sociales comprendidos del 1º. de enero al 31 de diciembre, de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 ----y 2018, en observancia a los lineamientos que establecen los artículos 166 fracción IV incisos A) a la C) y 172 fracción G) párrafo segundo, ambos de la ley en cita. -----
6. Asuntos generales. -----

Metepec, México a 11 de marzo de 2021.

JOSÉ SANABRIA ARMENTA  
(RÚBRICA).

SERGIO DE LA TORRE LIEVANOS  
(RÚBRICA).

895.-12 marzo.

## CONVOCATORIA

**PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINIOS  
DEL CONJUNTO URBANO "LAGO ESMERALDA"  
CON LOS SEIS CONDOMINIOS QUE LA INTEGRAN, DENOMINADOS:  
"ESTRATUS", "GELARE", "CUMULUS", "CIRRUS", "NEBULA" y "NIMBUS".**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 QUE REGULAN EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 50, 51, 53 Y 63 inciso f) DE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONDOMINIOS "ESTRATUS", "GELARE", "CUMULUS", "CIRRUS", "NEBULA" y "NIMBUS", UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MESA DIRECTIVA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE CONVOCAN A LOS CONDÓMINOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL JARDÍN UBICADO AL LADO DE LA GLORIETA PRINCIPAL DEL CONDOMINIO, **EL DÍA DOMINGO 21 DE MARZO DEL 2021 A LAS 09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 09:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LAS 10:00 HORAS EN TERCERA CONVOCATORIA** SEGÚN SEA NECESARIO.

DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EXISTENTE CADA TEMA TENDRÁ UN TIEMPO LÍMITE PARA SER TRATADO, SIENDO APROBADAS Y VALIDAS LAS RESOLUCIONES CON EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA. (Firma al llegar a la reunión).
2. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA: PRESIDENTE y SECRETARIO. **(Tiempo 5 minutos)**
  - EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.
3. PRESENTACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, CARGOS Y FUNCIONES **(Tiempo 5 minutos)**
4. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020. **(Tiempo 10 minutos)**
5. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER PARA EL AÑO 2021. **(Tiempo 10 minutos)**
6. RESUMEN DE COBRANZA **(Tiempo 20 minutos)**
7. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2021. **(Tiempo 15 minutos)**
8. PRESENTACIÓN E INFORME DE STATUS ACTUAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS AUTORIZADOS EN ASAMBLEA:
  - A) PROYECTO DEL ÁREA PARA MASCOTAS (Asamblea Octubre 2020).
  - B) PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE GLORIETA EN LAGO AZUL (Asamblea Octubre 2020)**(Tiempo 15 minutos)**
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
  - A) HABILITACIÓN DE ÁREAS COMUNES.
  - B) MALLA PERIMETRAL EN TERRENOS que consiste en construcción de muro, instalación de reja y concertina, malla ciclónica, cámaras de vigilancia y luminarias con sensor.
  - C) TRASLADO DE CONTENEDOR DE BASURA.
  - D) CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA MANTENIMIENTO CON BAÑO Y COMEDOR.
  - E) CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DOORMAN para control de accesos y salidas para residentes, visitas y servicios.**(Tiempo 60 minutos, divididos en 45 minutos para presentar y 15 minutos para votaciones)**
10. INFORME DE CAMBIO DE EMPRESA DE VIGILANCIA. **(Tiempo 15 minutos)**
11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS. **(Tiempo 25 minutos)**
12. CLAUSURA (DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA).

LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA OBLIGAN A TODOS LOS CONDOMINIOS, INCLUYENDO A LOS AUSENTES Y DISIDENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE LES RECUERDA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE AQUELLOS CONDOMINIOS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, FONDO DE RESERVA Y/O CUALQUIER OTRA CUOTA QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN ASAMBLEAS ANTERIORES, NO TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LA ASAMBLEA.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MARZO DEL 2021.

ATENTAMENTE  
FRANCISCO JAVIER SALDAÑA PRESBITERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MESA DIRECTIVA  
(RÚBRICA).

# Autobuses

CUAUTITLAN LA AURORA, CONCEPCION Y ANEXAS, S.A. DE C.V.  
 CALLE ENRIQUE DUNAT No. 153 COL. EL PARTIDOR TELS 55-58720730 55-58725804 CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

**PRIMERA CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA DE GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
 AUTOBUSES CUAUTITLAN LA AURORA CONCEPCIÓN Y ANEXAS S.A. DE C.V.**

Cuautilán, Estado de México a 09 de Marzo de 2021.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de la presente y con fundamento en lo establecido por los artículos 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las Cláusulas se convoca a todos y cada uno de los señores accionistas de la empresa denominada AUTOBUSES CUAUTITLAN LA AURORA CONCEPCION Y ANEXAS, S.A. DE C.V. A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha empresa que se llevará a cabo en el domicilio social de la misma ubicado Calle Morelos sin número, Pueblo de Santa María Tianguistengo, perteneciente al Municipio de Cuautilán Izcalli, Estado de México, el próximo día Martes 23 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno, en punto de las 10:00 horas; la cual se desarrollará y se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum legal y en su caso instalación de la misma.
- 3.- Nombramiento del Presidente de los debates
- 4.- Cambio de directiva y elección de los integrantes del nuevo consejo de administración.
- 5.- Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE.

FIRMAS PARA LA PUBLICACION DE ASAMBLEA

---

PEDRO CIRO BACA ROMERO  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

SERGIO EBLEM OROZCO FLORES  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

ARRATIA AGUILLON VICTOR  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

---

BAUTISTA LEON JACINTO  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

GUILLERMO CHAVARRIA  
 FRAGOSO  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

EVERARDO CHAVARRIA  
 GONZALEZ  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

---

ALEJANDRO ENCARNACION CHAVARRIA  
 JIMENEZ  
 ACCIONISTA EN REPRESENTACION  
 ROSA EVER TOVAR SALAZAR  
 (RÚBRICA).

TOMAS DOMINGUEZ PRADO  
 ACCIONISTA EN  
 REPRESENTACION JOSE LUIS  
 DOMINGUEZ SANTOS  
 (RÚBRICA).

GUILLERMO CHAVARRIA REYES  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

---

EULALIO CHAVEZ CHAVEZ  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

ENRIQUETA ESPINOSA  
 HERNANDEZ  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

JUAN MANUEL ESPINOSA JIMENEZ  
 ACCIONISTA  
 (RÚBRICA).

LUIS ESPINOSA JIMENEZ ACCIONISTA (RÚBRICA).	DAVID CLEMENTE EVANGELISTA MELGAREJO ACCIONISTA (RÚBRICA).	FILIBERTO FLORES GUTIERREZ ACCIONISTA (RÚBRICA).
JOSE ALFREDO FLORES GUTIERREZ ACCIONISTA (RÚBRICA).	ANTONIO FLORES ZARCO ACCIONISTA EN REPRESENTACION HUMBERTO FLORES GUITERREZ (RÚBRICA).	TIRSO FRAGOSO VELAZQUEZ ACCIONISTA EN REPRESENTACION GUADALUPE ALEJANDRA FRAGOSO SUAREZ (RÚBRICA).
ERASMO GOMEZ VARGAS ACCIONISTA EN REPRESENTACION RUSBHER GOMEZ RODRIGUEZ (RÚBRICA).	RENATO MELGAREJO RAYON ACCIONISTA EN REPRESENTACION ESTHELA PEREZ GONZALEZ (RÚBRICA).	MARTIN JIMENEZ CHAVARRIA ACCIONISTA (RÚBRICA).
FRANCISCO HERNANDEZ FUENTES ACCIONISTA (RÚBRICA).	MIGUEL ANGEL LEON BERNAL ACCIONISTA (RÚBRICA).	JOSE MARTINEZ JIMENEZ ACCIONISTA (RÚBRICA).
JUAN LUIS MENDOZA GUERRERO ACCIONISTA (RÚBRICA).	REGINA MENDOZA GUERRERO ACCIONISTA (RÚBRICA).	CRISTINA FLORES CHAVEZ ACCIONISTA EN REPRESENTACION SERGIO ELISEO OROZCO MONTOYA (RÚBRICA).
JOSEFINA TORRES JIMENEZ ACCIONISTA EN REPRESENTACION MIGUEL MENDOZA GUERRERO (RÚBRICA).	RODOLFO RAYON GALICIA ACCIONISTA EN REPRESENTACION MERCEDES MELGAREJO BACA (RÚBRICA).	PEDRO MORALES SANTILLAN ACCIONISTA EN REPRESENTACION ESTEBAN MORALES CEDILLO (RÚBRICA).
GUADALUPE SANCHEZ BACA ACCIONISTA EN REPRESENTACION OSCAR SANCHEZ SANCHEZ (RÚBRICA).	PEDRO ESPINOZA VARGAS ACCIONISTA EN REPRESENTACION PEDRO ESPINOZA JIMENEZ (RÚBRICA).	TERREZ CANO JUAN ACCIONISTA (RÚBRICA).
JORGE VELAZQUEZ HERNANDEZ ACCIONISTA (RÚBRICA).	IVETT MARGARITA OROZCO FLORES ACCIONISTA (RÚBRICA).	ARTURO NAVA ALANIS ACCIONISTA (RÚBRICA).
JOSE LUIS FLORES CHAVEZ ACCIONISTA EN REPRESENTACION FEDERICO FLORES RIVAS (RÚBRICA).	FELICIANO SALGADO GOMEZ ACCIONISTA EN REPRESENTACION CAROLINA SALGADO SANCHEZ (RÚBRICA).	LUIS MIGUEL MENDOZA TORRES ACCIONISTA (RÚBRICA).



**"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2021.

EN FECHA **18 DE FEBRERO DE 2020**, LA C. DULCE MARIA HARO GURRION, **en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELENA HARO GURRION**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 334, VOLUMEN 1058, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE JULIO DE 1991, RESPECTO LA VIVIENDA NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA CATORCE ROMANO Y LOTE NUMERO DOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS, CON NÚMERO OFICIAL DOSCIENTOS OCHO DE LA AVENIDA DE LOS BARRIOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS REYES IXTACALA", TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DEL TERRENO DE 68.6 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 59.51 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS AL NORTE 7 MT CON SU PROPIA FACHADA, AL SUR: 7 MT CON SU PROPIA FACHADA, AL PONIENTE: 9.80 MT CON LA CASA No. 7, AL ORIENTE: EN 9.80 CON EL ANDADOR No. 7.-- Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ELENA HARO GURRION, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

904.-12, 18 y 23 marzo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE 2020 LOS C. C. MARTHA ALICIA PORTILLO LARRAZOLO Y RAFAEL EDUARDO PORTILLO LARRAZOLO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 1, DEL VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE MAYO 1970, UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCION QUEDO DESCRITO LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 39, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, EN EL MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ORIENTE 8.00 M. CON CALLE LAGO DEL CISNE., AL SUR-PONIENTE 4.00 M. CON LOTE 9., AL NOR-PONIENTE 2.40 M. CON LOTE 9., AL SUR-PONIENTE 4.00 M. CON LOTE 9., AL SUR-ORIENTE 16.20 M. CON LOTE 23., Y AL NOR-PONIENTE 13.80 M. CON LOTE 25, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “AUSTROPLAN DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

913.-12, 18 y 23 marzo.



**"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ENERO DE 2021.

QUE EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, EL C. C. GILBERTO DEL CARMEN ARIZPE MEX, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 2, DEL VOLUMEN 143, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 25, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CAPISTRANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N.- 8.00 M. CON LOMA LINDA; S.- 8.00 M. CON CALLE SANTA ANA; O.- 19.00 M. CON LOTE 7; P.- 19.00 M. CON LOTE 9., Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DEL PAÍS", S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

915.-12, 18 y 23 marzo.